TOMO LIII — Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1918 — Núm. 3863

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Autoriza a la Administración Nacional del Puerto para poner en vigencia las tarifas que se indican. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1918.

Visto la gestión de la Administración del Puerto de Montevideo a fin de que se le autorice para poner en vigencia con carácter transitorio un aumento de tarifas relativo a determinados servicios;

Considerando: Que el aumento proyectado sólo afecta a los servicios de remolques, capatacías, exportación de los frutos del país vendidos en plaza y algunos de vaporcitos;

Considerando: Que el aumento proyectado es indispensable en razón de los mayores gastos en que ha incurrido dicha Administración por el aumento acordado en los jornales obreros, en el costo del carbón y demás provisiones indispensables para el funcionamiento del material flotante, así como por la disminución de proventos derivada del aminoramiento del tráfico;

Considerando: Que la vigencia de las tarifas proyectadas no tiene carácter definitivo, siendo posible su alteración cuando varíen las circunstancias que alteran la navegación y existan bases de cálculo más exactas que en la actualidad para la revisación de las tarifas de todos los servicios;

Considerando: Que, entretanto, es indispensable adoptar las modificaciones proyectadas, las cuales, por otra parte, dicen relación con servicios cuya remuneración actual no ofrece beneficios, siendo costeados con el producido de otros servicios;

Considerando: Que oído el Centro de Navegación Transatlántica, manifestó que si bien había resuelto formular una adhesión parcial a las tarifas proyectadas, juzgaba, sin embargo, que, por el hecho de encontrarnos ante la terminación de la guerra europea, debía esperarse a la normalización de la navegación para fijar las tarifas definitivas,—lo cual no procede en razón del desequilibrio económico que producirá a la Administración de la referencia la subsistencia del actual régimen, cuya modificación, como se ha dicho, tendrá carácter de transitorio; y, por tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración Nacional del Puerto para poner en vigencia las tarifas proyectadas.

Publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.

FEDERICO R. VIDIELLA.

(*) Reinserto por error de copia aparecido en la primera publicación.

Tarifa para el servicio de remolcadores en el puerto

Vapores de 2.000 a 2.500 toneladas de registro neto:

De la rada exterior al antepuerto y muro cabecera del muelle A o viceversa	$ 70 —
De la rada exterior a los muros de la Dársena I y cabecera del muelle B o viceversa	" 80 —
De la rada exterior a los muros de la Dársena II o viceversa	" 90 —
De la boca del antepuerto a los amarraderos del mismo o a la cabecera del muelle A o viceversa	" 60 —
Del antepuerto a los muros de la Dársena I y muro cabecera del muelle B o viceversa	" 70 —
Del antepuerto a los muros de la Dársena II o viceversa	" 80 —
Cambios en el antepuerto	" 30 —
Cambios en la Dársena I comprendiendo la cabeza del muelle A	" 40 —
Cambios en la Dársena II comprendiendo la cabeza del muelle B	" 40 —
Cambios de una Dársena a otra o de la I a la cabecera del muelle B	" 50 —

Los buques de vela en general o vapores que no hagan uso de sus propulsores tendrán un aumento de 50 o|o (cincuenta por ciento).

Los vapores de doble hélice tendrán un descuento de 20 o|o (veinte por ciento).

Especificaciones

Solicitándose remolque y no consumándose éste por cualquier motivo imputable al buque, se pagará la mitad del precio fijado para el remolque o cambio que se solicite.

Los remolcadores deberán proveer gratuitamente los botes necesarios para fijar las amarras a los muros.

Los cabos de remolques serán facilitados por los buques remolcados.

Los servicios solicitados para fuera de las horas del día artificial sufrirán un aumento de precio de diez por ciento (10 o|o) sobre la tarifa por cada hora o fracción antes de la salida del sol o después de la puesta.

Los agentes marítimos podrán utilizar el remolcador para llevar o traer el práctico, sin aumento en la tarifa.

Los buques de más de 2.500 (dos mil quinientas) toneladas de registro pagarán según la tarifa anterior, aumentada del 1 o|o (uno por ciento) por cada cien toneladas en exceso. Los de un tonelaje inferior a dos mil toneladas (2.000) gozarán de una rebaja de uno por ciento (1 o|o) por cada cien (100) toneladas en menos.

Servicios diversos de vaporcitos

(Sin espera)

A la rada	$ 16 —
Al antepuerto	" 8 —

En caso de espera, el precio es convencional.

Tarifas de capatacías

Se aumentarán en un veinte por ciento (20 o|o).

Este aumento alcanza a las siguientes tarifas, aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Julio de 1917:

A) Tarifa para los depósitos de Aduana.
B) Tarifa fiscal para las cargas y descargas de los artículos y materiales de construcción (según decreto de 30 de Noviembre de 1910).
C) Tarifa para bultos de maquinaria mayores de 2.500 kilos.
D) Tarifa para el Mercado de Frutos, a excepción de los renglones de frutos del país provenientes de plaza y que se tarifan a continuación.

Tarifa de exportación

Fardos de lana venidos de plaza

A) Por entrada y salida, incluso embarque y con un mes libre de almacenaje, por cada fardo ..... $ 0 90

Embarque por el Mercado de Frutos

B) Embarque sin ir a depósito, por fardo ..... $ 0 60

Embarque directo por las dársenas

C) Por cada fardo ..... $ 0 30

Nota—Cuando se trate de operaciones de tránsito, regirán las tarifas actuales.

Cueros vacunos secos de plaza

A) Entrada y salida, con un mes libre de almacenaje, los cien cueros ..... $ 2 52
B) Embarque en cualquier punto del puerto ..... " 1 34

Cueros vacunos salados de plaza

C) Entrada y salida, con un mes libre de almacenaje, los cien cueros ..... $ 5 04
D) Embarque en cualquier punto del puerto ..... " 2 52

Nota—Para las operaciones de tránsito regirán las tarifas actuales.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre la adquisición, por el Estado, de los edificios situados en las calles Soriano números 914|18 y Convención números 1226|30, de propiedad del señor Francisco L. Sambucetti.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

(Carpeta número 1521|907).

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir del señor Francisco L. Sambucetti los edificios situados en las calles Soriano número 914|18 y Convención número 1226|30, así como las existencias del Instituto Verdi y de su anexo que funciona en el primero y el último, respectivamente.

El Poder Ejecutivo ha creído conveniente introducir en la propuesta del señor Sambucetti algunas modificaciones.

Las bases definitivas han sido aceptadas por éste, todo lo cual consta en los antecedentes originales que se acompañan.

Juzga el Poder Ejecutivo que la operación es ventajosa para el Estado.

Desde luego, se trata de dos propiedades, excelentemente ubicadas, que si bien están tasadas en $ 20.992 la de la calle Soriano y en $ 19.612 la de la calle Convención para el pago del impuesto inmobiliario, ese aforo es bajo, pues la Dirección General de Avalúos estima en pesos 70.000.00 el valor de ambas, en conjunto.

Es cierto que, respecto del edificio de la calle Convención el Estado se hallará, durante algún tiempo, en la situación de un nudo propietario, porque aun cuando el señor Sambucetti lo escriture en propiedad, el Estado deberá dar en usufructo vitalicio la planta alta y constituir un derecho de habitación sobre dos piezas de la planta baja, privándose, así, del uso y goce del edificio mientras vivan uno de los usufructuarios y el habitador.

Pero, por esta circunstancia, no desaparece la conveniencia del arreglo.

El Estado abona, actualmente, trescientos pesos mensuales por el arrendamiento del teatro Colón para la Escuela Experimental de Arte Dramático; convertido en ley el proyecto, desaparecerá la necesidad de esa partida, porque la Escuela será refundida en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de modo que con la economía que se obtenga por tal concepto, podrá atenderse la pensión a que tendrá derecho el enajenante y las demás personas a quienes se trasmitirá una vez realizadas las contingencias que en el proyecto se prevén.

Considera el Poder Ejecutivo que es esta una oportunidad no desperdiciable para crear, en forma relativamente poco onerosa para el Erario, una institución oficial, como el Conservatorio, llamado a desempeñar un rol eficiente en el fomento y difusión de la cultura artística.

En el supuesto de que no fuese posible establecer de inmediato la gratuidad de los estudios, es innegable que las tarifas serían siempre mucho más moderadas que las vigentes en las instituciones particulares, por manera que estarían siempre más al alcance de las clases pobres, cuyos elementos, — los que se sientan con vocación y aptitudes, — dispondrán de facilidades para cultivarlas y hasta conseguir una profesión que mejore su condición social.

Al declarar incluído este asunto en el presente período extraordinario, renuevo a Vuestra Honorabilidad las seguridades de la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con don Francisco L. Sambucetti la adquisición por el Estado de los inmuebles situados en las calles Soriano 914|18 y Convención 1226|30, ocupados, el primero por el Instituto Verdi y el segundo por el anexo del mismo Instituto, con sujeción a las siguientes condiciones:

A) El señor Francisco L. Sambucetti traspasará al Estado, por escritura pública ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, la propiedad de ambos edificios, así como la de las instalaciones del Instituto y las que corresponden a los tres salones de clase del anexo, calle Convención número 1226.
B) El Estado constituirá a favor de don Francisco L. Sambucetti, hasta su fallecimiento, y después de éste a favor de doña Dora y doña Olga Sambucetti y doña Emilia Ghis, un derecho de usufructo vitalicio sobre la planta alta del edificio de la calle Convención que lleva el número 1230 y sus sótanos señalados con el número 1228.
C) El Estado constituirá igual derecho de usufructo vitalicio a favor del señor Francisco L. Sambucetti, sobre la parte actualmente disponible de la planta baja del anexo (Convención número 1226), con destino a su habitación, usufructo que, a su fallecimiento, pasa, limitado a dos piezas, en favor de doña Emilia Ghis.

Los usufructuarios no podrán enajenar el derecho de usufructo ni a título oneroso ni a título gratuito.

Fallecido uno de los usufructuarios a que se refiere el inciso B, los demás que en él se citan gozarán del total del respectivo usufructo, que subsistirá íntegramente hasta la muerte del último sobreviviente.
D) El señor Francisco L. Sambucetti declarará revocada en la misma escritura cualquier disposición testamentaria relativa a los bienes muebles y raíces que deban pasar a ser propiedad del Estado conforme a la presente ley.

Art. 2.o El Estado abonará como única compensación al señor Francisco L. Sambucetti una pensión vitalicia de tres mil seiscientos pesos anuales libre de todo descuento, que se pagará en mensualidades de $ 300.00, desde la fecha de la escrituración a que alude el artículo 1.o.

Al fallecimiento del señor Francisco L. Sambucetti la mitad de la pensión pasará a su hermano don Luis Sambucetti, y muerto éste a su esposa doña María Vernink de Sambucetti.

Art. 3.o Dichas pensiones se imputarán a Rentas Generales y se pagarán libre de todo descuento, aun cuando los pensionados se radiquen en el extranjero, debiendo en este caso constituir apoderado en Montevideo y presentar cada tres meses el justificativo de existencia ante las autoridades diplomáticas o consulares de la localidad donde residan.

Art. 4.o Destínase el edificio de la calle Soriano números 914|18 a "Conservatorio Nacional de Música y Declamación".

El Poder Ejecutivo elevará a la mayor brevedad al Cuerpo Legislativo un proyecto orgánico del Conservatorio, a base de estudios gratuitos.

Entretanto, queda autorizado para invertir la partida de $ 30.000 anuales en los gastos que demande su funcionamiento y el de la "Orquesta Nacional".

Dicha partida se tomará de Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Poder Ejecutivo, remitido a la Honorable Asamblea General, dando cuenta de haberse dictado el decreto que se inserta, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución de la República.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

(Carpeta número 678|1918).

Honorable Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución de la República, vengo a dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de la resolución de carácter extraordinario que he tomado con esta fecha y de la que se acompaña copia debidamente autenticada.

Los motivos en que se fundamenta la medida de la referencia me eximen entrar en mayores consideraciones para demostrar los fines benéficos que la inspiran, por lo que creo no equivocarme al considerar que Vuestra Honorabilidad, compenetrada de los respetables intereses que ella encarna, le prestará su aprobación.

Al declarar este asunto comprendido en la convocatoria a sesiones extraordinarias, y pedir a Vuestra Honorabilidad quiera tratarlo con la urgencia que él requiere, me complazco en reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Prohibe en todo el territorio de la República la exportación de hilo sisal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

(Carpeta número 678|918).

Visto el mensaje que el Poder Ejecutivo, en defensa de legítimos intereses de los agricultores, ha elevado a la Honorable Asamblea General solicitando la adopción de medidas que permitan fijar precio al hilo sisal, evitando así que con este artículo de primera necesidad para la cosecha se especule en forma que dificulte su adquisición por los agricultores;

Considerando: Que no sería difícil que ante esa iniciativa haya comerciantes que pretendan exportar ese artículo en procura de más altos precios que aumenten sus utilidades, con lo que se perjudicaría intensamente la producción nacional, restándose al propio tiempo los beneficios legítimos de laboriosos y modestos agricultores; Que el Gobierno entiende como un deber el asegurar la buena realización de la cosecha y defender a los trabajadores rurales de posibles abusos comerciales; Que en estas circunstancias de verdadero apremio para la industria nacional, el Poder Ejecutivo no puede asumir la responsabilidad de autorizar tales exportaciones y considera cumplir patrióticamente sus deberes constitucionales adoptando las medidas extraordinarias que el caso requiere y que autoriza el artículo 81 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

Artículo 1.o Prohíbese en todo el territorio de la República la exportación de hilo sisal.

Art. 2.o Sométase inmediatamente este decreto a la Honorable Asamblea General, estando a su resolución.

Art. 3.o Publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Mensaje del Poder Ejecutivo, enviado a la Honorable Asamblea General, adjuntando copia de la resolución que se transcribe, relacionada con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Asamblea General:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1917, cúmpleme remitir a Vuestra Honorabilidad copia legalizada de la resolución dictada con esta fecha por la cual se autoriza al señor Antonio Mezzetta para exportar diez mil kilos de guindas, como también copia de los antecedentes que dieron mérito a la misma.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Resolución. Autoriza la exportación hasta la cantidad de diez mil kilos de guindas, solicitada por el señor Antonio Mezzetta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

(Carpeta número 1614|18).

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Mezzetta, pidiendo se le autorice para exportar hasta la cantidad de diez mil kilos de guindas;

Atento a lo informado por la Junta Nacional de Subsistencias, la que aconseja se acceda a lo solicitado por no tratarse de un artículo de primera necesidad, si bien estableciéndose un plazo para la exportación,

SE RESUELVE:

Autorizar la exportación hasta la cantidad de diez mil kilos de guindas a que se refiere la solicitud del señor Antonio Mezzetta, debiendo realizarse la exportación dentro de un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la notificación que el interesado se hará en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

(Copia): "Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Honorable Junta Nacional de Subsistencias. — Antonio Mezzetta, ante esa Honorable Junta se presenta y respetuosamente expone: Que próximamente dará principio la cosecha de guindas, y como se trata de una fruta que casi únicamente se utiliza para bebidas alcohólicas y podría exportarse para la vecina Capital con el consiguiente beneficio para el país, pues es un dinero que a él entraría, beneficiando, con tal motivo, a muchos agricultores que, como anexo, cultivan alguna cantidad, en su virtud, esperando que esa Honorable Junta quiera tomar en cuenta las consideraciones expuestas, solicito se me conceda autorización para exportar hasta la cantidad de diez mil kilos de guindas. — Es justicia, etc. — Por Antonio Mezzetta: A. Galli. —Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Noviembre 7 de 1918. — Atento a que se trata de una fruta cuya utilidad no tiene importancia para la subsistencia, por no tratarse de un artículo de primera necesidad, se resuelve elevarlo al Poder Ejecutivo aconsejándole que acuerde al señor Antonio Mezzetta el permiso necesario para exportar diez mil kilogramos de guindas dentro de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación que el interesado se hará en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: A los efectos de la precedente resolución de esta Junta, tengo el honor de elevar a V. E. este asunto. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Decreto. Designa al señor Julio J. Ader para integrar el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1918.

(Carpeta número 1564|1918).

Con la venia de la Honorable Cámara de Senadores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Julio J. Ader para integrar el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto de la Cámara de Senadores acordando la venia solicitada para designar al señor Julio J. Ader para integrar el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para integrar con el señor Julio J. Ader el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 17 de Diciembre de 1918.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1918.

Acúsese recibo y expídase el decreto acordado.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Resolución. Declara infectados de carbunclo bacteridiano los establecimientos de los señores Guillermo Leites, Juan P. Suárez y Damaceno Ferreira, situados en el Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1918.

(Carpeta número 1675|918).

Vista la noat de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de los establecimientos de los señores Guillermo Leites, Juan P. Suárez y Damaceno Ferreira, ubicados en "Caraguatá", 8.a sección del Departamento de Tacuarembó;
Por las resultancias de los antecedentes agregados y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la citada Inspección Sanitaria Animal,

SE RESUELVE:

Declarar infectados de carbunclo bacteridiano los establecimientos de los señores Guillermo Leites, Juan P. Suárez y Damaceno Ferreira, situados en la 8.a sección "Caraguatá", del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1918.

1—Déjase sin efecto la suspensión impuesta al Jefe de la Oficina de Valijas de la Administración de Correos, don Ruperto Méndez Reissig.
2—Concédese las franquicias de Aduana que solicitan los señores Garillo y Cía., para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.
3—Desígnase al doctor Arnoldo Berta, miembro de la Comisión de Ensayos de Sueros y Vacunas.
4—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "La Gaceta Rural", en la persona del señor Santiago Fabini para la obtención de la libreta de Porte Pago.
5—Orden de pago por la suma de ciento un pesos ($ 101.00), a favor de esta Secretaría, importe de la contribución de este Ministerio para los gastos del festival que realizará próximamente el Instituto Nacional de Ciegos.
6—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos ochenta y un pesos setenta y dos centésimos ($ 281.72), por fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.
7—Acéptase la renuncia presentada por el agrónomo don Rafael Casaravilla del cargo de Inspector de 2.a clase de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.
8—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay cuyo importe asciende a la suma de diez pesos setenta y nueve centésimos ($ 10.79), por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Octubre próximo pasado.
9—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Unión" que se edita en Montevideo en la persona del señor Pascual Paladino, para la obtención de la libreta de Porte Pago.
10—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica Western cuyo importe asciende a la suma de doscientos setenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 271.45), por telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.
11—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), a favor de la Asociación Rural de San José destinada a cubrir los gastos que le demande la Exposición que realizará próximamente.
12—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.
13—Decláranse infectados de carbunclo los establecimientos ganaderos que los señores Guillermo Leites, Juan P. Suárez y Damaceno Ferreira poseen en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó.
14-15—Autorízase la introducción y venta en el país de la vacuna anticarbunclosa esporulada, única para bovinos y ovinos que prepara el profesor Lignieres.
16—Concédese a los señores Gutiérrez Hermanos las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 1.
17—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Policía Sanitaria Animal a la señora Viuda de L. Cúneo.
18—Mensaje a la Honorable Asamblea General haciéndole notar la urgencia que existe en el otorgamiento de fondos para la Imprenta Nacional.
19—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de seis pesos treinta y nueve centésimos ($ 6.39), por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en Octubre próximo pasado.
20—Concédese al señor Juan Facal un plazo de 15 días para colocar a su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.
21—Se manda liquidar una cuenta de la Imprenta Nacional cuyo importe asciende a la suma de noventa y cuatro pesos ($ 94.00), por trabajos ejecutados por cuenta de este Ministerio.
22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Bozzolo del cargo de cartero de la Administración General de Correos.
23—Concédese al Frigorífico Artigas franquicias de Aduana para cuatro motores eléctricos y 32 kilos de cuerda.
24—Declárase que a los efectos del pago de los derechos de importación que los compensadores deben ser considerados como los motores.
25—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay cuyo importe asciende a la suma de diez y siete pesos once centésimos ($ 17.11), por fletes expedidos por la Comisión de Semillas durante el mes de Octubre próximo pasado.
26—Se manda librar orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), para los gastos que le demandará el desempeño de una comisión de servicio al auxiliar 1.o de esta Secretaría don José H. Arredondo (hijo).
27—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.
28—Autorízase al señor José Mezzeta para exportar hasta la cantidad de diez mil kilos de guindas.
29—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de la resolución a que se refiere la anotación que precede.
30—Decreto prohibiendo la exportación de hilo sisal.
31—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del decreto a que se refiere la precedente anotación.
32—Promúlgase la ley aclarando el artículo 14 de la que reorganizó los servicios de la Administración General de Correos, etc.
33—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley a que se refiere la precedente resolución.
34-35—Ley declarando comprendido el hilo sisal dentro del régimen que establece la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917.
36—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley que antecede.
37—Desígnase al señor Miguel Angel Alvarez Eastman para ocupar el cargo de Secretario de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos.
38—Se manda liquidar una cuenta de la Oficina de Estadística Agrícola presentada por la Imprenta Nacional por la suma de setenta y seis pesos ($ 76.00), importe de un mil folletos para la estadística de cereales y oleaginosos.
39—Se manda acusar recibo del decreto de la Honorable Cámara de Senadores por el que se acuerda la venia para integrar con el señor Julio J. Ader, el Consejo Directivo de Correos, etc.
40—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo del decreto que antecede.
41—Decreto designando al señor Julio J. Ader para integrar el Consejo Directivo de Correos, etc.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Defensa Agrícola — Se devuelve informada la solicitud de licencia presentada por el Inspector Rómulo Carlevaro.
—A la Junta Nacional de Subsistencias — Escrito del señor Esteban Armas e hijos pidiendo autorización para em-

barcar con destino al Brasil una rastra agrícola.

—Al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Antecedentes relativos a renovación de pólizas de seguros que tiene ese Instituto en el Banco de Seguros del Estado.

—A la Imprenta Nacional — Se devuelve concedida la solicitud de licencia formulada por el jefe d ela Sección Numeración don Juan Carbone.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 126 de la Compañía Swift de Montevideo, relativa a franquicias aduaneras.

—A la Junta Nacional de Subsistencias — Expediente iniciado por los señores Federico y Enrique Brause pidiendo autorización para exportar con destino al Brasil una trilladora, un motor y una enfardadora.

—Al Instituto Nacional de Agronomía —Expediente relativo a varias reparaciones a efectuarse en el edificio de la Granja Modelo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1918.

1—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al recargo general cilindrado del trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 39.912 y 42.240 dentro del presupuesto con tres mil cuarenta y nueve pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 3.049.53).

2—Se autoriza la permuta solicitada por las señoras Trinidad R. de Ott, Sofía R. de Reyes Lerena, Elena y Jaime Ríus, del terreno que les fué expropiado por resolución de 20 de Noviembre de 1915, por dos parcelas del Camino Antiguo inmediatas a su propiedad.

3—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con el Baradero del Cerro la entrada al mismo del vapor "C 2" y los trabajos de rasqueteo y pintura del casco de dicho vapor.

4—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas a la licitación efectuada para la construcción de dos pabellones en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, autorizándose la devolución a los proponentes de las sumas consignadas en garantía.

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para construir dos habitaciones destinadas al servicio de los sobrestantes, pudiendo invertir por tal concepto, hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00).

6—Se pasa a la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias en Septiembre próximo pasado.

7—Se aprueba la designación del señor Hugo Papié para habilitado de la Dirección de Saneamiento.

8—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos con treinta centésimos ($ 12.30), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz y energía suministradas a la Usina A. G. A. y al depósito Ituzaingó en Septiembre próximo pasado.

9—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

10—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 8.46), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada a la Usina A. G. A. y al depósito Ituzaingó en Octubre próximo pasado.

11—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

12—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos con treinta y seis centécimos ($ 8.36), importe de los gastos efectuados en Octubre próximo pasado por la oficina encargada de las obras de dragado del puerto de La Paloma por concepto de telegramas, útiles de escritorio, etc.

13—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

14—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada a abonar los gastos que demanden las obras ampliatorias del puerto del Salto que lleva a cabo la Dirección de Hidrografía.

15—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

16—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada a abonar al señor Orestes Barilari los servicios prestados en los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

17—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de ciento treinta y dos pesos con treinta y tres centésimos ($ 132.33), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados a la Inspección General de Saneamiento en Noviembre próximo pasado.

19—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) que se pone a disposición de la Dirección de Hidrografía, para atender los gastos que demanden las obras de reparación y ampliación del muelle de las Delicias en Maldonado.

21—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada a abonar a don Manuel Heijo los servicios prestados en Noviembre próximo pasado, como encargado de la vigilancia de los materiales destinados a la construcción del edificio para el Instituto de Química.

23—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

24—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la cuenta de los señores Santana y Etchevarren por trabajos efectuados para embarcaciones que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados.

25—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

26—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.00), importe de la cuenta del señor Juan Duhart (hijo) por la reparación del charret que utiliza el Director del Parque Nacional de Carrasco en el desempeño de sus cometidos.

27—Se libra orden de pago por la suma de setecientos cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos ($ 747.98), destinada a abonar las cuentas de gastos efectuados por el Servicio de la Navegación Interior durante el mes de Octubre próximo pasado.

28—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de trescientos veinticuatro pesos (pesos 324.00), importe de la cuenta del señor Antonio Ballabio, por artículos suministrados al vapor "Salto", ex alemán "Hartzburg".

30—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

31—Orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la cuenta del Escribano Actuario de Canelones, por escrituración a favor del Estado, del terreno expropiado a don Genaro Pérez para la construcción de la carretera de Toledo a San Jacinto.

32—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y siete pesos con veinticinco centésimos ($ 47.25), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Septiembre próximo pasado al pontón-faro del Banco Inglés.

34—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

35—Se libra orden de pago por la suma de quinientos noventa pesos con sesenta centésimos ($ 590.60), importe de las cuentas de la Compañía Telefónica de Montevideo y Usina Eléctrica por servicio telefónico en Julio, Agosto y Septiembre próximo pasado y por energía eléctrica en Septiembre próximo pasado a la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo.

36—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos con dos centésimos ($ 90.02), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía eléctrica suministrada a la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo en Agosto y Septiembre próximo pasados.

38—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

39—Se aprueba la póliza de seguros número 5510 contra accidentes del trabajo a favor de todo el personal obrero ocupado por la Dirección de Vialidad en la construcción de la carretera a San José y se libra orden de pago por la suma de ciento veintiocho pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 128.45), destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado la prima respectiva.

40—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de noventa y seis pesos ($ 96.00), importe de la cuenta del señor Victorio Agazzi, por transporte de plantas desde Toledo al Parque Nacional de Carrasco durante el mes de Noviembre próximo pasado.

41—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 20.44), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Noviembre próximo pasado a la Inspección General de Saneamiento.

42—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

43—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de cinco pesos con setenta y seis centésimos ($ 5.76), importe de la cuenta de don Santos Barlocco por gastos de locomoción en Octubre próximo pasado con motivo de su traslado al puente sobre el Pantanoso para efectuar la maniobra de dicho puente a fin de facilitar el tránsito de embarcaciones.

44—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 4.875.60), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Noviembre próximo pasado en las embar-

caciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

45—Se libra orden de pago por la suma de mil trescientos pesos con veintiocho centésimos ($ 1.300.28), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado a los faros de Farallón, Cerro de Montevideo y Cabo Santa María.

46—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de nueve pesos con once centésimos ($ 9.11), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Noviembre próximo pasado a la Usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

48—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

49—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 18.74), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz y energía suministrada a la Usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento en Octubre próximo pasado.

50—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de treinta mil cincuenta y un pesos con cuarenta y nueve centésimos (pesos 30. 051.49), importe de las planillas de jornales, gastos de comida y sobresueldos del personal que trabajó durante el mes de Noviembre próximo pasado en la reparación de los vapores ex alemanes.

52—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

53—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Tesorería General del Estado para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera", la suma de veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos ochenta y cinco centésimos ($ 27.333.85), importe de las cuentas de los talleres del puerto de Montevideo, por trabajos efectuados en Septiembre próximo pasado en las embarcaciones del dragado del puerto.

54—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de mil trescientos quince pesos veintiún centésimos ($ 1.315.21), importe de la planilla de sueldos y jornales devengados en Noviembre próximo pasado por el personal que trabaja en el Servicio de Autobus.

55—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 4.45), importe de la cuenta de la Compañía Telegráfica "Western", por un telegrama recibido por el Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado relacionado con la compra de compaces para los vapores ex alemanes.

56—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos veintinueve pesos cuarenta y siete centésimos ($ 629.47), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a las embarcaciones "G 1", "D 1", "D 15" y "A 8", que trabajan en el dragado del río San Salvador.

58—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

59—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería transfiera la suma de ciento cuarenta y siete pesos ($ 147.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Minsterio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Octubre próximo pasado para la construcción de la balsa de Paso de los Toros, de los fondos destinados para dicha balsa, al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.".

60—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de veintiún pesos ($ 21.00), importe de la cuenta de don Pedro Salhon por transporte del personal técnico al Parque Nacional de Carrasco en Octubre próximo pasado.

61—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos treinta y nueve centésimos ($ 45.39), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a las embarcaciones "J 11" y "D 10", que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro.

62—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), importe de la cuenta del diario "El Día", por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 39 y 46.

64—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 54.60), importe de la cuenta del diario "El Día", por publicación del aviso llamando a propuestas para la construcción del puente sobre el arroyo Colla.

66—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

67—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la cuenta de don Jerónimo Traverso, por servicio de práctico prestado al vapor "Colonia" (ex alemán "Polynesia"), con motivo de su entrada al Dique Nacional y salida del mismo.

68—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

69—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de siete pesos cuarenta y seis centésimos ($ 7.46), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por flete de materiales remitidos al faro de la Isla de Lobos.

70—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de dos pesos setenta y dos centésimos ($ 2.72), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por flete de materiales remitidos para las obras de dragado del puerto de La Paloma.

71—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.00), importe de la cuenta de los señores J. Fábregas y Cía., por un motor marca "Evinrude" suministrado a la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con la resolución de fecha 21 de Noviembre próximo pasado.

72—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de doce mil trescientos ochenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 12.380.75), importe de las cuentas de los señores Bonomi, Rabellino y Cía., Hijos de A. Favanomi, West Indian Oil Cía. y otros, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

73—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos setenta centésimos ($ 35.70), importe de la cuenta del diario "El Día", por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 46 y 52-271.

74—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

75—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del 'Diario Oficial", por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de pedregullo destinado al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 y 28.

76—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

77—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos ($ 3.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por tracción y peonaje con motivo del traslado de 30.000 kilos de caños de hierro, destinados a los vapores ex alemanes.

78—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

79—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de la cuenta del Baradero del Cerro, por suministro a la Dirección Puerto de Montevideo de 2 modelos de hélice del vapor "C 2" (Presidente Cuestas).

80—Se autoriza el despacho, previo pago de los derechos de importación del 5 o|o solicitado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para un cajón llegado por el vapor "Horatius", que contiene 36 vidrios para faroles (solicitud número 1099).

81—Orden de pago por ciento veintiocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 128.45), destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado la prima correspondiente a la póliza de seguros número 5510, contra accidentes del trabajo a favor del personal obrero ocupado por la Dirección de Vialidad en la construcción de la carretera a San José.

82—Resolución declarando que el importe total de la propuesta de don Oscar Maggiolo para la construcción del puente sobre el arroyo Fraile Muerto, aceptada por resolución de fecha 12 del corriente, es de sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos quince centésimos (pesos 60.164.15).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden 20 días de licencia al señor Juan A. Ortiz, sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo, vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre entrega de los equipajes a los señores H. Petersen y Max Senkpiel, ingeniero y oficial 1.o del ex vapor alemán "Silvia".

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo, sobre pago de jornales para las reparaciones de los vapores alemanes requisados por el Gobierno.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, por suministro de pasajes al Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado que asciende a $ 24.00.

—Al Archivo General a sus efectos se remite el plano de la casa de filtros de agua de la ciudad del Salto.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se pasa un escrito del señor Tomás Angeloro, solicitando se le expida el título de sobrestante en virtud de haber terminado sus estudios.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa el expediente sobre apertura de varias calles en el pueblo "Viales". (Departamento de Canelones), cerradas por alambrados del Ferrocarril Central.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta por suministro de útiles a la Dirección de Vialidad

en Septiembre próximo pasado, que asciende a $ 138.50.

—Vuelve al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Arquitectura, el expediente sobre obras en el edificio de la comisaría de la 1.a sección policial del Departamento de Artigas.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 17 de la Capital.

—Se resuelve dejar sin efecto la suspensión impuesta a los marineros de las embarcaciones "A 3", Juan Einia y Valentín Stirglich.

—Vuelve a la Intendencia Municipal de Tacuarembó el expediente sobre construcción de un puente sobre el arroyo Batoví.

—Se resuelve llamar a licitación publica por 15 días para el recargo de la carretera Montevideo-Minas, entre los kilómetros 39-914 y 42-240.

—Vuelve al Ministerio de Industrias el expediente sobre reparaciones y ampliaciones de los edificios de las Estaciones Agronómicas de Paysandú y Salto.

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa una nota de la Administración General de Faros, sobre extinción de ratas en la isla de Lobos.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes correspondientes al mes de Octubre próximo pasado de la renta de faros recaudada por la Administración General de los mismos.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 1100 del Ferrocarril Central sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente iniciado por la Intendencia de Minas sobre apertura de un camino en Barriga Negra, 6.a sección del mismo Departamento.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa el balance y estado de caja de la Administración del Ferrocarril Trinidad-Durazno, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre división y apertura de calles en un predio de terreno del señor Lucas Rodríguez, ubicado en el camino Cibils entre 8 de Octubre y General Alvear, de la Capital.

—Se conceden 10 días de licencia al agrimensor de la Dirección de Topografía, don R. A. Abreu.

—Al Ministerio del Interior se remite un escrito y catálogos del señor George Kent Ltd., de Londres, ofreciendo en venta aparatos para contar agua fría y caliente destinado a lavaderos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la adquisición de una embarcación para el servicio del Resguardo de la Isla de San Gabriel, jurisdicción de la Receptoría de Colonia.—Informe la Dirección de la Armada.

2—Adolfo Pigni—Permiso para exportar 7 toneladas de carbón coke de gas.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

3—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado del Servicio Geográfico, Ciriaco Baldriz, de las listas de premio de constancia de 4.a clase.—Pase a la Contaduría General.

4—Batallón de Infantería número 5—Acompaña la liquidación de haberes dejados por el extinto soldado Demetrio Flores.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados en la forma que indica.

5—Luisa Carenzi Gallesi de Alemán, pensionista—Solicita reforma de cédula.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de lo Civil.

6—Intendencia del Ejército y la Armada—Antecedentes y aceptación de propuestas para el aprovisionamiento de la Compañía de Infantería número 2, por pan, galleta y leña.—Vista al Fiscal de Gobierno.

7—Batallón de Infantería número 15—Reparación de caños y desagüe.—Con lo informado, devuélvase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

8—Menores Latorre Feria —Solicitan modificación de la ley que les otorgó pensión graciable, excluyendo el nombre de Juana que en ella aparece.—Vista al Fiscal de Gobierno.

9—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Salto un cajón de pólvora de cantera.—Concedido.

10—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Cerro Colorado un cajón de pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Minas.

11—Maclean y Stapledon—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Anselm".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

12—Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich"—Solicita autorización para trasladar de Carmelo a sus talleres de Buenos Aires, varios materiales de astillero.—Devuélvase al Ministerio de Hacienda.

13—Comisión Departamental de Instrucción Primaria—Solicita la concurrencia de tres bandas de música militares al desfile escolar que se realizará con motivo de la inauguración del monumento a José Pedro Varela.—Correspondiendo al Estado Mayor pronunciarse, pase a dicha repartición a los efectos pertinentes.

14—Intendencia del Ejército y la Armada—Exoneración del cargo de cantinero del Regimiento de Caballería número 6 don Angel Bozzo.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

15—Crucero "Montevideo" — Intervención con motivo de la entrega de la caja hecha por el ex comandante capitán de navío Braulio Valverde.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno.

16—Luis Castillos, sargento 1.o con premio de constancia—Solicita abono de premios de constancia atrasados.—Vista al Fiscal de Gobierno.

17—María Sobrino de Sáez, viuda de teniente 2.o—Solicita pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Sandalia Domínguez de Martínez, pensionista — Solicita licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Alfonso Solari, cesionario del capitán Gumersindo López—Solicita vista de un expediente sobre diferencia de sueldo.—Agréguese a sus antecedentes.

20—Regimiento de Caballería número 2—Premio de constancia de segunda clase para el soldado Jesús Galarza.—Informe la Contaduría General.

21—Mann George Depots. — Permiso para exportar a Rosario de Santa Fe setecientos mil kilos de carbón mineral, venidos por el vapor "Leitrin".—Informe la Capitanía General de Puertos.

22—Paulina Ritou, pensionista—Acrecimiento de pensión.—Informe la Contaduría General.

23—Elisa Oliver de Novoa, pensionista—Abono de la pensión de Septiembre último.—Informe la Contaduría General.

24—Sestino Mannocci—Solicita la baja de la Escuela Militar de su hijo Julio, actualmente aspirante.—Informe la Escuela Militar.

25—Vicente Píriz, soldado de la Defensa—Abono de pensión de Noviembre último.—Informe la Contaduría General.

26—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Provisión de diez carradas de arena para la práctica de los exámenes en la Escuela Naval.—Informe la Dirección de la Armada.

27—Jefatura Política de Rivera — Comunica el fallecimiento del capitán Aníbal Santos.—Comuníquese y pase a la Contaduría General.

28—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le autorice para poder extraer de las playas gravilla y arena para arreglo de caminos, jardines y canchas de juego de la Escuela.—Pase al Ministerio del Interior para que se sirva recabar informes de la Intendencia Municipal.

29-30-31—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del alférez Atahualpa Gabito, del Regimiento de Caballería número 3 y de los soldados del Regimiento de Caballería número 5, A. Alvez, S. C. Peralta, L. Díaz y M. Pereira, y soldado José María Santos, de la Compañía de Infantería número 2.—Pase a la Contaduría General.

32—Menores Piñero, hijas de coronel—Por traspaso de pensión.—Pase a la Jefatura Política de Canelones para la justificación de identidad de persona.

33—Escuela Militar—Reparación y reposición de efectos de armamento.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga su reparación si no tiene reparo que oponer y avísese.

34—Estado Mayor del Ejército—Solicita autorización para disponer de algunas ampliaciones al aplicar el decreto sobre revista de desertores.—Agréguese a sus antecedentes y vuelva al despacho.

35—Hospital Militar—Dinero y efectos dejados en depósito por el extinto soldado inválido Angel Rodríguez.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga la entrega en la forma que se indica.

36—Administración Nacional del Puerto de Montevideo—Entrada al Dique Nacional de algunas dragas de la Dirección del Puerto.—Informe la Dirección de la Armada.

37—Intendencia del Ejército y la Armada—Expediente y llamado a licitación para construir casa-habitación para el jefe del Campo Militar número 1, un galpón para depósitos, piezas para mayoría, w. c. mingitorios, baños, pabellones para cocinas, etc.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe.

38—Dirección de la Armada (Servicio Hidrográfico) — Pedido de una máquina de escribir y una caja de hierro.—Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada.

39—Arsenal de Guerra—Pedido de 12 cajones de kerosene, papel embalaje, amoníaco, estopa, aguarraz y candados.—Devuélvase a la Intendencia del Ejército.

40—Houlder Brothers y Cía.—Reválida de privilegios de paquete para el vapor inglés "Río Negro", antes vapor alemán "Mera".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

41—Regimiento de Artillería número 2—Cuenta por servicio fúnebre prestado a artilleros.—Informe la Contaduría General.

42—Regimiento de Artillería número 5—Inventario de prendas y liquidación de haberes dejados por el extinto artillero Matildo Alegre.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para ser entregados en la forma que se indica.

43—Palomares Militares—Manutención

para palomas.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

44—Ministerio del Interior—Comunica la aceptación de la renuncia presentada por el Inspector de Policías del Departamento del Salto, teniente coronel Israel V. Domínguez.—Comuníquese y pase a la Contaduría General.

45—Batallón de Infantería número 5 —Acompaña liquidación de haberes dejados por el extinto cabo Luis A. Caraballo.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados en la forma que se indica.

46—Batallón de Infantería número 10—Expedientillo sobre premio de constancia de segunda clase para el ex tambor Alfredo Claret. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

47—Compañía de Infantería número 2—Cuenta por servicio fúnebre prestado al extinto soldado José M. Santos. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

48—Dirección de Ferrocarriles — Solicita se le faciliten algunos datos sobre relevamiento topográfico llevado a cabo por el Servicio Geográfico para terminar estudios de prolongación del ferrocarril a la Barra de Santa Lucía. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

49—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de segunda clase para el cabo Juan López y Bedoya. — Informe la Contaduría General.

50—Regimiento de Caballería número 10—Inventario de objetos dejados por el extinto soldado Modesto Leal. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados en la forma que se indica.

51—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica el fallecimiento en la Argentina de la pensionista militar señora Fortunata Puebla de Silva. — Comuníquese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

52—Regimiento de Caballería número 2 — Reparaciones en el aljibe del cuartel y propuesta del señor Guillermo Murdoch. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

53—Regimiento de Caballería número 10 — Cuenta por medicamentos. — Informe el jefe de Sanidad Militar.

54—Regimiento de Caballería número 12 — Solicita el pago de honorarios adeudados al doctor Pereda Valdez, por asistencia extraordinaria durante la epidemia de grippe.—Informe el jefe de Sanidad Militar.

55—Jockey Club — Comprobante del Banco de la República por $ 3.333.32, acreditados en la cuenta corriente del Consejo de Administración del Hospital Militar, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del año actual. — Acúsese recibo, comuníquese y remítase el comprobante al Hospital Militar.

56—María Delia Mendoza, hija de capitán — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

57—Domingo Barrios, suboficial de mar de tercera clase del Depósito de Marineros — Solicita mayor premio de constancia. — Informe la Contaduría General.

58—Regimiento de Caballería número 10 — Liquidación del haber devengado por el extinto soldado Modesto Leal, correspondiente a Octubre último. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para ser entregado en la forma que se indica.

59—Estado Mayor del Ejército — Comunica los fallecimientos del teniente coronel graduado Melitón Cabral y capitán Aníbal Santos. — Pase a la Contaduría General.

60—Estado Mayor del Ejército — Baja del Regimiento de Caballería número 6 del cabo Fernando Magallanes, de las listas de premio de constancia. — Pase a la Contaduría General.

61—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 3 para incluir en listas de premio de constancia a los soldados Romualdo Araújo y Pedro Borba. — Pase a la Cotnaduría General.

62—Esther Trelles — Por agregación de un expediente de pensión. — El interesado debe presentarse al Tribunal de Apelaciones a efectuar su gestión. — Notifíquese y archívese.

63—Servicio Hidrográfico de la Armada — Solicita materiales para la estación de telegrafía sin hilos que se instala en el vapor "Pesquero". — Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

64—Comisión Central de Defensa Agrícola — Pide cooperación de las fuerzas militares para la próxima campaña contra la langosta. — Pase al Ministerio de Industrias para que se sirva disponer que la Defensa Agrícola informe.

65—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita autorización para confeccionar con el paño existente en los Almacenes, 6.200 uniformes de tropa. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe.

66—Regimiento de Artillería número 4 — Premio de constancia de cuarta clase para el artillero Juan Bautista. — Informe la Contaduría General.

67-68 69—Estado Mayor del Ejército —Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 3 para incluir en listas de premio de constancia a los soldados Alejo Ruedas, Avelino Rodríguez y Saturnino Pereira. — Pase a la Contaduría General.

70—Intendencia del Ejército y la Armada—Propuestas para la ejecución de obras de pintura en el Arsenal de Guerra. — Devuélvase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

71—J. González y González, ex soldado con premio de constancia de primera clase — Solicita certificado de premio de constancia. — Vista al Fiscal Militar.

72—Antonio Deschamps, ex soldado con premio de constancia de tercera clase — Solicita reincorporación a listas.—Vista al Fiscal Militar.

73—Fructuozo Etchebehere, ex soldado con premio de constancia — Por reincorporación. — Vista al Fiscal Militar.

74—Menores Mendoza Quincoces — Solicitan se les abone su anterior pensión hasta que se subsane un error padecido en la pensión graciable. — Vista al Fiscal de Gobierno.

75—Constancia Betancur Arbelo — Solicita foja de servicios de su extinto abuelo, teniente coronel don Fernando Arbelo. — Informe la Contaduría General.

76—Casildo Fernández, ex soldado — Pide premio de constancia. — Informe la Contaduría General.

77—Wilson, Sons y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Lodorer". — Informe la Capitanía General de Puertos.

78—Wilson, Sons y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Shropshire". — Informe la Capitanía General de Puertos.

79—Capitanía General de Puertos — Clausura del puerto de Gualeguaychú para las procedencias de los países limítrofes. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

80—Rosa B. Nicola de Valenzani, viuda de sargento mayor — Cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

81—Victoria Cabrera de Roldán, viuda de coronel — Por pensión. — Informe la Contaduría General.

82—Dirección de Correos y Telégrafos — Informe sobre el empleado Ernesto Milhomens. — Devuélvase al Ministerio de Industrias.

83—Batallón de Infantería número 10 — Entrega de medicamentos al Regimiento brasilero de Caballería número 7, en San Juan Bautista por haber enfermos de grippe y carecer de remedios. — Pase al jefe de Sanidad Militar.

84—Palomares Militares — Autorización para instalar las casillas destinadas a los palomares auxiliares números 5 y 6. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que autorice la instalación.

85—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Propone cometidos del maestro director de la Escuela Militar y Naval. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

86—Intendencia del Ejército y la Armada — Negativa de los licitadores de carne, pan y galleta del Regimiento de Caballería número 12, a formalizar los contratos respectivos. — Vista al Fiscal de Gobierno.

87—Escuela de Esgrima y Gimnasia —Solicita se provea al Regimiento de Caballería número 4 de efectos de gimnasia y esgrima. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

88-89—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificados de retirados con premio de constancia al ex sargento 2.o Benito Morales y ex soldado Isabelino Rodríguez. — Pase al Ministerio de Hacienda.

90—José Antonio Ríos — Solicita habilitación de edad para ingresar en la Escuela Militar. — Vista al interesado.

91—Menores Mas, hijos de teniente 1.o — Solicitan traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General.

92—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificado de retirado con premio de constancia al ex sargento 2.o Juan Amaro. — Pase al Ministerio de Hacienda.

93—Ambrosia Flora Madriaga, menor de general — Solicita duplicado de cédula. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

94—Comisión Revisora de Pensiones —Observa la pensión que disfrutan las señoritas Brun Olivera y doña Isaura Brun Olivera de Bonilla. — Informe la Contaduría General.

95—Aurea Silva Mestre de Franzoni, viuda de capitán — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

96—Pablo Ricardo Silva, marinero del Depósito de Marineros — Solicita licencia. — Concedida, devuélvase a la Dirección de la Armada.

97—Juan Pablo de León — Solicita pago del servicio fúnebre dado al coronel Pablo M. López. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

98—Jefatura Política de San José — Justificación de existencias del pensionista con premio de constancia Florencio Pintos. — Pase a la Contaduría General.

99—Escuela de Esgrima y Gimnasia Pedido de útiles de esgrima para el Batallón de Infantería número 2 — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe el director de la escuela.

100—Elizardo Lecot — Solicita reincorporación al Ejército. — Al interesado para que indique lugar de residencia.

101—Sandalia Domínguez de Martínez —Pensionista — Solicita un duplicado de cédula. — Al interesado para que ocurra donde corresponda.

102—Metzen, Vincenti y Cía. — Construcción en sus canteras de piedra de cal en Verdum de un polvorín para depósito de explosivos. — Tómese nota y archívese.

103—Pedro Pécora, ex soldado — Solci-

ta premio de constancia. — Vista al Fiscal Militar.

104—Batallón de Infantería número 18 — Reparaciones en su cuartel. — Devuélvase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

105—Jefatura Política de Soriano — Revista por Octubre y Noviembre pasados de la pensionista Isabel Costa Pérez. —Informe la Contaduría General.

106-107—Estado Mayor del Ejército —Expedición de certificados de retirados con premio de constancia de primera clase al ex cabo Sabino Núñez y al ex soldado M. de los Santos. — Pase al Ministero de Hacienda.

108—Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Treinta y Tres — Comunica que figuró ausente en listas de Noviembre pasado el ex soldado con premio de constancia Fermín Barreto. — Pase a la Contaduría General.

109—Menores Díaz Betancor, hijas de teniente 2.o — Por pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

110—Regimiento de Artillería número 4 — Solicita liquidación de días de sueldo para tres artilleros por el mes de Noviembre pasado. — Informe la Contaduría General.

111—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica el fallecimiento de la pensionista doña Eufemia Gigena de Comes. — Comuníquese y pase a la Intendencia del Ejército.

112—Intendencia del Ejército y la Armada — Justificación de existencia de varios pensionistas con premio de constancia. — Pase a la Contaduría General.

113—Regimiento de Artillería número 4 — Importe líquido del sueldo devengado en Noviembre pasado por el extinto cabo Idañino Pereyra. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sea entregado en la forma que se indica.

La Secretaría.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

BALANCE GENERAL DE CAJA DESDE SU INSTALACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

DEBE

A *Pensionistas en el extranjero*

Deducido á pensionistas el 50 o|o de sus pensiones íntegras .... $ 358 84

» *Pensiones de Auxilio*

Devoluciones de montepíos, etc., de causantes a cuyos deudos les fué acordado el auxilio de cuatro pagas íntegras .... » 148 96

» *Sueldos y pensiones de la Nación*

Recibido del Estado por concepto de sueldos y pensiones de ausentes, etc. .... » 1.773 66

» *Presupuesto de pensionistas*

Recibido del Estado el servicio de pensiones por gracia especial a su cargo .... $ 844 17
Devolución de haberes de pensionistas fallecidas .... » 132 85
Deducido á pensionistas la acumulación percibida de otras Reparticiones .... » 2.345 22 » 3.322 24

» *Sellos de Cédulas de Pensión*

Percibido el valor del sello de las expedidas hasta la fecha .... » 1.163 —

» *Pensiones de ausentes y fallecidas*

El importe de pensiones impagas por las causas expresadas .... » 983 57

» *Anticipos á pensiones* (artículo 45)

Reintegrado por pensionistas que disfrutaron de anticipos .... » 6.452 62

» ***Estampillas de Montepío Militar***

Percibido el importe de la recaudación hasta Junio último .... » 10.460 50

» *Sellos de patentes y diferencias por ascensos*

Lo descontado por dicho concepto hasta la fecha » 24.510 97

» *Retenciones á pensionistas*

Deducido á pensionistas por varios conceptos y por cuenta de varios .... » 28.948 84

» ***Sobrantes de sueldos de soldados***

Percibido por dicho concepto hasta la fecha. » 22.266 53

» *Caja Nacional de Ahorros y Descuentos*

Percibido el 5 o|o sobre las utilidades líquidas obtenidas por la misma durante los ejercicios 1911-1917 .... » 30.064 92

» ***Montepío de Viudas y Menores***

5 o|o deducido á pensionistas por dicho concepto » 65.267 59

» *Reintegro de Viudas y Menores*

Devoluciones en efectivo.......... $ 1.837 62
10 o|o deducido a pensionistas por dicho concepto .... » 130.150 19 » 131.987 81

» *Intereses*

Percibido hasta la fecha sobre títulos de Deuda Pública .... » 126.111 71

» *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles*

Devoluciones por concepto de los proventos que establece el artículo 34 de la ley .... » 16.289 42

» ***Anticipos del Estado***

Percibido del Estado en calidad de anticipo sobre proventos varios asignados á la Institución .... » 101.000 —

» ***Montepío de Jefes y Oficiales***

Descontado por dicho concepto desde Marzo de 1911 .... » 522.007 20

» ***Reintegro de Jefes y Oficiales***

Descontado por dicho concepto desde Enero de 1912 .... » 332.723 44

» *El Estado*

Percibido el importe de la 1.a a 7.a anualidad con que contribuye a la formación del Tesoro de la Institución .... » 300.000 —

» *Ley de herencias*

Percibido el importe de las asignaciones mensuales hasta Julio último que aquélla acuerda a la Institución .... » 92.000 —

» *Ley 19 de Marzo de 1835*

Recibido de la Nación de acuerdo con la ley de 7 de Enero último por concepto de montepíos, etc., de jefes y oficiales indebidamente comprendidos en aquella ley .... » 100.000 —

» ***Deuda Pública***

Vendido al Estado títulos de las siguientes:

Deuda Consolidada del Uruguay —£ 48.720, valor nominal, son $ 228.984, valor nominal, á 74.758 o|o .... $ 171.183 86
Empréstito de Conversión — Fcs. 1.206.000, valor nominal, son $ 224.919, valor nominal, á 93.50 o|o .... » 210.299 26

Amortizados por sorteo:

Deudas Usinas Eléctricas del Estado — $ 7.000, valor nominal, á 100 o|o	»	7.000 —	»	388.483 12
				$ 2:306.324 94

HABER

Por *Descuentos*				
Descontado por la Tesorería General de la Nación sobre liquidaciones			$	7 87
» *Montepío de Viudas y Menores*				
Lo deducido sobre pensiones de fallecidas, reintegrado			»	6 64
» *Reintegro de Viudas y Menores*				
Lo deducido sobre pensiones de fallecidas, reintegrado...	$	13 29		
Devoluciones por dicho concepto	»	68 36	»	81 65
» *Derechos de Giros*				
Pagado por dicho concepto por remitentes del interior			»	43 55
» *Depreciación de moneda*				
Pagado por conversión de plata a oro......			»	79 78
» *Comisiones*				
Pagado por cobro de intereses sobre títulos de Deuda Pública			»	621 85
» *Reintegro de Jefes y Oficiales*				
Devoluciones por dicho concepto			»	2.833 94
» *Montepío de Jefes y Oficiales*				
Devoluciones por dicho concepto			»	2.981 55
» *Retenciones a pensionistas*				
N/Entrega a varias de las practicadas por varios conceptos			»	28.948 84
» *Gastos de instalación*				
Pagado por dicho concepto			»	193 87
» *Pensiones de auxilio* (artículo 15)				
Pagado por concepto de cuatro pagas íntegras			»	1.200 —
» *Gastos de oficina*				
Pagado por dicho concepto			»	1.195 27
» *Gastos generales*				
Pagado por dicho concepto			»	3.394 60
» *Libros y útiles*				
Pagado por los adquiridos			»	1.944 21
» *Muebles y útiles*				
Pagado por los adquiridos para instalación de las oficinas			»	2.223 28
» *Alquileres*				
Pagado por dicho concepto hasta el corriente mes inclusive			»	7.055 33
» *Presupuesto de las oficinas*				
Pagado por sueldos al personal			»	45.222 67
» *Anticipo a pensiones* (artículo 45)				
Pagado por dicho concepto			»	9.762 31
» *Banco de la República Oriental del Uruguay*				
Saldo en cuenta corriente a nuestro favor.			»	69 38
» *Presupuestos de pensionistas*				
Descargo de pensiones impagas por concepto de ausentes y fallecidas	$	983 57		
Pagado a cuenta de presupuestos liquidados hasta el 31 de Agosto último	»	1:308.728 53	»	1:309.712 10
» *Sobrantes de sueldos de soldados*				
Devoluciones por dicho concepto			»	69 98
» *Anticipos del Estado*				
N/Devolución a cuenta de los acordados sobre proventos asignados a la Institución			»	91.000 —
» *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles*				
Sus versiones de acuerdo con el artículo 34 de la ley acreditadas á los rubros respectivos			»	16.289 42
» *Deuda Pública*				
Pagado por adquisición de títulos de las siguientes:				
Deuda Consolidada del Uruguay — £ 48.720, valor nominal, son $ 228.984, valor nominal, su costo..........	$	170.706 15		
Empréstito de Conversión — Fcs. 1.206.000, valor nominal, son $ 224.919, valor nominal, su costo	»	220.352 23		
Deuda Usinas Eléctricas del Estado — $ 438.900, valor nominal, al 88.50 o|o	»	388.426 50	»	779.484 88
» *Sellos de patentes y diferencias por ascensos*				
Devoluciones por dicho concepto			»	848 50
» *Saldo*				
Existencia en Caja en la fecha			»	1.050 47
				$ 2:306.324 94

S. E. ú O.

Montevideo, 18 de Octubre de 1918.

***A. F. Lambrechts,* Subsecretario Tesorero.**

V.° B.°: *Lyons,* Tesorero.

***Emilio Amoretti,* Subcontador.**

V.° B.°: *Goyret,* Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1918.

El Comité Ejecutivo, en sesión de la fecha, resolvió:

Aprobado, publíquese.

B. P. Carámbula, Presidente.

Jaime Johnson, Secretario.

3149-v.dic.20.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Diciembre de 1918

Trámite administrativo — Libertades condicionales tramitadas, 9. Don Vicente Marrupe solicita un certificado. Antecedentes sobre examen médico de una menor. Don Julio O. Dieux solicita un certificado. Don Manuel E. País solicita un certificado. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio sobre entrega de un menor.

Movimiento habido. — Cuadernos de protocolo: revisados, 12; rubricados, 10. Expedientes entrados, administrativos, 8; judiciales, 1; en consulta, 2. Oficios librados, 55; recibidos, 23. Relaciones quincenales recibidas, 73. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 5. Legalizaciones, 2.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Baldomero M. Aguinagal de Otegui y otros con el Fisco. Carmen F. Zabala, investigación de paternidad. Félix Buxareo Oribe con el doctor Ricardo Acosta, hoy su sucesión. Ferraro y Negro con Ignacio Bazzano. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por peculado.

Interlocutorias — Esteban Garat con Humberto de Lilla. Aquilino Ledesma, sucesión.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Pérez Benito J. con Amada Rivero de Pérez. Díaz Amaro, solicitud. Viana y Pignone con Gabriel Latuff. Una en causa criminal.

Interlocutoria — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Sucesión Juan Marchessi Corona. Sucesión Carlos Casaravilla. Sucesión Camilo Rodríguez. Sucesión Augusto Camilo Lusoch y Carmen Lusoch de Vives. Incapaz Crisóstomo González. Sucesión Enrique Leal. Enrique Leal Costa. Concurso Hilario González. Sucesión Judith Spallarrosa de Deambrosi. Andrés Cáceres Risperio y Ana Cáceres de Fernández. Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty. Sara Josefa de Nebe con Ache Hnos. Leocadio José Caldeiro. María Caldeiro de Badano y otros con Federico Ferolla. Nicolás Gómez con Julio Sacarelo. Sucesión Martín Aquino. Menor Celia Piñeyro. incapaz Francisco Fernández. incapacidad de Pedro Linorio. Sucesión Isabel Penego de Sóñora. Sucesión de José Falco. Sucesión Manuel Abeleira. Sucesión de Emilio Lughi. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida en autos Rosauro M. Muñoz. Manuel Parodi con Julio Maneiro de Ellia Illa y otros. Antonio Cohen. Sucesión de Luis Echer. Manuel Pereira. Sucesión Adriano Rodríguez. Sucesión Cristóbal Cladera.

Interlocutorias—Sucesión Antonio Bondanza o Bondiscia. Rosa Benita Picio de Romano. Sucesión Lorenzo Gentile o Gentil. Sucesión Antonio Ferrari. Sucesión Abdón Filippini. María Lansol de Conti. María Teresa Esferd de Camf.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite — Suc. José Deambrosi y Juan José Deambrosi. Suc. Aldara Pereira Ferreira. Suc. Honorata Rodríguez. Test. Justina Enriqueta Ana Schroder de Nitzel. Test. Carmen Fedra de Lasa. Test. Valentín Ugartemendia. Sucs. Simón Alsina y Alvarez y otra. Suc. José Antonio De León. Suc. Joaquina Cueto de Janes. Sucs. Nicolás Fascioli y otros. Test. Manuela Rodríguez Larreta de Forteza. Testamentaría Ramón Vizcaya. Suc. Norberta Saravia de Antúnez. Test. Angel Gemelli. Suc. José Ré. Suc. Lauredina María del Carmen Zunino de Rivero. Suc. Augusta Binna Collmann de Grundell. Test. Rosa Ximénez de Ximénez. Suc. Alfredo C Ambrosoni. Suc. José Canzani. Test. Juan A. Perelló. Sucs. Vicente Díaz González y otra. Suc. Ramona Drago de los Santos. Suc. Juana Supervielle Brougues de Saurine. Ricardo de la Rosa, incapacidad. Oficio del Juzgado de lo Civil y Comercial del Departamento del Salto, ídem ídem. Héctor Deambrosi y otros, tutela. Francisco Piria con la sucesión de Juan Cibils. Ché Puigarnau y Pico, concurso. Juan Zappo, auxiliatoria. Banco de la República O. del Uruguay con Carlos Iglesias. José Carnelli con la suc. J. Román Mendoza. Idem ídem Santiago Méndez Labrador con Honorina Corredoyra. Juan F. López Ubillis con Luis A. Cardoso. Gregorio de los Santos, sucesión. Sucesión Prudencio Arias. Julieta Albertina Bunorino, menor. Juan E. Mengotti con Juan Aubriot. Juan Edmond con Salvador Sconamiglio (3 providencias). Guillermo Castro y otros, tutela. Miguel Piche, auxiliatoria. Faustino Rodríguez con la sucesión Joaquina Nieves Alves. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Oficio del Juzgado Departamental de 2.o turno. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Credit Foncier del Uruguay con Justa Zumermann de Aboal. Roberto C. Dall'Orto, menor. Elvira Chans, menor. Juan José Cantero y otro con la sucesión Anacleto E. Román.

Interlocutorias — Suc. Gabina Peláez de Ollartaguerre. Suc. Vicente Vázquez. Suc. Francisco Paredes. Test. Pedro Danfin. Suc. José Viglione. Luisa Bernas. concurso ídem ídem. Miguel A. Sierra con Claudio Carballo. Gabriel Ramos, auxiliatoria. Héctor M. Moratorio con la sucesión Juan R. Brasco. Suc. Francisco Balmiro Mattos Tappin y otros con Román C. Domínguez, reivindicación.

Definitivas — Liboria Núñez de Meirilles. Ramón Cabareos. Luisa Giordano de Mauniratia y otros. María Roselló de Forastier.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—Inocencio Casas denuncia la mina "La Rápida". Luis Rentería, denuncia. La Dirección General de Aduanas con Camilo V. Caniglia. Pedro Demicheli denuncia la mina "Ciudad de Rocha". Luis Semino denuncia la mina "Chichita". incidente de Lorenzo Maritan. Oficio de Dirección de Aduanas en el sumario Manuel Batisteza y Samuel Tófalo. Inocencio Casas denuncia la mina "La Morocha". Pedro Demicheli denuncia la mina "Ciudad de Melo". Policarpo Aznárez denuncia la mina "Sara". Eduardo C. Ariza, denuncia la mina "Carlitos". Uruguay Railway Company con la sucesión Mengotti, por expropiación de terrenos.

Definitiva—Dirección General de Aduanas con José González Suero.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Basso y Apatía con Luis Schitti. Eduardo H. Antonagzza, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Máximo Seré y Cía. y Eduardo Olave con José María Rossano. Francisco Humber con Raúl Martínez. Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Compañía Limitada, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Comisión Liquidadora. Carlos Bellmuns Golorons con Alberto Dagnino. Pablo Bazerque con Carlos E. Druillet. Basilio Mauri, quiebra, incidente sobre reposición de auto de quiebra. Cadenas y Cía. con Silva Ferrer y Cía. Antonio Farette, matrícula. José Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial: Bernardino Ayala con Scarone y Cía. Juan Graziani con Santiago Alonso Martínez. Julio Weil y Cía. con Barut y Saac. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con José A. Gutiérrez. Santiago Ferrari con Enrique Albanell. Claudio Causa, matrícula. A. M. Fernández y Cía. con José M. Garmendia.

Interlocutorias — Campañía del Gas con Juan Inda. Salustiano Rodríguez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Bernardino Ayala (hijo). Martín Mendilaharsu, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Eloy Mones y Goldaracena con Nicolás Sito.

Libros rubricados — Roberto Bacigaluz, 3. J. García Conde, 4. Cándido Feiría, 3. Pedro García, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—N. de Rodríguez Rosario, incapacidad. Soria Juan, incapacidad. Montestruc Jerónimo con José P. Ramírez Chain y V. Grillo Escondeur, cobro de pesos. Foletti Amelia María Catalina con Juan José Bachini, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Carmen Castro, testamentaría. José González Real, reclusión de este menor. Cotelo Manuel, sucesión. Trejos Adoración con Lorenzo Aguette, divorcio unilateral. Corbacho Morosini Juan Antonio y Demetria Cabrera, divorcio por mutuo consentimiento. Reyes de Moreira

Camila, entrega de su hija menor Julia. Elvira Ferraces con Cesáreo López (hijo), divorcio. Fariña Dolores con Antonio Pombo, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Díaz Porto José con el Banco de Crédito, restitución de suma de dinero. Bagnuoli Félix Antonio y otro, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas González Adolfo, Francisco González, Juana Méndez de González y Natividad González, sucesiones. Ladislao Palomeque con Joaquín Cel, reivindicación. Benítez Alberto Aquiles, auxiliatoria de pobreza. Sheboldtt Juana con Antonio Morganti, alimentos y entrega de muebles. María González con Felipe Balaguer, divorcio. Arlotte Josefina con José Casella, divorcio. Espeleta Eloísa con Carlos Hermann, divorcio. A. de Laureiro Raquel con Antonio Laureiro (hijo), alimentos. Rodríguez Nicanor con Ezequiel Ordoqui, cobro de pesos. González Cortezón Emeterio y Consuelo Cortezón Romero, divorcio. Brusasca María Teresa con José Juan Brusasca, divorcio. P. de Berrutti María, solicitando la reclusión de un hijo menor de edad. Vigoroux Eulalia con Rómulo Mata, divorcio unilateral. Canesa Grau José con Emilio Blosa Torino, divorcio. Carzoglio de Vigliani Antonia con Francisco Faig, ejecución de hipoteca. Linoguitti Alfonso, auxiliatoria de pobreza. Barzán Pedro con Felipa Jaramillo, divorcio. Giordano Magdalena con Santos Pastorino, divorcio. Ezpelota Eloísa con Carlos Hermann, divorcio. Zanini Juan Bautista con Francisco Barros, ejecución de hipoteca. Caimo Sinforiano solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Pedro Guidini y Teresa Guidini, divorcio por mutuo consentimiento. Laguardia Silvia María Antonia con Cayetano Romeo Badino, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Galeto de Volonté Matilde, sucesión. Capilla Herminia, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Interlocutorias. — Sociedad Comercial de Montevideo con Lorenzo González Villar, cobro de pesos. Trueba Angela con Antonio Iglesias, ejecución de hipoteca. Machín Rufina con Alberto Vittola, divorcio. De Vargas de Iraola María con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio.

Definitivas—Patiño Matilde solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Siete audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Iglesias Martínez María, incapacidad. Exhorto número 4383 del Departamento de Minas. Larrosa de Falco Lila con sucesión Domingo Verdigui. Rodríguez María Celia, antecedentes de esta menor. Kappemberg Antonio con Rosa Granella, divorcio. Sotero Luis con Catalina Lozano Magallan, divorcio por mutuo consentimiento. Agnese Vicente Francisco, solicitando se tomen unas declaraciones. C. de Piñeyro Victoria con Luis R. Piñeyro, divorcio unilateral. Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio. Trovero Josefa con José Viagetti, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Daime Elena con Luis Cocker, divorcio unilateral. Larreda Juan, incapacidad. Exhorto número 4092 del Departamento de Canelones en autos Bonifacio Félix con Valentín Ferrando. Valle Antonio Victoriano con María Elena Rodríguez, divorcio. Exhorto número 4093 del Departamento de Canelones en autos Acosta Federico E. con Carlos A. Folle. Franqui Julio con Josefa María Eugenia, divorcio. Vigo Valentina, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Suárez María con Marcelino Soria, divorcio unilateral. Mezadra Elisa con Atilio Colautti, divorcio. Decarolis Purísima María con Juan Cermelli, divorcio. Abadie Juan B. con Juan Ríos, secuestro de la cosa dada en prenda. Araújo de Olivera Eudosia, auxiliatoria. Exhorto número 3032 del Departamento de Cerro Largo en autos Vogelvacher Casio con Amancio Duarte. Morín Antonia, incapacidad. Rondeau Matilde con Eugenio González, divorcio unilateral. Oficio del Ministerio de Instrucción Pública. Martínez Ramón con Carolina Andreu, conversión al divorcio absoluto. Roubaud Eduardo en nombre de la menor Haydée Gesto con Francisco Estrázulas Folle, ejecución de hipoteca. Palomeque de Rasetto Carolina con Luis Rasetto, divorcio. Cebedio Juan, sucesión. Lozada Antonio con la Compañía "La Transatlántica" por daños y perjuicios. Couso Manuel, auxiliatoria. Giménez Carmen y Zulema Pieriz, antecedentes de estas menores. Aphestegui María con Jose Heraclio Vergara, divorcio. Arturo M. Evia, denuncia la incapacidad de Amabilia Quiriquino. Landa Isidro, auxiliatoria.

Interlocutorias — Silva de Croco Petrona, auxiliatoria. Laur Alice María Victoria con Luis Colombani, divorcio.

Audiencias — Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Diciembre de 1918

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27 y 16; Punta del Este, 23 y 13; Rocha, 26 y 12; Melo, 26 y 11; Rivera, 27 y 12, y Paso de los Toros, 28 y 13. Dominan vientos suaves del Sur con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el Río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección e intensidad variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 538 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.55.

Temperatura: Normal, 24°80; a la intemperie, 30°20; máxima, 26°90; a la intemperie, 32°50; mínima, 16°00; a la intemperie, 15°00.

Viento Sur., 18 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.45. Humedad relativa o|o: 57.50.

Velocidad máxima del viento: 52 kilómetros a horas 5 y 15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 10.27.

Temperatura del agua: 23°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Diciembre de 1918

500 pesos, al 12 por ciento anual.
5.100 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.100 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual
250 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
713 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
25.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Diciembre de 1918

1.840 pesos, terreno en Canelón Chico, Departamento de Canelones, 12 hectáreas.

1.800 pesos, finca en la calle Domingo Aramburú número 1.906, 148 metros.

25.000 pesos, campo en la 3.a sección del Departamento de Treinta y Tres, 1.348 hectáreas.

5.900 pesos, casa en la calle Chaná número 1813, 156 metros.

900 pesos, finca en la Villa del Cerro calle Egipto, 50 metros.

4.820 pesos, casa en la calle General Aguiar número 1340, 169 metros.

4.090 pesos, terrenos en el Pueblo Ituzaingó, 3.993 metros.

1.560 pesos, terreno en el Pueblo Victoria, 1.250 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 19 de 1918.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de Enero	67 80
4.700	ídem ídem	67 80
9 400	ídem ídem	67 80
5.170	para el 20 de Diciembre	67 30
4.700	ídem ídem	67 30
	Deuda Interna 1916	
1.000	para el 20 de Diciembre	99 80
2 000	ídem ídem	99 80
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
5.000	para el 20 de Diciembre	95 —
4.000	ídem ídem	95 10
5.000	ídem ídem	95 —
5.000	ídem ídem	95 —
2.000	ídem ídem	95 —
1.000	ídem ídem	95 —
1.000	ídem ídem	95 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	al contado	98 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 20 de Diciembre	67 40
1.410	ídem ídem.	67 40
5.640	ídem ídem.	67 40
5.640	ídem ídem.	67 40
4.700	para fin de Enero . .	67 80
9.400	para el 20 de Diciembre	67 40
	Bonos Palacio Legislativo	
5.000	para el 20 de Diciembre	94 10
	Deuda Interior de 1916	
2.400	para el 20 de Diciembre	99 80
2.300	ídem ídem	99 80
2.000	ídem ídem. . . .	99 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.500	para el 20 de Diciembre	99 —
1.000	ídem ídem. . . .	99 —
2.100	ídem ídem. . .	99 —
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.520	para el 20 de Diciembre	98 20
3.200	ídem ídem.	98 20
	Títulos Hipotecarios serie S	
1.625	para el 20 de Diciembre	97 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 22.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Diciembre de 1918

Encarnación Alonso de Parpal, española, 62 años, casada, Valparaíso 1285.

Elisa Hilda Bach, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pablo Ferri, oriental, 3 meses, Vilardebó 1782.

Teodora Gómez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Andreas Vilhlmsen, noruego, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Guerra, oriental, 20 años, soltero, Gaboto 1316.

Primitivo Figueroa, oriental, 4 años, Médanos 1135.

Irma Palazuelo, oriental, 2 meses, Cufré 2834.

María Aguerre de Ferrés, oriental, 72 años, viuda, Avenida España 23.

Pascasio Martínez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Leonardo Mengino, oriental, 3 años, Domingo Aramburú 1681.

Juan C. Rodríguez, oriental, 1 mes, Miguel Barreiro 16.

Teresa Marcos de Fernández, oriental, 51 años, casada, Magariños Cervantes 158.



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

29.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Conclusión. — Véase el número 3862, Poder Legislativo, página 662)

Rentas recaudadas	$ 27.705.617 61
Letras de Tesorería descontadas	" 968.480 —
Girado sobre el crédito en el Banco de la República	" 1.829.681 84
Sobrante líquido de la Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 o/o	" 551.795 55
Administración Nacional del Puerto. Reintegro por el servicio de su deuda	" 58.206 50
Total	$ 31.113.781 50

Y lo pagado:

Por Presupuesto y leyes que lo modificaron	$ 30.344.212.93
Por erogaciones y otras leyes especiales	" 687.539 75
Por gastos varios	" 10.375.63
Suma	$ 31.042.128 31
Existencias en Tesorería General y Direcciones, que pasan a formar parte de los recursos del déficit	$ 71.653 19
Total	$ 31.113.781 50

Por la planilla demostrativa del déficit, se impondrá Vuestra Excelencia de los créditos pendientes al cierre del ejercicio económico 1917-1918, de los cuales los más considerables son los siguientes: Por diversos suministros, obras y servicios a cargo de los Ministerios se quedaron adeudando $ 723,843.41; al Banco de la República, por su saldo acreedor en la cuenta corriente con el Superior Gobierno, $ 1.829.681.84, y al Banco Italo-Belga $ 968.480 por descuento de Letras de Tesorería autorizado por el artículo 7.o de la ley de Presupuesto.

La Universidad figura con un crédito de $ 94.762.11, que proviene del déficit que le resultó entre la suma de pesos 167.526.89 que recibió en el ejercicio por impuesto al ausentismo, y la de pesos 262.289 que dejó de percibir por la supresión de los derechos de exámenes y mátricula durante dicho período, pues esa diferencia debe ser atendida con Rentas Generales, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 18 de Enero de 1916 y artículo 36 de la de Presupuesto vigente, así como por la otra ley de 7 de Diciembre de 1916.

La citada ley de 7 de Diciembre de 1916 dispuso también que las utilidades líquidas de las Usinas Eléctricas del Estado, previas las deducciones establecidas en el artículo 20 y primer inciso del 22 de la Carta Orgánica, corresponderán a Rentas Generales, y de la parte que pertenece a éstas, tendrá que entregarse a la Junta Económico-Administrativa las sumas que deje de percibir con motivo de la supresión del impuesto de 1/4 o/oo sobre la Contribución Inmobiliaria, que estaba destinado al alcantarillado de la ciudad por la ley de 28 de Julio de 1913, pero como en el ejercicio 1917-1918 las utilidades líquidas de las Usinas no alcanzan para destinar cantidad alguna, conforme a lo mandado por aquella ley, es por ello que se ha establecido en la planilla del déficit una partida por $ 59.000 a favor de la Intendencia Municipal por el concepto indicado.

Entre los recursos más importantes relacionados en la planilla del déficit se encuentran:

1.o El 50 o/o de las utilidades del Banco de la República, correspondientes al año 1916, que importa $ 679.278.83; 2.o El sobrante que resultó por $ 153.212.43 de los fondos asignados para enjugar el déficit del ejercicio 1916-1917; 3.o El reintegro del saldo por $ 188.536.39 que debe hacerse a Rentas Generales con el producto del arrendamiento de los barcos ex alemanes, de acuerdo con la ley 9 de Noviembre de 1917; y 4.o El saldo de $ 111.362.50 adeudados por las Usinas Eléctricas del Estado por el servicio de su deuda y cuyo importe fué satisfecho a su tiempo por el Estado.

Antes de terminar esta exposición, la Contaduría General se permite hacer notar a Vuestra Excelencia que al formular el 5 de Febrero del corriente año el estado de la probable situación financiera, calculó el déficit a producirse a la terminación del ejercicio de que me vengo ocupando, en $ 2.404.435.14, que sólo difiere en $ 222.961.28 del que se fija ahora en definitiva por $ 2.627.396.42, pero en cambio debe tenerse en cuenta que entre los recursos comprendidos dentro de aquel estado figuraba una partida de $ 200.000 por concepto de utilidades de las Usinas Eléctricas, mientras que en la planilla del déficit que se determina al presente no aparece suma alguna por dichas utilidades.

Con tal motivo me es grato saludar a Vuestra Excelencia atentamente.

E. Givogre.

Estados relativos al ejercicio financiero de 1917-1918

Cuadro comparativo de las rentas comprendidas en el cálculo de la Ley de Presupuesto y sus rendimientos líquidos en el Ejercicio 1917-1918

	Calculado	Producido	Más	Menos
Derechos de Aduana	$ 12:250.000 00	$ 11:461.502 33	—	$ 788.497 67
Contribución Inmobiliaria Capital	» 1:860.000 00	» 1:766.212 40	—	» 93.787 60
» » Campaña:				
Calculado en Presupuesto $ 2:300.000 00				
» cuota de Vialidad » 300.000 00	» 2:600.000 00	» 2:480.597 62	—	» 119.402 36
Patentes de giro (comprendido el 1 1/2 % Aduana)	» 1:600.000 00	» 1:655.075 76	$ 55.075 76	—
Impuesto al alcohol	» 600.000 00	» 776.720 16	» 176.720 16	—
» a la caña	» 100.000 00	» 68.142 16	—	» 31.857 84
» a los fósforos	» 340.000 00	» 324.300 00	—	» 15.700 00
» a la cerveza	» 180.000 00	» 180.087 10	» 87 10	—
» a los tabacos, cigarros y cigarrillos	» 1:200.000 00	» 1:321.566 08	» 121.566 08	—
» al azúcar	» 250.000 00	» 273.185 27	» 23.185 27	—
» a los vinos	» 230.000 00	» 122.991 58	—	» 107.008 42
» a las bebidas alcohólicas	» 60.000 00	» 41.516 32	—	» 18.483 68
» a los específicos farmacéuticos	» 50.000 00	» 39.232 23	—	» 10.767 77
» a los ganados para frigoríficos	» 560.000 00	» 329.784 99	—	» 230.215 01
» de herencias (el 40 % para la Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % de 1916)	» 440.000 00	» 406.581 98	—	» 33.418 02
Impuestos Internos recaudados por Receptorías	» 27.000 00	» 14.270 09	—	» 12.729 91
Papel sellado	» 550.000 00	» 596.726 08	» 46.726 08	—
Timbres	» 350.000 00	» 403.883 63	» 53.883 63	—
Estampillas de matrimonio	» 2.400 00	» 5.119 20	» 2.719 20	—
Rentas de Instrucción Pública:				
Herencias (Leyes de 1893, 1910 y 60 % según Ley de 1914)	» 760.000 00	» 716.185 77	—	» 43.814 23
Impuesto urbano de Instrucción Pública	» 150.000 00	» 144.379 62	—	» 5.620 38
» rural	» 12.000 00	» 2.746 80	—	» 9.253 20
» de extracción de piedra y arena	» 112.000 00	» 37.560 65	—	» 74.439 35
» adicional a los ganados	» 240.000 00	» 365.429 26	» 125.429 26	—
Patentes de perros	» 60.000 00	» 62.762 00	» 2.762 00	—
Entradas eventuales	» 5.000 00	» 4.632 92	—	» 367 08
Aranceles y Patente Consular	» 430.000 00	» 353.182 47	—	» 76.817 53
Impuesto de Estadística	» 190.000 00	» 239.636 13	» 49.636 13	—
Montepío civil y militar	» 42.000 00	» 31.566 74	—	» 10.933 26
Timbres por Patente	» 30.000 00	» 33.229 45	» 3.229 45	—
Patentes de invención y marcas de fábrica	» 9.000 00	» 17.341 66	» 8.341 66	—
Entradas eventuales	» 200.000 00	» 124.468 38	—	» 75.531 62
Patentes adicionales de 1 y 3 % (el 50 %)	» 620.000 00	» 694.449 32	» 74.449 32	—
Hospital Militar (el 1 % s/pagos militares)	» 70.000 00	» 78.103 38	» 8.103 38	—
Policía Sanitaria Animal — Ley 13 de Abril de 1910 — Artículo 39	» 66.000 00	» 67.811 76	» 1.811 76	—
Pesas y medidas	» 30.000 00	» 30.000 00	—	—
Impuesto de guías	» 35.000 00	» 17.945 75	—	» 17.054 25
5 % adicional de Aduana para la Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % de 1916	» 900.000 00	» 868.406 71	—	» 31.593 29

	Calculado	Producido	Más	Menos
Marcas y señales	$ 7.000 00	$ 3.288 44	—	$ 3.711 56
Proventos del «Diario Oficial»	» 85.000 00	» 65.638 97	—	» 19.361 03
Registro de Poderes	» 10.000 00	» 10.335 35	$ 335 35	—
Proventos de Escribanías	» 60.000 00	» 51.243 12	—	» 8.756 88
Rentas de faros	» 120.000 00	» 85.457 21	—	» 34.542 79
Registro de Ventas	» 6.000 00	» 10.552 00	» 4.552 00	—
» » Embargos	» 5.000 00	» 6.540 00	» 1.540 00	—
Impuesto a los ausentes	» 115.000 00	» 45.036 61	—	» 69.963 39
Servicio radiográfico	» 11.000 00	» 2.885 36	—	» 8.114 64
Banco de la República:				
Importe del servicio del Emp. Uruguayo 1896	» 221.030 00	» 220.754 78	—	» 275 22
Para el Empréstito de Obras Públicas	» 50.000 00	» 50.000 00	—	—
Banco de Seguros del Estado: servicio de su Deuda	» 146.060 00	» 146.060 00	—	—
Usinas Eléctricas del Estado: servicio de su Deuda	» 222.725 00	» 111.362 50	—	» 111.362 50
Banco Hipotecario del Uruguay (Ley 14 de Diciembre de 1914)	» 300.000 00	» 300.000 00	—	—
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	» 200.000 00	» 219.159 64	» 19.159 64	—
Saneamiento de ciudades del Interior	» 496.713 00	—	—	» 496.713 00
Análisis químicos	» 70.000 00	» 75.463 00	» 5.463 00	—
Impuestos de perfumería	» 100.000 00	» 71.433 13	—	» 28.566 87
Ferrocarril Durazno-Flores	» 15.000 00	» 3.980 74	—	» 11.019 26
Impuesto al Carbón mineral — Administración del Puerto	—	» 63.633 01	» 63.633 01	—
Artículo 31 de la Ley de Presupuesto. West-India Oil Company	—	» 5.460 00	» 5.460 00	—
SUMA	$ 29:451.428 00	$ 27:705.617 61	$ 853.869 24	$ 2:599.679 63
RECAUDADO DE MENOS	—	» 1:745.810 39	» 1:745.810 39	—
	$ 29:451.428 00	$ 29:451.428 00	$ 2:599.679 63	$ 2:590.679 63

Ingresos extraordinarios

Sobrante de la Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916	$ 551.795 55
Administración N. del Puerto. Reintegro para el servicio de su Deuda	» 58.206 50
	$ 610.002 05

Montevideo, Noviembre 4 de 1918.

V.º B.º
E. GIVOGRE.

A. Ghiringhelli.

Estado demostrativo del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Económico de 1916 - 1917, prorrogado para el de 1917 - 1918 con las modificaciones autorizadas por las leyes especiales sancionadas durante esos dos ejercicios.

			Asignado	Totales
Poder Legislativo			$ 713.382 00	
Auméntase:				
Ley 14 de Julio 1916. Sueldos y gastos		$ 19.895 00		
» 16 de Diciembre 1916. Dietas		» 154.380 00		
» 21 de Junio 1917. Sueldos y gastos		» 9.368 00	» 183.643 00	$ 897.025 00
Presidencia			$ 69.244 45	$ 69.244 45
Departamento del Interior			$ 3:299.417 32	
Auméntase:				
Error en el folleto de Presupuesto. — Planilla Jefatura Montevideo	$ 60 00			
Ley 12 de Diciembre 1917. Escribanía de Gobierno	» 630 00			
Ley 17 de Diciembre 1917. Escuadra Americana (trasposiciones)	» 1.130 13			
Ley 5 de Junio 1918. Juntas Electorales	» 585 21	» 2.405 34		
Bájase:				
Planilla Registro Civil que pasó al Departamento de Instrucción Pública	$ 22.380 00			
Errores de suma en el folleto de Presupuesto	» 120 20			
Traspuesto a otros Departamentos	» 3.177 18	» 25.677 38	» 23.272 04	» 3:276.145 28
Departamento de Relaciones Exteriores			$ 607.285 46	
Auméntase:				
Ley 3 de Octubre de 1916 (planilla Oficina de Exposiciones)	$ 10.920 00			
Ley 9 de Noviembre de 1917. Refuerzo rubro Extraordinario de Relaciones	» 25.000 00			
Ley 17 de Diciembre de 1917. Escuadra Americana	» 1.130 08			
Refuerzo de Ejercicios Anteriores	» 30.664 34	$ 67.714 42		
Bájase:				
Ley 3 de Octubre de 1916. Reducción de la rebaja de $ 95.550 (Artículo 7.º Ley 1.º de Octubre de 1914) a	$ 80.000 00			
Traspuesto a otros Departamentos	» 185 71	» 80.185 71	$ 12.471 29	» 594.814 17
Departamento de Hacienda			$ 2:142.394 46	
Auméntase:				
Ley 17 de Diciembre de 1917. Escuadra Americana	$ 1.130 09			
Traspuesto de Diversos Créditos para refuerzos en la planilla de la Dirección General de Aduanas	» 42.206 10	$ 43.336 19		
Bájase:				
D. G. Aduanas, 1 maquinista	$ 1.100 00			
Error de sumas en la misma	660 00			
» » » » D. G. I. Directos	» 180 00			
Oficina del Trabajo que pasó a Industrias	» 40.320 00			
Traspuesto a otros Departamentos	» 289 31	» 42.549 31	» 786 88	» 2:143.181 34
Departamento de Instrucción Pública			$ 3:323.410 72	
Auméntase:				
Ley 23 de Marzo de 1917. — Refuerzo Eventuales Instrucción Pública	$ 63.829 52			
Ley 3 de Octubre de 1917. Ayudantías	» 27.762 85			
Ley 17 de Diciembre de 1917. Escuadra Americana	» 1.130 10			

			Asignado	Totales
Ley 20 de Diciembre de 1917. Profesores	$ 4.471 99			
Ley 11 de Enero de 1918. Cárcel Penitenciaría — Sueldos y gastos	» 1.078 01			
Ley 11 de Enero de 1918. Fiscalías Paysandú y Salto	» 963 06			
Ley 7 de Junio de 1918. Licencias al personal docente	» 15.000 00			
Ley 7 de Junio de 1918. Refuerzo rubros Eventuales	» 8.000 00			
Ley 14 de Junio de 1918. Refuerzo de rubros de la Universidad	» 94 44			
Planilla del Registro de E. Civil que vino del Departamento del Interior	» 22.380 00			
Traspuesto del rubro Ejercicios Anteriores	» 7.500 00			
Errores en el folleto de Presupuesto:				
Planilla de Escuela de Comercio	» 5.160 00			
» del Consejo P. de Menores	» 100 00	$ 157.469 97		
Bájase:				
Errores de suma en el folleto de Presupuesto:				
Planilla de la Universidad	$ 60 00			
» » Fiscalías Departamentales	» 100 00			
Traspuesto al Departamento de Guerra	» 185 71	» 345 71	$ 157.124 26	$ 3:480.534 98
Departamento de Industrias			$ 876.652 92	
Auméntase:				
Ley 8 de Marzo de 1917. Papel Imprenta Nacional	$ 12.740 00			
Ley 28 de Noviembre 1917. Exposición Ganadera. (Trasposiciones)	» 500 00			
Ley 17 de Diciembre 1917. Escuadra Americana	» 1.130 08			
Ley 19 de Marzo de 1918. Oficina del Trabajo. Locomoción de Inspectores	» 1.890 00			
Ley 8 de Junio de 1918. Instituto de Química Industrial	» 1.151 92			
Planilla Oficina del Trabajo que pasó de Hacienda	» 40.320 00			
Traspuesto del rubro Ejercicios Anteriores	» 16.000 00	$ 73.732 00		
Bájase:				
Planilla Oficina de Exposiciones que pasó al Departamento de Relaciones Exteriores	$ 10.920 00			
Error de suma en la planilla de la Escuela de Artes en el folleto de Presupuesto	» 100 00			
Traspuesto al Departamento de Guerra	» 185 71	» 11.205 71	» 62.526 29	» 939.179 21
Departamento de Obras Públicas			$ 1:324.580 00	
Auméntase:				
Ley 17 de Diciembre 1917. Escuadra Americana	$ 3.397 65			
Diversos créditos. Renta de Faros (trasposición)	» 178 30	$ 3.575 95		
Bájase:				
Traspuesto al Departamento de Guerra		» 185 71	» 3.390 24	» 1:327.970 24
Departamento de Guerra y Marina			$ 5:187.851 98	
Auméntase:				
Escuela Militar, planilla sustitutiva	$ 60.860 48			
» Naval, » »	» 21.900 00			
Planilla Deuda Pública (trasposición)	» 167.000 00			
Eventuales del Interior »	» 1.164 52			
» de Relaciones »	» 185 71			
» » Hacienda »	» 289 31			
» » I. Pública »	» 185 71			
» » Industrias »	» 185 71			
» » Obras Públicas »	» 185 71			
Departamento del Interior. Fiestas patrias	» 2.012 66			
Ley 17 de Julio de 1916. Comandancia, Arsenal de Marina y Dique Nacional	» 13.345 00			
Ley 20 de Noviembre de 1916. Escuela M. de Aviación	» 18.742 42			

			Asignado	Totales
Ley 2 de Abril de 1917. Dirección de la Armada	$ 73.054 66			
Ley 2 de Abril de 1917. Raciones, aumento	» 87.764 00			
Ley 24 de Abril de 1917. Regimientos de Artillería	» 181.756 80			
Ley 24 de Abril de 1917. Compra de caballos, refuerzo (saldo)	» 24.462 64			
Ley 4 de Junio de 1917. Alquileres de casas, etc. — Refuerzo	» 50.000 00			
Ley 4 de Junio de 1917. Vestuario, etc.—Refuerzo	» 50.000 00			
Ley 4 de Junio de 1917. Forrajes, etc.—Refuerzo	» 80.000 00			
Ley 9 de Noviembre de 1917. Barcos alemanes. Aumento de marinería	» 34.088 11			
Ley 9 de Noviembre de 1917. Racionamiento	» 26.541 90			
Ley 9 de Noviembre de 1917. Vestuario	» 20.500 00			
Ley 9 de Noviembre de 1917. Eventuales	» 2.582 56			
Ley 17 de Diciembre de 1917. Escuadra Americana	» 14.112 19			
Ley 7 de Enero de 1918. Intendencia del Ejército. Dietas	» 1.320 00			
Ley 9 de Abril de 1918. Raciones.—Refuerzo	» 16.400 00			
Ley 9 de Abril de 1918. Forrajes, etc.—Refuerzo	» 222.000 00			
Ley 9 de Abril de 1918. Lista de cuartel	» 24.600 00			
Ley 9 de Abril de 1918. Carbón, etc.—Refuerzo	» 110.000 00	$ 1:305.240 09		
Bájase:				
Ley 2 de Abril de 1917. Eventuales (rebaja)	$ 37.210 76			
Ley 2 de Abril de 1917. Carbón, etc. (rebaja)	» 20.000 00			
Ley 2 de Abril de 1917. Supresión del rubro Carbón y útiles a los vapores Yaguarí, etc.	» 9.102 90			
Ley 24 de Abril de 1917. Regimientos de Artillería	» 55.230 48			
Ley 24 de Abril de 1917. Regimientos de Caballería	» 131.175 44			
Ley 5 de Diciembre de 1917. Estado Mayor General (rebaja)	» 1.050 00			
La planilla 57 de la Escuela M. y Naval (sustituída)	» 77.797 92			
Diferencia por error en el folleto de Presupuesto	» 0 40	» 331.567 90	$ 973.672 19	$ 6:161.524 15
Poder Judicial			$ 389.640 40	
Auméntase:				
Ley 11 de Enero 1918. Juzgado Letrado de Paysandú		$ 1.729 83		
Ley 25 de Enero 1918. Médicos Forenses		» 4.040 01	» 5.769 84	» 395.410 24
Diversos créditos			$ 815.779 98	
Auméntase:				
Ley 29 de Septiembre 1917. Defensa Agrícola	$ 120.000 00			
Ley 21 de Marzo 1918. Refuerzo de Leyes Dictadas	» 227.028 60			
Mayor producido del 12 % de herencias entregado a la Caja Escolar de Jubilaciones	» 77.665 86			
Trasposición de Deudas Públicas	» 74 94	$ 424.769 40		
Bájase:				
Traspuesto a Relaciones Exteriores	$ 30.664 34			
» » Instrucción Pública	» 7.500 00			
» » Industrias	» 16.000 00			
» » Hacienda	» 42.206 10			
» » Obras Públicas	» 253 24	» 96.623 68	» 328.145 72	» 1:143.925 70
Deuda Pública			$ 8:506.349 59	
Auméntase:				
Servicio efectuado de las siguientes Deudas no presupuestadas:				
Empréstito Unificado	$ 170 23			
Nacionalización del Puerto	» 57.778 56			
Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916	» 1:150.262 30			
Certificados de Tesorería	» 210 00			
Empréstito Extraordinario de 1897	» 122 50			
Obras Públicas y Conversión de 1918	» 35.304 60	$ 1:243.848 19		

			Asignado	Totales
Bájase:				
Servicio no efectuado en las siguientes Deudas sustituídas por la Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916:				
Vales del Tesoro	$ 559.661 54			
Interior de 1915	» 535.878 52			
Traspuesto al Departamento de Guerra	» 167.000 00	$ 1:262.540 06	$ 18.691 87	$ 8:487.657 72
Clases Pasivas Civiles			$ 782.128 50	
Aumento por errores de suma en el folleto de Presupuesto			» 460 00	$ 782.588 50
Clases Pasivas Militares			$ 1:579.098 86	
Bájase:				
Ley 2 de Abril de 1917. Planilla Jefes y oficiales en Reemplazo		$ 3:294 00		
Ley 2 de Abril de 1917. Planilla Ley 24 de Febrero de 1911		» 11:757 02	» 15.051 02	
			$ 1:564.047 84	
Auméntase:				
Diferencia por error en el folleto de Presupuesto			» 0 02	» 1:564.047 86
				$ 31:263.248 84

RESUMEN

Asignado por el Presupuesto de 1916-1917	$ 29:521.666 62
Presupuesto que rigió para 1917-1918 de acuerdo con las leyes que lo modificaron	» 31:263.248 84
Aumento autorizado por leyes	$ 1:741.582 22

Montevideo, Noviembre 4 de 1918.

A. Ghiringhelli.

V.º B.º
E. Givogre.

Planilla demostrativa de las asignaciones autorizadas por el Presupuesto General de Gastos de 1916 - 1917 prorrogado para 1917 - 1918, comprendidas las leyes que lo modificaron en esos años, así como de lo pagado y saldos que quedaron sin aplicación a la clausura del Ejercicio de 1917 - 1918.

Asignado por el Presup. G. de Gastos de 1917 - 1918		Asignado por el Presup. G. de Gastos y leyes que lo modificaron	Pagado	Saldo no aplicado	Exceso
$ 713.382 00	Poder Legislativo	$ 897.025 00	$ 895.757 16	$ 1.267 84	—
» 69.244 45	Presidencia	» 69.244 45	» 68.764 32	» 480 13	—
» 3:299.417 32	Departamento del Interior	» 3:276.145 28	» 3:234.590 73	» 41.554 55	—
» 511.735 46	» de Relaciones Exteriores	» 594.814 17	» 580.868 87	» 13.945 30	—
» 2:142.394 46	Departamento de Hacienda	» 2:143.181 34	» 2:138.435 08	» 4.746 26	—
» 3:323.410 72	» » Instrucción Pública	» 3:480.534 98	» 3:458.689 05	» 21.845 93	—
» 876.652 92	Departamento de Industrias	» 939.179 21	» 933.332 81	» 5.846 40	—
» 1:324.580 00	» » Obras Públicas	» 1:327.970 24	» 1:231.008 70	» 96.961 54	—
» 5:187.851 96	Departamento de Guerra y Marina	» 6:161.524 15	» 6:095.805 27	» 65.718 88	—
» 389.640 40	Poder Judicial	» 395.410 24	» 394.640 83	» 769 41	—
» 815.779 98	Diversos Créditos	» 1:143.925 70	» 1:025.670 46	» 118.255 24	—
» 8:506.349 59	Deuda Pública	» 8:487.657 72	» 8:039.696 89	» 447.960 83	—
» 2:361.227 36	Clases Pasivas Civiles	» 782.588 50	» 802.613 56	—	$ 20.025 06
	» » Militares	» 1:564.047 86	» 1:444.339 20	» 122.938 66	» 3.230 00
$ 29:521.666 62		$ 31:263.248 84	$ 30:344.212 93	$ 942.290 97	$ 23.255 06

RESUMEN

Asignado por el Presupuesto de 1916 - 1917 prorrogado para 1917 - 1918	$ 29:521.666 62
Pagado en 1917 - 1918	» 30:344.212 93
Exceso autorizado por leyes	$ 822.546 31

Montevideo, Noviembre 4 de 1918.

V.º B.º
E. Givogre.

A. Ghiringhelli.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Planilla demostrativa de lo abonado con cargo a las siguientes leyes y otros rubros, extrapresupuesto, durante el Ejercicio de 1917-1918, y que no figuran comprendidos en el estado letra B

Ley 17 de Julio de 1911.—Carta orgánica del Banco de la República. Intereses a su favor	$ 56.357 38
Ley 14 de Enero de 1916.—Contribución Inmobiliaria para los Ejercicios 1915-1916 y 1916-1917. — Gastos de Empadronamiento en la Capital	» 7.292 —
Ley 6 de Julio de 1916.—Contribución Inmobiliaria para 1916-1917 y 1917-1918. —Gastos de Empadronamiento en la Capital	» 720 —
Ley de Presupuesto.—Artículo 7.o. — Intereses de letras descontadas	» 58.108 80
Ley de Presupuesto. — Artículo 33	» 19.536 —
Ley de Presupuesto. — Artículo 34	» 2.400 —
Ley de Presupuesto. — Artículo 35	» 2.294 68
Ley 20 de Noviembre de 1916. —Escuela de Aviación ...	» 583 31
Ley 28 de Diciembre de 1916. Y artículo 3.o de la ley 21 de Marzo de 1918. — Convención Nacional Constituyente	» 71.857 32
Ley 31 de Octubre de 1917.—Impresión de cautelas de Deuda Interna de Conversión	» 239 50
Ley 9 de Noviembre de 1917. —Barcos ex alemanes (a reintegrar)	» 188.536 39
Ley 9 de Noviembre de 1917. —Subvención a la Revista «El Hacendado»	» 384 86
Ley 28 de Noviembre de 1917. —Exposiciones Ferias	» 28.063 50
Ley 3 de Diciembre de 1917. —Fiestas de Verano y Carnaval	» 44.820 51
Ley 21 de Diciembre de 1917. Aguas potables a «El Tala»	» 8.000 —
Ley 17 de Enero de 1918.— Terremoto en Guatemala..	» 3.000 —
Ley 7 de Enero de 1918.— Caja de Pensiones Militares	» 99.999 50
Ley 8 de Enero de 1918— Placa para el Monumento a José Martí	» 5.000 —
Ley 25 de Enero de 1918.— Misión Militar a Europa..	» 28.096 86
Ley 18 de Enero de 1918.— Asociación Pro-Mater. — Subvención	» 1.620 —
Ley 5 de Febrero de 1918.— Congreso contra el alcoholismo	» 1.000 —
Ley 6 de Febrero de 1918.— Gastos de empadronamiento en Campaña	» 7.834 80
Ley 8 de Marzo de 1918.— Gastos de instalación del Juzgado Letrado en Paysandú	» 1.500 —
Ley 20 de Marzo de 1918.— Reempatrio de los restos de José Enrique Rodó	» 386 34
Ley 22 de Marzo de 1918.— Subvención a la Revista «Cátedra Escolar»	» 98 —
Ley 7 de Junio de 1918.— Colonia Educacional de Varones	» 2.000 —
Ley 8 de Junio de 1918.— Honores póstumos al doctor Carlos María de Pena ...	» 1.410 —
Ley 11 de Junio de 1918.— Gastos de agasajos a las Misiones Británica e Itálica	» 6.607 98
Ley 8 de Junio de 1918.— Instituto de Química Industrial	» 31.000 —
Ley 11 de Junio de 1918.— Gastos de viaje del Ministro de Industrias	» 3.792 02
Ley 14 de Junio de 1918.— Caja Escolar de Jubilaciones	» 5.000 —
Diversos rubros	
Derechos de giro, Telegramas, Comisiones, Devoluciones de depósitos y otros gastos	» 10.375 63
Total	$ 697.915 38

Montevideo, Noviembre 4 de 1918.

V.° B.°
E. Givogre.

A. Ghiringhelli.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Planilla demostrativa de las existencias y saldos a percibir resultantes a la clausura del Ejercicio 1917-1918, procedentes de Rentas Generales y Recursos Extraordinarios; especificación de los saldos adeudados y demostración del déficit final.

Existencias del Ejercicio 1917-1918

Tesorería General de la Nación. En efectivo		$ 15.648 12	
Dirección General de Impuestos Directos. En efectivo, capital	$ 2.706 35		
Administraciones de Rentas	» 27.696 69	» 30.403 04	
Dirección General de Instrucción Primaria. En efectivo		» 25.602 03	$ 71.653 19

Saldos a percibir

Intendencia Municipal de Montevideo. Timbres a guías, del Ejercicio 1917-1918			» 28.693 20
Intendencia Municipal de Paysandú. Reintegros de acuerdo con la ley 23 de Julio de 1911			» 1.000 00
Banco de la República, 50 % de las utilidades del año 1917			» 679.278 83
Usinas Eléctricas del Estado. Reintegro del servicio de su deuda			» 111.362 50
Intendencia General del Ejército y la Armada. A reintegrar			» 13.706 56
Ferrocarril Central del Uruguay. A devolver por garantías			» 50.677 25
Barcos ex alemanes. (Ley 9 de Noviembre de 1917). A reintegrar			» 188.536 39
Comisión Financiera del Puerto. A reintegrar			» 21.386 47
Varios ingresos			» 6.728 84

Sobrante de los recursos para saldar el déficit del Ejercicio 1916-1917

Existencias en el Banco de la República en cuenta especial y en la Tesorería General de la Nación		$ 68.578 76	
A percibir de la Intendencia Municipal de la Capital por timbres a guías		» 28.906 50	
A recibir de las Usinas Eléctricas del Estado por saldo de las utilidades del Ejercicio 1916-1917		» 55.727 17	» 153.212 43

Saldos adeudados

Créditos del Ejercicio 1917-1918, correspondientes a:

Departamento del Interior	$ 78.616 25		
Departamento de Relaciones	» 11.822 36		
Departamento de Hacienda	» 5.167 —		
Departamento de Instrucción Pública	» 28.089 37		
Departamento de Industrias	» 28.434 45		
Departamento de Obras Públicas	» 385.554 06		
Departamento de Guerra	» 186.159 92		
Varios: Abonado con cargo al rubro Ejercicios anteriores, del Ejercicio 1918-1919. A reintegrar	» 75.000 —		
Varios: Cálculo por expedientes en trámite	» 119.500 —	$ 918.343 41	
Banco de la República. Su saldo acreedor		» 1:829.681 84	
Letras de Tesorería descontadas. Artículo 7.º de la ley de Presupuesto		» 968.480 —	
Intendencias Municipales. A reintegrarles por 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria	$ 2.358 15		
70 % del Impuesto Municipal	» 96 39		
½ ‰ adicional de campaña	» 405 03		
Certificados para transacciones rurales	» 8.533 35		
Proventos de pesas y medidas	» 14.817 74	» 26.210 66	
Jefaturas Políticas y de Policías del interior. A reintegrarles por 30 % del Impuesto Municipal		» 41 31	
Déficit. De la Universidad por Impuesto al Ausentismo. Leyes 18 de Enero y 1.º de Julio de 1916	$ 94.762 11		
De la Escuela de Comercio por ídem ídem ídem	» 287 —	» 95.049 11	
Impuesto de alcantarillado. Ley 7 de Diciembre de 1916. Para entregar a la Intendencia Municipal		» 59.000 —	
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. Adeudádole por iluminaciones de las Fiestas de Verano y Carnaval:			
Con cargo a la ley 19 de Enero de 1916	$ 31.456 21		
Idem ídem ídem 13 de Diciembre de 1916	» 25.369 54	» 56.825 75	» 3:953.632 08
Déficit			$ 2:627.396 42

Montevideo, Noviembre 4 de 1918.

V.º B.º
E. Givogre.

A. Ghiringhelli.

Está en primera discusión general.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente: pocos son los países que con el movimiento armado europeo han escapado a un desequilibrio financiero bastante considerable, salvo uno que otro de aquellos países,—como Estados Unidos y España,—que por circunstancias excepcionales se han encontrado árbitros, casi puede decirse, del aprovisionamiento de Europa y parte de América, y no han tenido estos saldos desfavorables en sus finanzas respectivas.

De modo que nuestro país no pudo ser una excepción y de allí que, a pesar de los esfuerzos hechos por los directores de las finanzas nacionales, la República ha venido llevando penosamente el déficit que se ha enjugado al final de cada ejercicio, desde 1914 hasta el año económico 1917-18; que también se ha cerrado con un déficit de más de dos millones y medio de pesos, al cual no ha sido ajeno el descenso de la renta, especialmente el de la primera fuente de rentas de nuestro país, la renta aduanera, porque es sabido por los señores senadores cuáles eran los motivos que impedían que los ingresos en esa fuente de recursos llegaran a aquellos que se señalaban en las estadísticas anteriores.

El estado que se ha repartido a los senadores presenta bien minuciosamente cuáles son los factores que han intervenido para este desequilibrio, en el ejercicio que ha terminado, y entre ellos uno de los elementos que más han actuado para que se produjera este saldo desfavorable a las finanzas nacionales ha sido, sin duda alguna, ese cúmulo de leyes que van a recargar las rentas generales, sin comprenderse muchas veces que estas rentas generales están afectadas por el estudio previo que se ha hecho del cálculo total del Presupuesto General de Gastos.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Apoyado.

Señor Aragón y Etchart—Para solventar el déficit señalado, el Poder Ejecutivo echa mano de uno de los recursos al cual ha recurrido ya en años anteriores,—creo que al finalizar el ejercicio 1916-1917,—de la emisión de tres millones en títulos de la Deuda de Conversión Interna.

Al clausurarse el ejercicio de 1916-1917 se encontró también el Poder Ejecutivo con un déficit de más de un millón de pesos. Como tenía facultad para emitir hasta 16.500.000 pesos de la deuda creada en 1916, el Parlamento le otorgó estos recursos con los cuales pudo saldarlo. Hoy recurre al mismo procedimiento, que es el más práctico, porque evita la creación de todo impuesto y viene a diluir, por decirlo así, entre varios años financieros el déficit resultante.

La única dificultad que podría haberse presentado era respecto del tipo de la deuda que se trata de emitir, primero, y, segundo, si había conveniencia en abrir una deuda que ya estaba definitivamente cerrada con 16.500.000 pesos.

Garantizando el derecho de los tenedores de aquella deuda, la Cámara modificó el proyecto del Poder Ejecutivo en el sentido de que la primera serie de los diez y seis millones y medio de pesos quedaba definitivamente clausurada, y que, por lo tanto, los tres millones de pesos que se solicitaban para enjugar el déficit venían a representar una segunda serie, tal como se ha hecho con deudas extraordinarias, deudas amortizables y otras deudas en épocas pasadas.

De modo que se respeta en absoluto los derechos que tienen los tenedores actuales de la Deuda de Conversión, a que no vean descender el tipo de sus títulos, arrojando al mercado de los valores tres millones más, si se lanzan todos en un momento dado, como es indudable que van a tener que arrojarse a nuestra plaza, si se quiere solventar este déficit de inmediato.

En cuanto al interés de seis y medio por ciento, yo creo que es el único aceptable para los fines que se pretende.

Casualmente me tocó informar "in extenso" en la Cámara de Diputados la creación de la Deuda Interna de 1916, y a pesar de la propaganda que se hacía por la prensa para que el Parlamento adoptara el seis por ciento, la Comisión de Hacienda y el que habla no la aceptaron, porque se encontraban enfrente de títulos de seis por ciento, como los Títulos Hipotecarios, que iban, indudablemente, a sufrir si se emitían títulos de un interés igual que fueran a hacerle competencia.

Por otra parte, se trataba de una deuda nueva que se lanzaba al público, y es sabido que las deudas nuevas se computan siempre abajo de las deudas de igual interés que ya tienen mercado hecho.

Hoy día puede decirse que las circunstancias han cambiado; pero yo creo que esta deuda de 6 1|2 o|o tiene un lugar transitorio en el pasivo de nuestro país.

Señor Simón — Pido la palabra para una moción de orden: que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora. — (Apoyados).

Señor Gallinal (don Alejandro)—Hasta que termine el señor senador por Maldonado.

Señor Martínez — Yo tendría que decir algo, pero tal vez en un cuarto de hora no tendría tiempo.

Señor Aragón y Etchart — Podríamos prorrogar después, señor senador, porque hay un interés urgente en sancionar este proyecto, puesto que tengo entendido que hoy mismo vencen unas letras que tiene el Gobierno con el Banco Italo-Belga. De modo que si se sanciona hoy, el Poder Ejecutivo la promulgaría...

Señor Martínez — Lo que deseo es que se prorrogue por el tiempo suficiente.

Señor Simón — Entonces yo la modificaría en el sentido de que la prórroga fuera por media hora.

Señor Aragón y Etchart — Hasta que termine el asunto.

Señor Sosa — Por media hora.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

No hay número en Sala.

Señor Aragón y Etchart — Mientras no se vote la prórroga, puedo continuar.

Decía que el tipo de 6 1|2 o|o debe ser aceptable, porque el tipo de interés que se toma es transitorio y, además, porque sería una incongruencia de parte del legislador el emitir con la misma denominación una deuda del 6 o|o que no tuviera el mismo tipo de interés de la deuda de conversión, que tiene 6 1|2 o|o.

Por otra parte, lo que se trata es de enjugar un déficit determinado.

(Entra el señor senador Soca).

Señor Presidente — Hay número en Sala.

Se va a votar la moción de prórroga por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador por Maldonado.

Señor Aragón y Etchart — Por otra parte, señor Presidente, si se tomara una deuda de 6 o|o que no fuera la deuda de conversión, habría que emitirla en condiciones un poco desfavorables en el mercado de valores interno, porque hoy día la deuda de conversión, la de obras públicas de 1918, están a 95 o|o y a 94.80 respectivamente.

Así es que, para enjugar este déficit tendríamos quizás que emitir más de 3.000.000 de pesos, y lo que se ganara por el interés, se perdería, por consiguiente, con la disminución del tipo de colocación: en vez de colocarse a 98 o 99 o|o, — como creo que está más o menos la deuda de conversión, — tendría que colocarse a menos de 94 o 95 o|o; porque si fuera una deuda de tipo diferente a la de Conversión y de Obras Públicas, estaría dos puntos más abajo de las que tenemos ya en el mercado.

Así es que, en virtud de todas estas circunstancias, señor Presidente, la Comisión de Hacienda ha creído que para solventar estos dos millones y medio de déficit del último ejercicio era lo mejor continuar con las deudas del 6 1|2 o|o que, vuelvo a repetir, tienen un carácter transitorio en el pasivo de la Nación.

Estas son las razones que tiene la Comisión de Hacienda para aconsejar la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Señor Martínez — Yo no he tenido inconveniente en votar en Comisión el despacho de este asunto, puesto que los cuadros de la Contaduría revelan que se debe esta cantidad de dos millones seiscientos y tantos mil pesos.

Hice una salvedad respecto del tipo de la deuda, como ya lo había hecho en una ocasión anterior. Pero tampoco le doy el alcance de una discordia, propiamente dicha, sino de una divergencia de opiniones.

La deuda del seis que se autorizó en Marzo de este año, se cotiza ahora en Bolsa en las proximidades del 95 o|o. Esta deuda de 6 1|2 no se va a colocar arriba del 99 o|o. Sin embargo, en la proporción del interés le correspondería el tipo de 103 o|o. ¿Por qué la plaza no paga proporcionalmente al interés mayor que tendrá la deuda?

Por una razón muy sencilla: es que el Estado se reserva el derecho de rescatar la deuda a la par, sea en licitación, sea sorteándola si los tenedores no concurren. Se reserva, además, el derecho de convertirla por su valor escrito. Por eso creo que el Estado, emitiendo deuda de 6 1|2 o|o, a la altura que han llegado las cotizaciones, pierde dinero; pierde en este caso de 3 1|2 a 4 puntos.

Tampoco me hace impresión el argumento de que de otra manera perdería 5 o 6 puntos de diferencia entre el precio de una deuda y de la otra, porque el Estado, a su vez, no rescataría la deuda de 6 o|o a la par, sino según su valor en Bolsa, que puede ser mayor o menor del tipo actual de emisión.

Señor Aragón y Etchart — El tipo de interés vendría a ser 6.31 en el mejor de los casos; de 6.35 a 6 1|2 o|o hay diferencia.

Señor Martínez — Por eso digo que la cuestión es pequeña, y que más bien que una discordia es esta una divergencia de puntos de vista.

freno, toda vez que no se hace balance de la renta de que se dispone para pagar.

Por derrochador que sea un Gobierno y por displicente que sea un Cuerpo Legislativo en el uso de sus facultades controladoras, si viese que de golpe se van a aumentar los gastos públicos en dos o tres millones de pesos, evidentemente algo retrocederían, mientras que si los van planeando cada día por leyes sueltas, sin

Señor Aragón y Etchart — Exactamente.

Señor Martínez — En este caso tendría más razón de hacerla constar, porque emitiéndose tres millones de deuda y siendo el déficit de dos millones seiscientos mil pesos, la deuda de 6 o|o alcanzará siempre para cubrirlo. Cotizada a 95 o|o daría dos millones ochocientos cincuenta mil pesos, más de la importancia del déficit.

Pero reitero que no hago mayor cuestión sobre este particular, sino que simplemente manifiesto una opinión consecuente con la que expresé alguna otra vez, y prefiero emplear este tiempo que me acuerda el Senado, diciendo algo sobre las causas de nuestro déficit, que me parece que se imputan demasiado a las bajas de las rentas.

Las causas son dos, decía el señor miembro informante: son la baja de las rentas y la cantidad de leyes sueltas que se van dictando a cargo de rentas generales. Pero yo agrego que lo último es muchísimo más importantes que lo primero, y que si no hubiera esa cantidad de leyes que causan erogaciones fuera del Presupuesto, o complementarios del Presupuesto, ni siquiera existiría el déficit.

Señor Aragón y Etchart — Le recomiendo al señor senador un proyecto mío que está en las carpetas de la Comisión de Hacienda, sancionado por la Cámara, que regulariza esta situación, y a pesar de estar hace dos años en el Senado, todavía no se ha movido.

Señor Sosa — Tiene un poco de culpa el señor senador, porque no lo ha movido.

Señor Aragón y Etchart — Como autor del proyecto no podía moverlo en la Comisión.

Señor Martínez — Este aparte demuestra que señalo un vicio que todos reconocen que debía ser de alguna manera corregido, pero no es así; en vez de enmendarnos, empeoramos cada día más.

Ahora ya no hay Presupuesto, y por eso me deben ser permitidas estas digresiones y aprovecho la oportunidad para hacerlas.

La oportunidad perfectamente legal sería la de tratarse el Presupuesto, pero el Presupuesto ,repito, no se trata más. Van tres años de prórrogas, pero no de prórrogas simples, sino de prórrogas condimentadas con esa porción de leyes que causan el desnivel financiero mucho más que la baja de la renta.

Aunque los cuadros de la Contaduría son muy claros, esta misma oficina parecería indicar como causa fundamental del déficit el descenso de la renta pública; pero quien estudie los balances que nos presenta se apercibe de que no es, repito, esa la causa del déficit.

Es cierto que los impuestos a la exportación, después de la sustitución de los derechos específicos por derechos "ad valorem", se calcularon en tres millones de pesos y que sólo han dado alrededor de un millón y medio; es cierta también que no se ha cobrado nada del impuesto de saneamiento de las ciudades del litoral, Mercedes, Salto y Paysandú. De modo que parece que eso no más ya acusa una causa de déficit por dos millones de pesos; pero las cuentas no se pueden hacer así.

Hubo otras rentas, en cambio, que dieron aumento, y el balance final que sobre este particular presenta la Contaduría es el siguiente:

Rentas que produjeron disminución, pesos 2.599.679; rentas que produjeron aumento, $ 853.869.

De modo que el déficit de rentas es, según el estado letra A, de un millón setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez pesos.

Yo, a mi vez, me permito en cierta manera rectificar este estado de la Contaduría, o más bien, aclararlo con los propios cuadros que ella nos remite y que demuestran que el descenso de recursos no es la causa del déficit del ejercicio vencido, ni en esa cantidad ni en ninguna otra.

En primer lugar, pasan al ejercicio nuevo existencias y saldos del anterior, como puede verse en la página final de este repartido, por 1.126.235 pesos, cantidades todas perfectamente cobrables; utilidades del Banco de la República, devoluciones de ferrocarriles, devoluciones por anticipo en las famosas reparaciones de los barcos alemanes, y otras cantidades así líquidas y efectivas.

Ese detalle se encuentra en la página 13, y suma 1.126.000 pesos en que abate el déficit de rentas o recursos.

En segundo lugar, este ejercicio ha tenido varias economías que podría llamar automáticas, porque no hubo que trabajar el ingenio para obtenerlas. Consisten, como puede verse en el cuadro C, en las siguientes partidas: La Deuda Pública ha demandado, para su servicio, 447.960 pesos menos de lo calculado. Eso es imputable a las diferencias de cambio, contra las que tanto se ha clamado y que, la verdad, no me explico que alarmase tanto a los administradores de la Hacienda.

Todavía este año puede ser mayor esta cantidad ahorrada en virtud de la diferencia de cambio; y si no es más crecida, es porque los tenedores del extranjero se han apercibido de las cosas, y mandan los cupones a cobrar a la República, en vez de cobrarlos en Londres.

Como se trata de un presupuesto prorrogado, la partida por "Diversos Créditos" que figuró en 1916-17, — año originario del Presupuesto, — no es la que se ha necesitado en 1917-18, y eso ha permitido ahorrar 118.255 pesos. Y por último, las clases militares pasivas, han dado un ahorro, por bajas naturales, de 122.938 pesos. Por cierto que no lo volveremos a ver en este año, con la hornada de pensiones que dió el Cuerpo Legislativo al final del período ordinario. Este ejercicio ha tenido estas tres economías fatales, digamos así, y no por eso menos interesantes, que suman, entre las tres, 689.153 pesos.

Finalmente, como se ve, al terminar el cuadro primero, el cuadro "A", el Presupuesto 1917-18 ha beneficiado de recursos extraordinarios por 610.002 pesos, que provienen de una partida de Deuda de Conversión de 6 1|2, que quedó sobrante después de pagar el déficit del ejercicio 16-17, y de 58.206 pesos, reintegrados por la Administración del Puerto.

Entonces tenemos que, para servir el actual ejercicio, ha habido, resumiendo todos los recursos: por recaudación de rentas, según resulta del balance de la Tesorería, letra "A", 27.705.617 pesos; por existencias y saldos a percibir todavía y que se constataron al cerrar el ejercicio, 1.126.235 pesos; por economías automáticas en "Diversos Créditos", Deuda Pública y Clases Pasivas, 689.153 pesos; por recursos extraordinarios que han aprovechado este ejercicio porque quedaron sobrantes del anterior, 610.002 pesos. En total, se han tenido recursos por 30.131.007 pesos; y como el Presupuesto de 1916-17, prorogado para 1917-18, es por 29.521.666 pesos, quiere decir que los recursos disponibles han dado, para cubrir íntegramente dicho presupuesto y todavía habría habido un sobrante de 609.341 pesos. Me parece que no es posible demostrar con mayor claridad y con arreglo a los mismos estados de la Contaduría, que las causas del déficit no están, pues, en la falta de recursos; están en otra parte: están en la profusión de los gastos.

Esa demostración tampoco necesito irla a buscar en ninguna otra parte que los mismos estados de la Contaduría.

Hemos visto que, dadas las reducciones por economía automática que beneficiaron al Presupuesto, éste se contrajo a 28.832.513 pesos. Entre tanto, resulta del cuadro letra "C" de la Contaduría, que ya se ha pagado con cargo a Presupuesto y a autorizaciones ampliatorias, 30.344.212 pesos,—un millón y medio de pesos más de la cifra a que alcanzaba el Presupuesto de 1916-17, — prorrogado para el que acaba de vencer. Y todavía, según este mismo balance de la Contaduría, nosotros debíamos quedar muy agradecidos de que los gastos no alcanzasen a más, porque las autorizaciones se elevan a 31.263.248 pesos. De modo que el Poder Ejecutivo todavía "ahorró", en los gastos sobre las autorizaciones que tenía concedidas, la bonita suma de 919.036 pesos!

Se han gastado, pues, 30.344.212 pesos a cargo de presupuesto y leyes ampliatorias del mismo. Además, se han gastado 697.915 pesos con cargo a diversas leyes que la Contaduría no entiende que sean leyes estrictas del Presupuesto, — pero que son leyes que ocasionan gastos. Y por último, según el cuadro final del déficit, hay todavía que pagar, por los diversos Ministerios, la suma de 918.343 pesos, que no se cargan a ninguna ley especial. De manera que hasta habría el derecho de suponer que no están estos gastos últimos, al menos en su totalidad, legalmente autorizados.

Abona esta suposición el hecho de que en las disponibilidades del Presupuesto y sus leyes ampliatorias haya un sobrante del que no se ha hecho uso, como decía, de 919.036 pesos; y entre tanto, después aparecen a pagar, sin cargo a determinadas leyes, con simple referencia a los distintos Ministerios, 918.343 pesos.

Resumiendo, pues, cómo el Presupuesto quedó reducido a 28.832.000 pesos, y lo que se ha gastado son 31.960.000 pesos, quiere decir que gastamos, fuera del Presupuesto, en virtud de leyes y autorizaciones especiales, — y aún sin autorización de leyes, — porque ya digo que me parece que hay una partida que no es imputable a leyes determinadas,— gastamos, por todo concepto, aparte del Presupuesto, 3.120.000 pesos. Esto es lo que causa el déficit, esto es lo que se lleva los 2.627.000 pesos que vamos a votar ahora, más los 689.000 pesos que se han economizado automáticamente en la distribución del Presupuesto.

Ahora, tengo ya un poco de práctica en estas cosas, para no creer, ni pretender convencer al Senado de que podríamos haber economizado esos tres millones enteros. Es claro que cuando no se dicta regularmente el Presupuesto, nacen nuevas erogaciones, y naturalmente al Estado se le han elevado sus consumos, como a los particulares.

Pero creo asimismo que contribuye a producir este déficit la manera cómo se votan los gastos, desde un tiempo a esta parte, sin abordar jamás la discusion regular de la ley de Presupuesto.

Señor Manini Ríos—Es un Presupuesto por Presidencia.

Señor Martínez—Es cierto que el no dictar el Presupuesto tiene alguna ventaja, y es que evita la iniciativa legislativa, porque he de reconocer también que en los años que llevo de legislador no he visto que nunca se aproveche la oportunidad para proponer economías, sino para provocar aumentos; pero, en cambio de eso, las iniciativas gordas, que son las del Poder Ejecutivo, ya no tienen el menor

hacer un cotejo con los recursos, sin ver el hueco que se va abriendo del otro lado, toda observación de economía cae en el vacío. Recién en estos momentos se ve el volumen, el cúmulo de leyes causando gastos que hemos dictado, sin que hayan sido indispensables, ni que tengan el atenuante de estimular grandes progresos nacionales.

Entre esas leyes, apuntaré algunas de las más importantes para formar conciencia de su necesidad o de su gran utilidad...

Señor Simón—¿Me permite, para formular una moción de orden?

Consulto al señor senador si, haciendo una prórroga de un cuarto de hora, terminaría su discurso.

Señor Martínez—Sí, señor senador; con seguridad.

Señor Aragón y Etchart — Yo declaro que tendría que contestar al doctor Martínez; pero, en obsequio a la brevedad, no lo haré.

Señor Manini Ríos—¡Ah, no va a hablar el doctor Aragón y Etchart!

Señor Aragón y Etchart—Hago ese sacrificio. ¿Es una pregunta sin ironía?

Señor Manini Ríos—Sin ironía. No uso la ironía con el doctor Aragón y Etchart, porque es terrible...

Señor Aragón y Etchart—Por algo le agrada la Federación política, muy respetable, de que forma parte.

Señor Manini Ríos—¡Ah! ¿Ahora nos acordamos de hacer ironía?

Las ironías se hacen a su tiempo.

Señor Aragón y Etchart—Ya llegará, a su turno, el discurso del doctor Irureta Goyena?

Señor Galinal (don Alejandro)—Hago moción para que se lea el discurso del doctor Irureta Goyena.

Señor Aragón y Etchart—Ya se leerá, supongo, cuando se trate de las pensiones a la vejez, porque hay un parrafito que merece leerse, donde quiere que los orientales tiendan la mano para pedir la caridad pública, en vez de acordarles un derecho que les pertenece!

Señor Manini Ríos—El doctor Irureta Goyena tiene su criterio personal...

Señor Aragón y Etchart—Es el criterio de la humillación de todos los pobres que necesitan un auxilio.

Señor Manini Ríos—... que no es precisamente el mío.

Señor Presidente—Ruego a los señores senadores que se concreten a la cuestión.
—(Apoyados).

Señor Manini Ríos—;Deje al señor senador Aragón y Etchart que haga un poco de ironía!

Señor Aragón y Etchart—Este fué un aparte con el señor senador por Flores.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Cerro Largo.

Señor Martínez—El mismo señor senador Aragón y Etchart, cuando se ocupó sucintamente de las causas del déficit, se refirió a estas leyes, y la verdad que no las juzgó del todo favorablemente, en las breves palabras que les dedicó, y que no eran palabras de ironía, sino más bien un poco despectivas.

Señor Manini Ríos—Que no acostumbra a usar.

Señor Martínez — Efectivamente, entre ellas figuran estas partidas que vale la pena resumir para que se vea cómo es que se van formando los déficits.

El Presupuesto del Cuerpo Legislativo; por aumento de dietas, por causas puramente políticas y de gastos de Secretaría, se ha elevado en el año en ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos.

De refuerzo a Relaciones Exteriores, para diversos gastos de orden diplomático, hay cincuenta y siete mil setecientos catorce pesos.

En el rubro de Guerra van gastados un milón de pesos, aparte del millón que ya le da la ley de Presupuesto y aparte de ciento ochenta y seis mil pesos que todavía quedan a pagar.

Es claro que aquí,—y yo lo he reconocido ya otra vez en el Senado,—hay una causa legítima de aumento, en el precio del carbón, de los víveres, de los géneros, etc. Pero, asimismo, el aumento resulta muy considerable y no es todo atribuíble a esas partidas; hay otras menos justificables. Hay, por ejemplo, setenta y tres mil cincuenta y cuatro pesos en que se ha acrecido el Presupuesto de la Armada, una creación puramente burocrática, sin comprar ni una lancha. Hay treinta y cuatro mil pesos gastados en custodia de los barcos alemanes, como si no la hubiéramos podido hacer con algunos de los cuarenta y tantos batallones que tenemos y que probablemente lo habrían hecho no dando lugar a las acusaciones que pesan sobre el cuerpo especial que ha tenido a su cargo esa vigilancia.

En la misión militar a Europa, — que no sirvió para mucho, sino para establecer que sólo teníamos una ruptura protocolar con Alemania, — van gastados ya 28.096 pesos.

Suprimo muchos otros detalles para que no se crea que hablo únicamente de lo que tenga relación con la fuerza armada.

Insisto en que si se dictara la ley de Presupuesto, y allí se acumularan todos los gastos para ver su equivalencia con los recursos, algo nos detendríamos de causarlos.

Diré dos palabras de otros rubros bien diferentes.

Entre las partidas del déficit, hay 95.049 pesos a reintegrar a las rentas universitarias, procedente de la supresión inconsulta del derecho de matrícula que pagaban los padres pudientes y que no ha podido ser llenado con el impuesto al ausentismo, que se votó para reemplazarlo.

Bien: está ahora al despacho de la Comisión de Hacienda otro proyecto aumentando en 70.000 pesos los gastos de la Sección de Enseñanza Secundaria para remunerar a los profesores sustitutos durante el período de vacaciones. Y sé, porque soy miembro del Consejo de la Facultad de Derecho, que los de esta última están en igual caso, pues allí tenemos también sustitutos y agregados. Esos gastos, por lo tanto, habrá que elevarlos a 100.000 pesos.

Yo pregunto: si tales erogaciones, en vez de dictarse por renglones sueltos y darse por aprobados con la displicencia con que se votan aquí estas cosas, sin que ni siquiera tengamos que movernos para comprobar que la votación es afirmativa,—yo pregunto: si esto se tratase en una discusión regular del Presupuesto ¿no retrocederíamos antes de crear, por solo concepto de rentas universitarias, un déficit de 200.000 pesos?

Podría seguir analizando muchas otras partidas, pero me detengo.

Estos gastos a cargo de leyes especiales, o de leyes ampliatorias del Presupuesto, se juntan, cómo decía, con otra gran partida de 918.000 pesos que los estados no dicen a qué leyes deben aplicarse y que corresponde, parece, a gastos eventuales: 78.000 del Interior; 11.000 de Relaciones Exteriores; 5.000 de Hacienda; 186.000 de Guerra; 28.000 de Industrias; otros 28.000 de Instrucción Pública; 385.000 de Obras Públicas; 75.000 de ejercicios anteriores y, todavía, 119.000 de expedientes en trámite.

Es así cómo se forma está montaña, que cuando llega el momento de calcular el déficit, arriba a más de tres millones de pesos.

Nosotros no hemos hecho lo que otras naciones americanas, que no han votado—o que han votado muy pocos recursos extraordinarios. Nosotros, desde que se produjo la crisis, hemos ido reforzando las entradas del Presupuesto, y si no lo tenemos nivelado, o poco menos, depende de que fuera del Presupuesto hay leyes gastos por más de tres millones.

Y creo que debía decir esto, cuando, en vez de corregirnos, veo que la cosa sigue y que la danza parece que no hace más que comenzar.

Hay ahora mismo repartido un informe de la Sanidad Militar, que para gastos y honorarios de médicos eleva el Presupuesto en 65.000 pesos. Viene el proyecto, fundado en razones de equidad, en una gran parte, pero que no viene absolutamente con ningún recurso para conjurar un déficit nuevo, subiendo los sueldos pequeños de la Administración Pública en un millón y medio de pesos. Se pretende poner en situación de cuartel a todos los militares, y eso va a originar, por otro lado, un gasto de quinientos mil pesos. Hay este de los profesores universitarios; hay otro de un Instituto de Enseñanza Industrial, y hasta la Contaduría, que es el orden en pinta, viendo que todo el mundo hace sancionar sus presupuestos por una ley especial, también presenta el suyo por separado. De suerte que todas las oficinas del Estado ahora van a ser presupuestadas en virtud de leyes especiales, y los gastos se van decretando absolutamente sin tener en cuenta para nada las entradas del erario. Esa es la causa fundamental de los déficits, y creo que tenía el deber de decirlo como miembro de la Comisión dictaminante.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Muy bien.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Aragón y Etchart—Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Maldonado, se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 18 y 30).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

41.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Ameglio, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Beltrán, Bethencourth, Berro (don Aureliano), Berro (don Carlos), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Bruno, Bustillo, Canessa, Carvallido, Caviglia, Cortinas, Costa Gutiérrez, Enciso, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Etchevest, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferreria, Foladori, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Miranda, Mora Magariños, Moreno, Negro, Olivera, O'Neill, Pacheco, Pan, Pelayo, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Pittamiglio, Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Roxlo, Salgado, Salteráin, Saravia, Schelotto, Segundo, Semblat, Stirling, Terra, Tiscornia, Toscano, Uriarte y Vecino.

Total: 79.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amighetti, Andreoli, Barreiro, Bessio, Borrás, Cabrera, Calo, Dufour, Haedo Suárez, Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Navarrete, Pérez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Samacoitz y Sorín.

Total: 17.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Almada, Bélinzon, Blanco Acevedo, Búrmester, Capillas, Carnelli, Colistro, Del Campo, Fleurquin, Garat, Joanicó, Martínez Thedy, Muñoz, Otero, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Saavedra, Sánchez, Schinca, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto sobre aclaración del artículo 14 de la ley que reorganiza los servicios de Correos y Telégrafos."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto que autoriza la emisión de una segunda serie de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916"."

—Archívese.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto que refuerza con cien mil pesos el rubro "Leyes dictadas", con destino a la Defensa Agrícola."

—Repártase.

"La Comisión de Trabajo informa el proyecto de ley sobre protección a la infancia."

—Repártase.

"Los médicos internos del Hospital "Fermín Ferreira" solicitan equiparación de sueldos."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"Su Majestad el Rey de Bélgica agradece a la Honorable Cámara la felicitación recibida con motivo de la entrada del ejército belga en la ciudad de Bruselas."

—Léase y publíquese.

(Se lee lo siguiente):

"Bruselas, Diciembre 11 de 1918.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Domingo Arena.

Montevideo.

Rey me encarga rogaros agradecer vivamente en su nombre a vuestros honorables colegas. Su Majestad muy conmovido por vuestros gentiles conceptos y vuestra simpatía.

(Firmado):

Jefe del Gabinete del Rey."

Si no se hace uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

4—**Señor Salgado**—Han sido repartidos ya entre los señores diputados los informes de la Comisión de Legislación en los proyectos del Poder Ejecutivo relativos a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Yo hago moción para que estos dos asuntos se traten el miércoles próximo en primer término y en ambas discusiones.

Señor Arias—Ya existe una preferencia votada, señor Presidente.

Señor Presidente—Está el asunto relativo a la higiene para la habitación.

Señor García Morales—¿De qué se trata, señor diputado Salgado?

Señor Salgado—De dos proyectos referentes al Consejo Nacional de Administración del Puerto.

Señor García Morales — ¿Al Presupuesto?...

Señor Salgado—No, señor diputado: a la composición del Consejo.

Señor García Morales—¿Hay que echar a alguno, entonces?—(Murmullos).

Señor Arias—Este asunto podría ser tratado en segundo término.

Señor Presidente—¿Cuál quedaría en segundo término? ¿El de la Higiene de la habitación?

Señor Salgado—¿Ese proyecto es muy extenso?

Señor Arias—Yo no puedo adivinar si el proyecto provocará debate o no. En el supuesto de que no lo provoque, será muy corto.

Señor Salgado—El asunto a que yo me refiero es corto, señores diputados; así que pediría que se tratara en primer término.

Señor Arias—El señor diputado Salgado está en las mismas condiciones que yo para poder predecir sobre la discusión a que puede dar lugar el asunto.

Señor Presidente—De manera que, ¿cómo formula su moción el señor diputado Salgado?

Señor Salgado—Que se trate en segundo término, en vista de que el señor diputado Arias insiste.

Señor Arias—Insisto, dado que es de urgencia el que se trate el proyecto relativo a la Higiene de la Habitación.

Señor Presidente—Perfectamente.

Se va a votar la moción del señor diputado Salgado para que el asunto a que

ha hecho referencia se trate en segundo término y en ambas discusiones en la sesión del miércoles próximo.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Bonnet — En la última sesión se aprobó una moción del señor diputado Ramírez para que el proyecto relativo a la adquisición del Ferrocarril Uruguayo del Este y prolongación de la línea a Rocha se tratara cuarenta y ocho horas después de haber sido aprobado en general. Me apresuro a manifestar que no pretendo hacer ninguna censura a la Mesa, pero ante la importancia del asunto y el hecho de que las opiniones están bastante unificadas respecto a lo que la Comisión de Fomento aconsejará en definitiva, hago moción para que este proyecto figure en primer término en la orden del día del lunes próximo.

Señor Salgado—Hay otras preferencias votadas para el lunes.

Señor Presidente—Hay otras preferencias votadas para el lunes.

Señor Bonnet — Pero con arreglo a la resolución adoptada por la Cámara, debería ser tratado hoy.

Señor Ramírez—Hago notar que mi moción era, precisamente, para que se cumplieran los trámites reglamentarios; es decir: no que mediaran cuarenta y ocho horas entre la discusión general y la particular, sino que hubiera una sesión de por medio. Así que de ninguna manera podría haberse incluído el asunto en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Bonnet—Sin embargo, se habló de cuarenta y ocho horas y en la versión taquigráfica consta también esta afirmación.

Señor Ramírez — En la versión taquigráfica de mis palabras consta que dije una sesión de por medio.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor diputado Bonnet?

Señor Bonnet—Hago moción para que se coloque, el proyecto a que me he referido, en primer término, en la orden del día del lunes.

Señor Presidente—¿Después de las preferencias votadas?

Señor Bonnet—No, en primer término y antes de las demás preferencias, de acuerdo con la moción del señor diputado Ramírez, aprobada por la Cámara el miércoles.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Saravia**—Hace tiempo, señor Presidente, un profesional amigo me pidió que le trazara una meridiana verdadera en los Pocitos. Accedí a ese pedido, gustoso, como hubiera accedido si me lo hubiera pedido cualquier señor legislador u otra persona amiga. Era en el tiempo que tenía poco que hacer y me gustaba mirar la luna y las estrellas.

Señor Ramírez — ¡Qué felices tiempos esos!

Señor Saravia—Luego, ese rumbo fué ligado a la red general de los trabajos que se hicieron con motivo de la denuncia de los Pocitos. Más tarde, mi nombre aparece vinculado a ese asunto en folletos que parece que vienen a la Cámara. Me entero de que ese asunto es complejo y desearía, en este caso, fundar mi voto, negarlo o darlo según las razones que se expongan con completo conocimiento de causa y conciencia.

Se me presentó la "grippe" y me mandó por varios días a la cama; no tuve tiempo ni siquiera de leer los expedientes ni enterarme bien, y como ese asunto figura en la orden del día para el lunes de la semana que viene, desearía, esta vez como siempre, vincularme a él con gran sinceridad, y pediría que se aplazara su discusión por una semana más, por la importancia que tiene y por el interés que mucha gente demuestra para que tenga una justa solución.—(Apoyados).

Señor Bruno—¿De qué se trata, señor Presidente?

Señor Presidente—Del asunto de los terrenos de Pocitos. El señor diputado Saravia pide que se postergue una semana la discusión de ese asunto: de manera que sería para el lunes de la otra semena.

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Saravia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Bruno**—Hace pocos días la Honorable Cámara de Representantes sancionó un proyecto que modifica la Carta Orgánica del Correo. Ese proyecto ha merecido sanción favorable del Honorable Senado, pero viene de allí devuelto con algunas correcciones de forma. Como se trata simplemente de esto, y como la Cámara, con una reconsideración, dejaría el proyecto transformado en ley, hago moción para que en la sesión de hoy y en primer término tratemos sobre tablas este proyecto. Como digo, se trata simplemente de una corrección de forma.

Señor Ramírez—¿Qué asunto es?

Señor Bruno—Es el asunto referente a una modificación de la Carta Orgánica del Correo.

Señor Presidente—¿El señor diputado sabe que es un proyecto que todavía no ha sido sancionado por la Cámara, según informa la Secretaría?

Señor Bruno—No, señor Presidente: es un proyecto sancionado ya por la Cámara.

Señor Presidente — Parece que es un proyecto que recién viene del Senado; así acaba de comunicármelo la Secretaría.

Señor Salgado—El proyecto general ha sido sancionado ya por ambas Cámaras.

Lo que hay es que el Poder Ejecutivo, para salvar algunos errores de copia en la cita de dos o tres artículos, ha mandado un mensaje a la Asamblea General —que lo trató ayer sobre tablas el Honorable Senado—y viene hoy ese proyecto, con el mismo alcance, a la Cámara de Representantes.

Se trata de dos o tres errores en las citas de artículos, nada más.

Señor García Morales—¿Nada más que eso?

Señor Bruno — Solamente un error en el artículo 38.

Señor Salgado — Nada más que eso: un error en el artículo 38 y otro artículo que se tomó de la ley en lugar de tomarlo del proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Bruno — De manera que no se refiere al fondo del asunto, sino simplemente a una corrección de forma.

Señor Presidente — ¿Pero es proyecto nuevo?

Señor Salgado — No es un proyecto nuevo: es salvar un error de copia, de poca importancia.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Bruno.

Si se trata hoy, en primer término y en ambas discusiones, el asunto a que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor García Morales** — Encontrándome enfermo el día en que la Cámara efectuó su última sesión, no pude concurrir a ella, y me ví impedido de formular observaciones de orden fundamental al proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados públicos, observaciones que fueron adelantadas, en buena parte, y con toda brillantez, por el señor diputado Beltrán.

Aunque tengo el derecho, de acuerdo con el Reglamento, de gestionar la reconsideración de este asunto, no voy a pedir que se reabra totalmente el debate; pero sí deseo que se reconsidere un artículo aditivo, que no figuraba y ni podía figurar en el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, y que la Cámara, si lo ha votado, quizá no lo haya hecho concientemente; quizá se haya incorporado al proyecto como consecuencia de una de esas votaciones irreales a que nos tiene acostumbrado el señor Presidente: me refiero al artículo 3.o.

Señor Presidente — No, señor: se ha votado en serio, señor diputado.

Señor Ramírez — Por casualidad.

Señor García Morales — En el artículo 3.o se dice lo siguiente: "El beneficio acordado por los artículos anteriores alcanza a todos los empleados que perciban sus sueldos con arreglo a gastos autorizados, eventuales o proventos."

Si incorporásemos ese artículo a la ley, cometeríamos una evidente violación de la Constitución de la República.

Señor Beltrán — Apoyado.

Señor García Morales — La Constitución de la República establece en su artículo 17, inciso 13, que "a la Asamblea Nacional compete crear y suprimir empleos, designar, aumentar o disminuir sus dotaciones". Confirmando la disposición constitucional, la ley de Presupuesto General de Gastos en su artículo 4.o dispone, a su vez, que "el Poder Ejecutivo no podrá crear ni suprimir empleos ni alterar los sueldos fijados a los mismos".

Es evidente, pues, que no pueden existir otros empleos públicos que aquellos que han sido creados por ley, y que es ilegal e inconstitucional esta creación de empleos públicos que hace el Poder Ejecutivo, a espaldas del Parlamento mediante resoluciones administrativas y ordenando luego que el pago de los sueldos de esos funcionarios se cargue al rubro de eventuales de los diferentes Ministerios. Esa situación inconstitucional e ilegal, — repito, — ha sido constantemente atacada por los legisladores de la minoría. Hasta ahora, nuestras denuncias han caído en el vacío; pero nunca se había llegado al extremo a que parece quererse llegar: que en una ley aprobemos la actitud incorrecta del Poder Ejecutivo, que digamos por una ley que el Poder Ejecutivo tiene facultades para crear empleos, que tiene facultades para asignar sueldos a quienes los ocupan, y ordenar el pago de esos sueldos con cargo a los rubros de eventuales. Esta es una manifiesta inconstitucionalidad y la Cámara no puede, y menos por iniciativa propia, incluir en la ley un artículo semejante.

El Poder Ejecutivo ha tenido el pudor de no hacerlo, porque si bien él viola la Constitución y viola la ley de Presupuesto cuando crea empleos, o altera los sueldos de los funcionarios públicos, aumentándoles mediante la conocida costumbre de las remuneraciones extraordinarias de servicios, no se ha animado a venir a pro-

poner a la Asamblea que se legalice su situación,...

Señor Pelayo—No ha sido el Poder Ejecutivo quien ha mandado eso.

Señor García Morales—... Sería, ahora, la Asamblea la que haría abandono de sus derechos; la que abdicaría facultades irrenunciables, dejando aceptado, por medio de ese artículo 3.o, que el Poder Ejecutivo hace bien cuando, sustituyéndose al Parlamento Nacional, crea los empleos públicos, y cuando, sustituyéndose a la Asamblea Legislativa, aumenta las dotaciones fijadas por la ley a los funcionarios del Estado.

Pido, pues, a la Cámara que reconsidere este artículo, y, si no bastaran estas razones, pediría el apoyo tan importante del señor Presidente. El, que se siente acongojado, preocupado, atemorizado de que el Presidente de la República cada vez tenga mayores poderes, ha de ayudarme para evitar que la Cámara le conceda una nueva, declinando facultades propias, que por la Constitución de la República son irrenunciables.

Por otra parte, se trata de renunciar una facultad legislativa; se trata de establecer una evidente inconstitucionalidad, sin alcance alguno. Porque si es el Poder Ejecutivo el que ha creado esos empleos ilegalmente, inconstitucionalmente; si es el Poder Ejecutivo el que ha alterado las dotaciones de otros empleos por simple acto administrativo, el mismo Poder Ejecutivo les concederá el aumento a esos empleados, acudiendo al mismo procedimiento de las resoluciones administrativas.

De manera que no se causaría daño a esos funcionarios, que no son realmente tales funcionarios, si la Cámara reconsiderara su resolución anterior y eliminara del proyecto el artículo 3.o, que no figuraba, como digo, en el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo.

Es explicable, en la situación en que vivimos, que no se haga caso a nuestras constantes indicaciones; que no se apoyen nuestras advertencias al Poder Ejecutivo para indicarle que viola la ley cuando procede así. Pero sería profundamente subversivo que el Cuerpo Legislativo, renunciando a facultades preciadísimas, estableciera indirectamente en la ley, que el Poder Ejecutivo puede crear empleos y puede fijar los sueldos de los empleados por su exclusiva autoridad.

Fundo, pues, en esta forma la moción de reconsideración al artículo 3.o del proyecto sancionado en la sesión anterior. — (Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa, ya que ha sido interpelada por el señor García Morales, tiene el deber de declarar que cuando se puso en discusión ese artículo, le manifestó al señor diputado Gilbert—le parece a la Mesa—que para la Asamblea no podía haber más empleos que los creados por ella. Ahora, la Cámara ha hecho lo que ha querido hacer y es dueña de hacer lo que le parezca.

Se va a votar, antes que todo, si se reabre el debate sobre ese asunto.

Señor Gilbert — Las manifestaciones que ha hecho el señor Presidente son exactas. La Comisión de Presupuesto se opuso ayer a la sanción de ese artículo, no precisamente por las razones invocadas por el señor diputado García Morales, pero sí porque desconocía completamente la base que había para el aumento del Presupuesto, con esa moción que se proyectó y se aprobó.

De manera que, consecuente con esa manera de pensar, ahora apoya la reconsideración, y la votará a ver si es posible llegar a una solución de acuerdo.

Era lo que quería manifestar.

Señor Fajardo—Yo apoyo el pedido de reconsideración que hace el señor diputado García Morales, pero no precisamente por todos los fundamentos que ha aducido, sino por algunos.

Yo no creo, como el señor diputado García Morales, que el Poder Ejecutivo, al crear esos empleos en comisión,—(que no son realmente empleos) por medio de eventuales,—viola la Constitución; pero creo con el señor diputado García Morales que la Asamblea General, votando aumentos de sueldos para empleados que ella no creó, implícitamente, viene a sancionar la existencia de empleos públicos que no tienen carácter de tales por la Constitución, porque no los ha votado el Cuerpo Legislativo. Creo que el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que tiene de emplear prudentemente los eventuales que se le asignan, puede con ellos costear servicios particulares, de funcionarios en comisión, de funcionarios provisorios, que no por eso tienen el carácter de funcionarios públicos, en la acepción legal, es decir, tal cual se debe entender constitucionalmente. De cualquier manera, creo fundada la reconsideración pedida por el doctor García Morales, por las causas en que nos encontramos de acuerdo; y así dejo constancia de que la voy a votar.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado García Morales.

Si se reconsidera el proyecto sancionado en la última sesión, sobre aumento de sueldo a los empleados públicos.

Señor Ramírez—En esa parte.

Señor Presidente—En esa parte.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo objeto del debate.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 3.o El beneficio acordado por los artículos anteriores alcanza a todos los empleados que perciben su sueldo con cargo a gastos autorizados, eventuales o proventos."

En discusión.

Señor Segundo — Yo, señor Presidente, quería incluir en el artículo 3.o del proyecto de la Comisión a los empleados del "Diario Oficial", porque hace años que no figuran en el Presupuesto, desde que son pagados por eventuales, y es una situación en absoluto anómala la que están pasando.

Pediría, entonces, que en este artículo 3.o se incluyera al personal del "Diario Oficial".

Además, me refería a la situación de los empleados de la Aduana que por cambio de denominación quedaron en disponibilidad. A los pocos días esos empleados fueron llamados al servicio público, continúan prestándolo, pagan el montepío y me parece que es lógico y justo que también gocen de ese beneficio del quince y veinte por ciento.

En ese sentido, yo votaré el artículo 3.o con la ampliación "de los empleados de Aduana en disponibilidad y el personal del "Diario Oficial".

Señor Infantozzi — Es una cuestión nueva la que propone el señor diputado Segundo.

Señor Alburquerque — Yo tengo entendido, señor Presidente, que si el Ejecutivo está autorizado por una ley para invertir ciertas sumas que se dicen eventuales, pudiendo con ellos retribuir servicios necesarios, no se puede decir, entonces, que el Ejecutivo está violando ley alguna, pues la misma ley es la que lo ha autorizado para invertir esos dineros en la remuneración de servicios que él cree necesarios. — (Apoyados).

Señor Martínez García — O que no pudo prever en la ley de Presupuesto.

Señor Alburquerque — Luego, es la misma ley lo que ha autorizado al Ejecutivo y es la misma ley ahora que a esos empleados, que a esas personas, que ha ocupado en determinados servicios con una remuneración inferior a cincuenta pesos o a una remuneración inferior a ochenta pesos, debe aumentarles en un cuenta pesos y en un quince por ciento veinte por ciento a los menores de cincuenta los menores de ochenta.

Señor Ramírez — Y si es facultad del Poder Ejecutivo, ¿para qué tiene que decirlo la ley?

Señor García Morales — Si el Ejecutivo les fija el sueldo, por un nuevo acto se lo aumentará.

Señor Alburquerque — La ley no hace más que ratificar esa autorización.

Señor García Morales — Es que todos los casos no son así.

Señor Alburquerque—De manera que la ley no hace más que ratificar esa autorización que le había dado en tesis general, y ahora la amplía ejerciendo un acto evidentemente de gran justicia, porque, si para los empleados presupuestados, que tienen una remuneración de cincuenta pesos, la ley considera sumamente exiguos en las circunstancias actuales sus sueldos, por lo que resuelve que deben ser aumentados en el veinte por ciento, igual motivo igual razón existe para el aumento de los sueldos de esas otras personas que están desempeñando funciones que, aunque generalmente se llaman en comisión, son, indudablemente, tan servicios prestados al Estado, como los de los presupuestados.

Luego, pues, no hay, ni violación del Poder Ejecutivo, ni ha habido tampoco de la Cámara un acto improcedente al incluir en dicho aumento a estos empleados pagados por eventuales.

Por estos motivos, yo no votaré la reconsideración solicitada por el señor diputado García Morales.

Señor Aubriot — Deseo hacer una interrogación al señor diputado García Morales: ¿En qué situación quedarían, señor diputado, los profesores y empleados del Instituto de Química Industrial, que por ley...

Señor Bruno — Y los sustitutos de la Universidad.

Señor Aubriot — ... sancionada hace pocos meses, les asignamos sueldo, y no figuran en el Presupuesto General de Gastos de la Nación?

Señor García Morales — ¿Hay ley en ese caso?

Señor Aubriot — Sí, señor diputado; sancionamos la ley de creación de ese Instituto y en ella hemos creado puestos con asignación anual para empleados y para profesores.

Señor García Morales — Entonces, están bien.

Señor Aubriot — Pero esas asignaciones no están en el Presupuesto General de Gastos, ya lo he dicho.

Señor García Morales — Es una ley aditiva del Presupuesto.

Señor Ramírez — Pero, ¿qué tiene que ver eso?

Señor Aubriot — Muy bien, yo quería hacer esa aclaración.

Señor Ramírez—Entiendo que el concepto que tiene el señor diputado Alburquerque de los eventuales, es completamente equivocado. Los eventuales no se otorgan al Poder Ejecutivo para que pague empleos públicos, sean o no disfrazados con el título de "comisión", y el disfraz es evidente porque no se trata ya de negar servicios transitorios, sino duraderos, de empleados que permanecen gozando de sueldos permanentes, durante años y años. Los eventuales se otorgan al Poder Ejecutivo para cubrir gastos, porque no es posible que al sancionar el Presupuesto, se fijen aquéllos, en forma exacta, no para remunerar empleados, pues estas remuneraciones se fijan de manera precisa y exacta en el Presupuesto.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Contaduría General de la Nación

CERTIFICADOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

En cumplimiento del superior decreto de 9 de Diciembre corriente, se emplaza por el término de tres meses, a contar de la fecha, a los poseedores de Certificados del Banco Hipotecario del Uruguay que deseen acogerse a la ley de 12 de Mayo de 1913, a fin de que presenten dichos certificados, a los efectos de su conversión. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — La Contaduría General.

Dic.20-3171-v.en.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida, número 1574, y doña JOSEFA TAMBASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

1344-v.dic.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASEGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellesa número 485, y doña TERESA CAPUTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guareim número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial de Estado Civil.

1336-v.dic.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPALTER, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San José Chico número 1466, y doña DOLORES CANESSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1343-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAGASTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó número 10, y doña JOSEFINA FARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1342-v.dic.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1902, y doña MARIA CATALINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Martín García número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1332-v.dic.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO JARDIM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria número 45 (Unión), y doña JUANA NICOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1341-v.dic.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Tafas, domiciliado en la calle Portugal número 140, y doña MARIA TRIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Portugal número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1340-v.dic.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO B. GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol y doña ADELA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1333-v.dic.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO MADERNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 283 (Villa del Cerro), y doña MARIA AMALIA COPELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número (Nuevo París).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1335-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AURELIO LOVERA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 260, y doña GABINA BELLINI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el "Camino Nacional número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1334-v.dic.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAETTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA MUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1339-v.dic.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DURAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Sayago, y doña FERMINA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1338-v.dic.27.

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTEVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino (Italia), domiciliado en el

Camino Nacional sin número, Colón, (9.a sección), y doña ALEJANDRINA NOVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Laguna Merín número 54 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1337-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, baja apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3158-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Lombardini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Cavallini, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3159-v.en.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teresa Gnazzo de Gatto y de Josefa Gatto de Scelza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3157-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.20-3163-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Sucesión Eumenia Alvarez, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "Durazno, Noviembre 27 de 1918. — Vistos: El presente juicio seguido por don Manuel E. Aristimuño para obtener la rectificación de una partida de estado civil; Resultando que el interesado expresa a fojas 1 que en la partida de nacimiento de Eumenia Alvarez, aparece en el Registro Parroquial inscripta con el nombre de Eugenia, cuando el verdadero es Eumenia, por lo cual la respectiva partida debe decir Eumenia Alvarez, y no Eugenia Alvarez, ofrece información para probar los hechos alegados, y pide se ordene la rectificación correspondiente; Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien manifestó a fojas 20 que puede ordenarse la rectificación solicitada; Considerando: Que las declaraciones de fojas 6 a fojas 7 prueban suficientemente los hechos invocados por el peticionante, no habiéndose formulado oposición, y dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público, fallo: Ordenando la rectificación de la referencia en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, y líbrense los oficios a la Dirección del Registro Civil y a la Intendencia Municipal del Departamento. Oportunamente, previo pago de acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Juan Reta" — Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de un día. — Durazno, Diciembre 12 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.20-3165-v.dic.20.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Retá, dictada en los autos caratulados "Manuela Rosano, divorcio" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se ha decretado la interdicción de una finca situada en esta ciudad, en la Avenida 19 de Abril, antes Caballero, perteneciente a la sociedad conyugal formada por don Ciriaco Sosa y doña Manuela Rosano, no pudiendo el esposo hacer acto alguno de disposición de dicho inmueble. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.— Durazno, Diciembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.20-3166-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMERCIAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Blas Florencio, a todos aquellos que se consideren con derecho a la chacra número 12 del grupo número treinta y cinco de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública de la Colonia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar a la demanda que les han instaurado las sucesiones de Bautista Saint Esteven y María Harispe, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor para la publicación de este aviso. — Guerrero.

Dic.20-3160-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno que forma parte del solar correspondiente a la mitad del sitio esquina, señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número seis del primer cuartel de esta ciudad, y situado en las calles Arenal Grande y Río Negro, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Diciembre 14 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.20-3161-v.en.20.

JOSE CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Pedro Risso y Hno., quiebra", se hace saber que el día diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve, y en el paraje denominado Cerrillada, 8.a sección de este Departamento, en la misma casa de los señores Pedro Risso y Hermano, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda de los siguientes bienes: Una casa de material y techo de zinc, compuesta por un salón de veinticinco metros de largo, por siete y medio de ancho y más ocho piezas de material y techo de zinc. Una casa de pared de terrón y techo de zinc, de veinticuatro metros de largo por cinco y medio metros de ancho y una pieza más, de material y zinc. Un galpón de zinc y maderas de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, así como todas las mercaderías y muebles de que instruye el inventario practicado en estos autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.408.00 por las casas y galpones, y de $ 5.076.51, por las mercaderías y demás enseres. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. Se previene igualmente que para las publicaciones y remate decretados ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.20-3167-v.en.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, participamos al público y al comercio en general que en esta fecha he constituído sociedad con el señor Ernesto Firelli para continuar explotando el comercio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas, titulado "El Antiguo Tropezón", tengo ubicado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1675, la que girará bajo la firma Bracco y Firelli. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Juan Bracco. — Ernesto Firelli.

Dic.20-3164-v.en.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cazet el comercio que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Constituyente número 1900. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Luis Vignoli.

Dic.20-3169-v.en.9.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Andrés A. López nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por Maestre-Campo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1918. —P. Gongorra e Hijo.

Dic.20-3168-v.en.10.

Al comercio y al público

La sociedad en comandita que giraba en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1439, bajo la razón de Ceferino Gorchs y Compañía, ha sido disuelta en esta fecha, de acuerdo con la escritura legalizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino Gorchs. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — C. Gorchs. — Gregorio V. Mariño.

Dic.20-3156-v.en.9.

Al comercio y al público

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que tengo prometido en venta a don Julián G. Moreno mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo a todos mis acreedores para que concurran a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Diciembre 18 de 1918. — José A. Melogno.

Dic.20-3152-v.en.9.

OFICIALES

Administración N. del Puerto

AVISO AL COMERCIO Y A LAS AGENCIAS MARITIMAS

Se hace saber al comercio y a las Agencias Marítimas que el Honorable Directorio, en su sesión 491, celebrada hoy, resolvió poner en vigencia, diez días después de su aprobación, es decir, desde el 20 del corriente inclusive, la tarifa para la provisión de luz eléctrica a los buques que atracan

a los muros del puerto, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de este mes, y publicada en el "Diario Oficial", número 3854, de 10 de Diciembre de 1918. —Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Oscar A. Domenech, Subdirector de la Oficina de Tráfico del Puerto.

Dic.16-3101-v.dic.21.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de Montevideo, con autorización superior llama a licitación pública por primera y única vez, para la provisión de treinta y seis mil botones de metal (grandes), con inicial P. C., y veintiocho mil ochocientos de tamaño menor, destinados al vestuario de verano del personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que está de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 23 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Antonio Sanguinetti. Oficial 1.o.

Dic.16-3093-v.dic.23.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE APARATOS ESTERILIZADORES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro y colocación en el Pabellón de Ginecología de aparatos esterilizadores con sus accesorios, cañerías, etcétera.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el viernes 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — La Dirección General.

Nov.28-2756-v.dic.27.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

INSTITUTO DE ENSAYO DE MATERIALES

(Calle Cerrito 73)

AVISO

Se previene a los señores ingenieros, arquitectos y empresarios de obras que existe en plaza hierro en barras de muy variada resistencia y estructura, y que, por consiguiente, no puede ser empleado sin peligro en la construcción de obras de cemento armado que se hayan calculado desconociendo esa circunstancia.

Hay, pues, gran conveniencia en que antes de utilizar dicho material soliciten de este Instituto los ensayos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — La Dirección.

Tarifa: $ 1.50 por ensayo.

Dic.14-3076-v.dic.23.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

1.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso entre maestros para la presentación de trabajos sobre el tema siguiente: "José Pedro Varela y su obra educacional en el Uruguay".

2.o Los trabajos deben presentarse escritos a máquina en hojas de block de tamaño corriente, no pasando de 25 páginas como máximum, de veinticinco renglones cada una.

3.o Los trabajos se presentarán en la Secretaría del Consejo hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 17.

4.o Cada trabajo llevará un lema, este mismo lema figurará en el exterior de un sobre cerrado que contenga el nombre y la dirección del domicilio del autor.

5.o Se asignan como premios un diploma y la suma de doscientos pesos al mejor trabajo, y un diploma y cien pesos al segundo. Estos trabajos serán publicados en los Anales de Instrucción Primaria, así como los demás que fueran recomendados por el Jurado.

6.o El Jurado podrá resolver que alguno de los premios no debe ser adjudicado, o declarar desierto el concurso, y que ningún trabajo merece ser publicado.

7.o En el acto de fallar el Jurado, el Secretario del Consejo levantará un acta en que conste dicho fallo; si los premios de que habla el artículo 5.o fueran adjudicados, el Secretario abrirá los sobres que tengan el mismo lema de los trabajos premiados, para conocer el nombre de los autores, y lo mismo se hará con los trabajos recomendados; todos los demás trabajos y sobres cerrados serán destruídos en este acto. —V. Stewart, Secretario.

Dic.17-3120-v.dic.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlo todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas respectivas, que deberán venir en el sellado correspondiente, se abrirán a las 11 horas del día 24 del corriente en presencia de los licitantes que concurran al acto. — V. Stewart, Secretario.

Dic.17-3119-v.dic.24.

Secretaría del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.12-3031-v.dic.20.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 8 a 12, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro.

Los formularios respectivos se entregarán en esta oficina, en los mismos días y horas fijados para su recepción. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.12-3039-v.dic.20.

Dirección G. de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera vez, a licitación pública para la impresión de los Anuarios Estadísticos del Uruguay correspondientes a los años 1917 y 1918, con sujeción al pliego de condiciones y resolución del Poder Ejecutivo fecha 9 del corriente, agregada al respectivo expediente, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 9 horas 30 minutos del día 23 del corriente mes, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Dirección General.

Dic.12-3037-v.dic.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5620

REIS

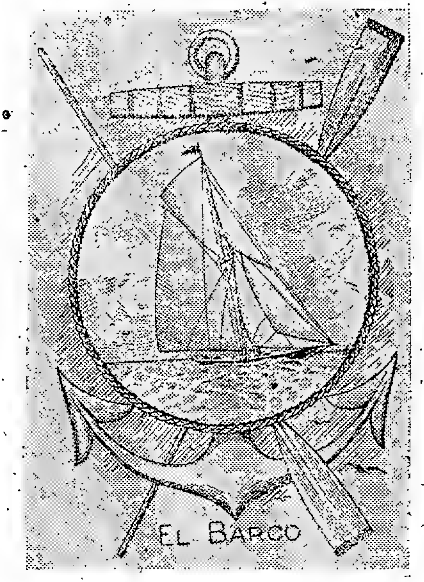
Con fecha 27 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Robert Reis y C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"REIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a y 60.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.4-2842-v.dic.21.

ACTA N.o 5690



Con fecha 16 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos 53.a). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3141-v.en.7.

ACTA N.o 5678



EAGLE BRAND

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey City, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EAGLE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 64.a y 80.a (artículos de lechería en general y especialmente leche malteada). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3125-v.en.7.

ACTA N.o 5685

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, los señores Saint Martin Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NACARINA LEDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3132-v.en.7.

ACTA N.o 5681

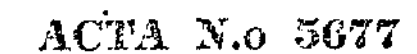
CHAMPION

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

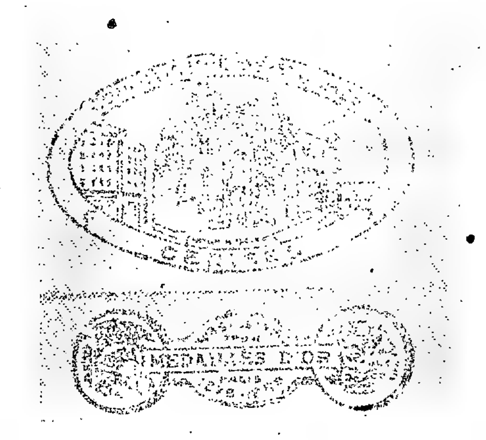
"CHAMPION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para motores a explosión). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3128-v.en.7.



ACTA N.o 5677



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauricio Poodts, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CONFITURERIE DE St. JAMES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3117-v.en.5.

ACTA N.o 5650

GALENA

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GALENA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites de alumbrado, calefacción y lubrificación, ceras de parafina, etc. y grasas y aceites no comestibles). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3111-v.en.5.

ACTA N.o 5672

TREDAIR

Con fecha 10 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Foster Rubber Company, de Kennebunk, Estado de Mains (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TREDAIR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3115-v.en.5.

ACTA N.o 5664

EASTMAN

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Machine Company, de Búffalo, Est. de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EASTMAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3114-v.en.5.

ACTA N.o 5663

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harvey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Fairfield, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HUBBELL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3113-v.en.5.

ACTA N.o 5603

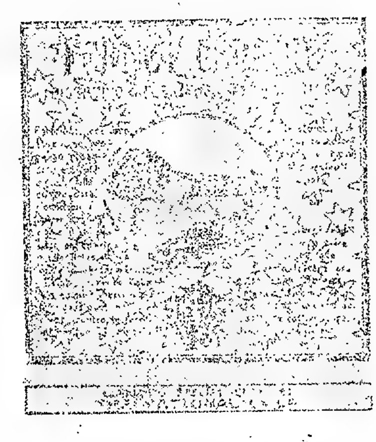
Con fecha 18 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse Hinds Comp., de Syracuse, New York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CONDULET"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.3-2829-v.dic.20.

ACTA N.o 5660



Con fecha 5 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín P. Dorado, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CERESIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3112-v.en.5.

ACTA N.o 5585

Permanyo

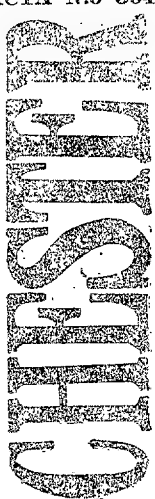
Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Samuel Pearsall, de la ciudad y estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PERMANYO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.5-2670-v.dic.23.

ACTA N.o 5646



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CHESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3105-v.en.4.

ACTA N.o 5636

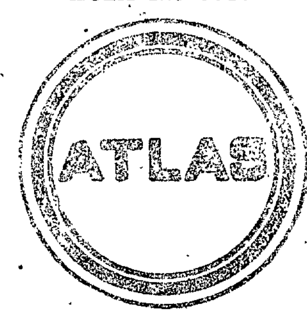
Con fecha 14 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MONTEVIDEANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3092-v.en.4.

ACTA N.o 5686



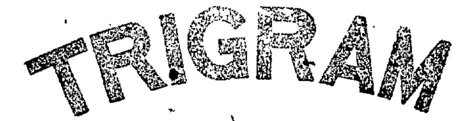
Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlas Portland Cement Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ATLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3102-v.en.4.

ACTA N.o 5649



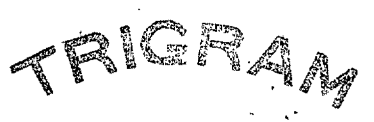
Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklen, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

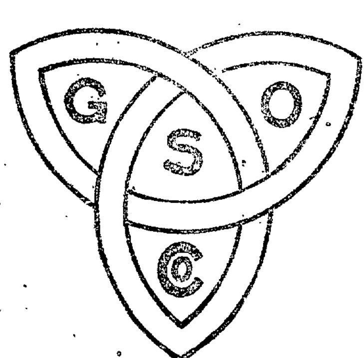
"TRIGRAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para la iluminación y lubrificación). — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3108-v.en.4.

ACTA N.o 5648





Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de la ciudad de Franklen, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TRIGRAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a (aceites y grasas para iluminación y lubrificación). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3107-v.en.4.

ACTA N.o 5625

Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Díaz Requeijo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARISCAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61 a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-2844-v.dic.21.

ACTA N.o 5671

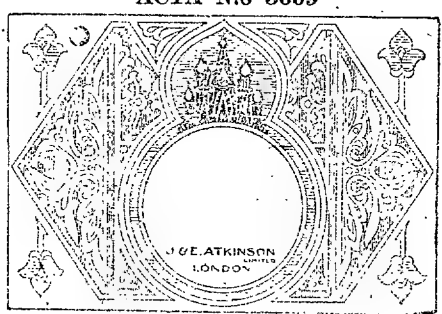


Con fecha 9 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Erba, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:
"TAMARINDO ERBA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2999-v.dic.27.

ACTA N.o 5668

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TABACALERA URUGUAYA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2998-v.dic.27.

ACTA N.o 5669



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2982-v.dic.27.

ACTA N.o 5618



Con fecha 26 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Levrero, Spallarossa y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LIBIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2840-v.dic.21.

ACTA N.o 5604

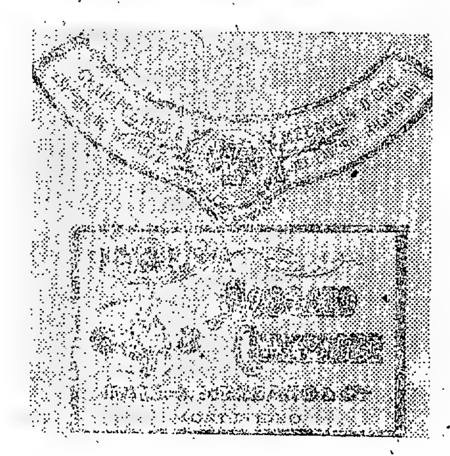
Con fecha 18 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"METROPOLE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-2830-v.dic.20.

ACTA N.o 5589



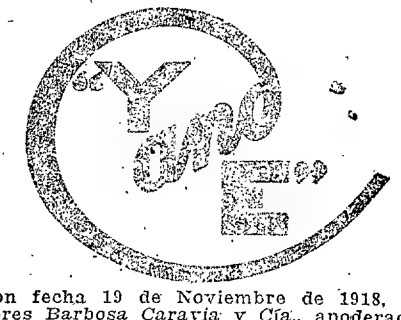
Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-2799-v.dic.20.

ACTA N.o 5619



Con fecha 26 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2841-v.dic.21.

ACTA N.o 5605



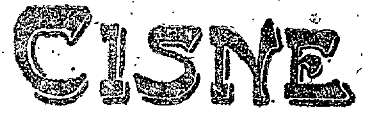
Con fecha 19 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yawman y Erbe Manufacturin Company, de la ciudad de Rochester, Condado de Monroe, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"Y and E"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.3-2831-v.dic.20.

ACTA N.o 5657



Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2933-v.dic.24.

ACTA N.o 5641



Con fecha 30 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bellido y Compañía, de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:
"CISNE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2845-v.dic.21.

ACTA N.o 5613

COMMUNITY

Con fecha 21 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de la ciudad de Oneida, Condado de Madison (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"COMMUNITY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 9, clases 21.a, 22.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 51.a, 52.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 62.a, 63.a, 69.a, 72.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.
Dic.5-2866-v.dic.23.

ACTA N.o 5667

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TABACALERA MONTEVIDEANA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2997-v.dic.27.

ACTA N.o 4044



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Gallo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GALLO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2929-v.dic.24.

ACTA N.o 5666



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, el señor Luis Montedónico, representado por Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA TABACALERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7 clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.10-2995-v.dic.27.

ACTA N.o 5609

Con fecha 20 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:
"NORIDAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2839-v.dic.21.

ACTA N.o 5654

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"FLORIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a a 67.a inclusive. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2930-v.dic.24.

ACTA N.o 5597



Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. Hame Company, de la ciudad de Búffalo (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-2868-v.dic.23.

ACTA N.o 5642



Con fecha 30 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Heywood Boot y Shoé Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"HEYWOOD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 7, clases 10.a, 26.a, 53.a y 57.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2846-v.dic.21.

ACTA N.o 5586

DERMATYPE

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"DERMATYPE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.4-2847-v.dic.21.

ACTA N.o 5662

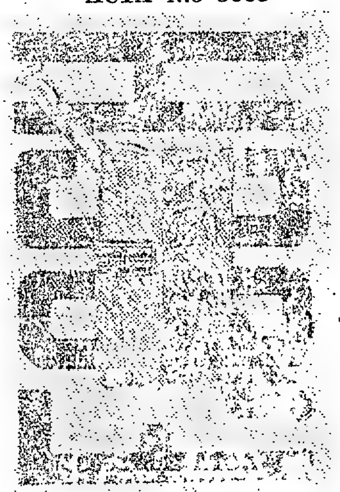
Con fecha 6 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL CENTENARIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 16.a, 17.a, 21.a, 26.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 36.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a a 55.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.11-3013-v.dic.28.

ACTA N.o 5614

ONEIDA COMMUNITY
PAR PLATE

Con fecha 21 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de la ciudad de Oneida, Condado de Madison (Estado de Nueva York, E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ONEIDA COMMUNITY PAR PLATE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-2865-v.dic.23.

ACTA N.o 5665



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Florio y Cía., de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:
"FOCH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.11-3014-v.dic.28.

ACTA N.o 5594

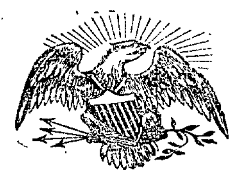
BUCYRUS.

Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bucyrus Company, de la ciudad de South Milwaukee, Estado de Wisconcin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca
"BUCYRUS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe Sección.
Dic.5-2869-v.dic.23.

ACTA No. 5645

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AVE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3104-v.en.4.

ACTA N.o 5598



Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pittsburgh Plate Glase Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"EAGLE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 40.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.5-2867-v.dic.23.

ACTA N.o 5652

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"BOCK IMPERIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.7-2914-v.dic.24.

ACTA N.o 5617





Con fecha 25 de Noviembre de 1918, el señor Kropp y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL DIAMANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6, 7 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2912-v.dic.24.

ACTA N.o 5644



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Willys Overland Company, de Ohio, Toledo (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WILLYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3103-v.en.4.

ACTA N.o 5670



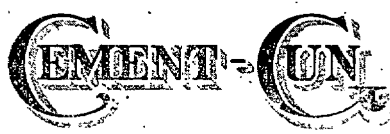
Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de James Dixon y Sons, de Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TROMPETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.10-2983-v.dic.27.

ACTA N.o 5679



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Cement-Gun Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CEMENT-GUN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 32.a y 35.a (máquinas y aparatos para la aplicación de cementos o materias análogas a los edificios, etc., sus partes y accesorios). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.13-3126-v.en.7.

ACTA N.o 5661



MENNEN'S

Con fecha 5 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerhard Mennen Chemical Company, de Newark (Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MENNEN'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2934-v.dic.24.

ACTA N.o 5658



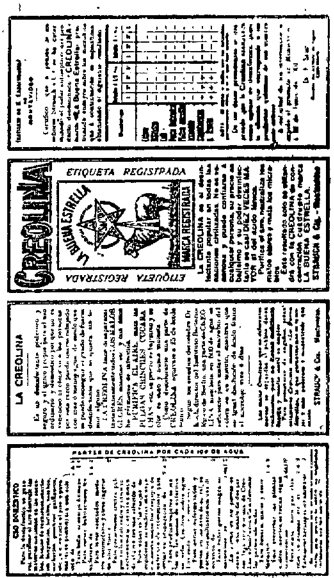
Con fecha 5 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VINIG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2915-v.dic.24.

ACTA N.o 5656



Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2932-v.dic.24.

ACTA N.o 5651



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CASTILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2913-v.dic.24.

ACTA N.o 5659



Con fecha 5 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"NARANJAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2916-v.dic.24.

ACTA N.o 5655

Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA BUENA ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a a 7.a, 11.a a 15.a, 21.a, 24.a, 26.a, 27.a, 29.a (menos cemento), 30.a, 31.a, 33.a a 37.a, 43.a, 58.a (jabones), 59.a, 62.a, 63.a, 65.a (menos pan), 66.a 69.a, 71.a a 75.a, 77.a a 79.a y 80.a (menos envases acero fundido cadenas de bicicleta, accesorios para automóviles, artículos de goma y artículos para fabricación de calzado). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.7-2931-v.dic.24.

ACTA N.o 5674

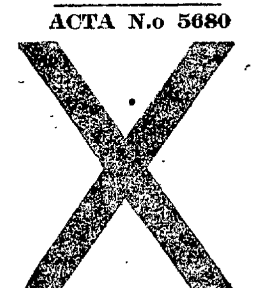
Con fecha 12 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"STEWART"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (a excepción de las clases 22.a, 76.a y 80.a).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3116-v.en.5.

ACTA N.o 5680



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

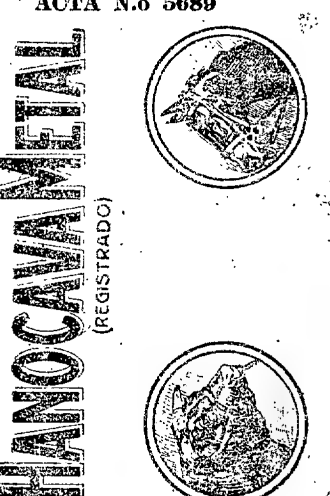
"X"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para motores a explosión). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3127-v.en.7.



ACTA N.o 5689



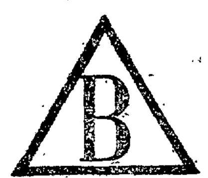
Con fecha 16 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cattle Branding Metal Company, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"HANOCAVA METAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 13.a, 16.a, 20.a, 22.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3139-v.en.7.

ACTA N.o 5682



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Billings y Spencer Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"B"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3129-v.en.7.

ACTA N.o 5684

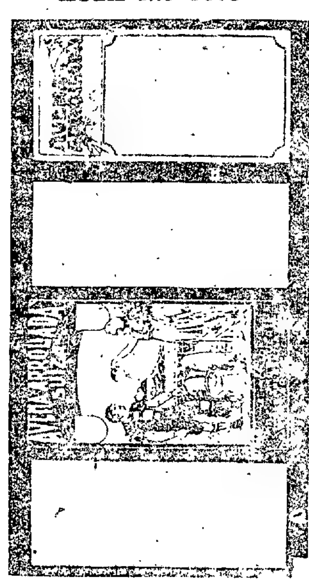
Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la International Druggists and Chemists Laboratories, inc., de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MAGNESIA DIVINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3131-v.en.7.

ACTA N.o 5673



Con fecha 10 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Productos de Cereales, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"AVENA ARROLLADA SUIZA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3140-v.en.7.

ACTA N.o 5683

Form-a-Truck

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Smith Motor Truck Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FORM—A—TRUCK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3130-v.en.7.

Comisión Nacional de Fomento Rural

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de la República del 19 del corriente, llámase nuevamente a concurso para la presentación de trabajos concurrentes al estudio relativo a la extinción de la sarna en los ovinos, bajo las condiciones del llamado del 9 de Abril próximo pasado, y que son las siguientes:

1.o Pueden concurrir al llamado todas las personas que así lo estimen conveniente, sujetándose a las bases establecidas a continuación:

2.o Los trabajos que relativamente se presenten deberán comprender:

A) La confección de un proyecto de ley tendiente a hacer práctica la extinción de la sarna en los ovinos, por la adopción de los medios más prácticos, más rápidos, más seguros y menos onerosos.

B) Deberá ser precedido de una memoria analítica relativa a conclusiones presentadas en los Congresos Rurales y lo proyectos a estudio en la actualidad, as. como la acción perjudicial del parásito, tanto por lo que se refiere a los animales atacados y a su contagio, cuanto a la depreciación del producto textil de los mismos.

C) Deberá fundamentarse el motivo de todas las prescripciones del articulado en el orden técnico y administrativo de cada proyecto.

3.o Se designa un primer premio de pesos 200.00 efectivos y un segundo premio de $ 100.00, que designará el Jurado con relación al mérito de los trabajos presentados.

4.o El mismo Jurado designado para el concurso anterior actuará en igual grado en el que motiva este llamado.

5.o El fallo del Jurado será inapelable, quedando a su deliberación cualquier punto no previsto en el presente.

6.o Los trabajos premiados serán elevados a la consideración del Ministerio de Industrias, con el fin de que puedan tenerse presentes para el estudio de la ley de la materia, que se realiza actualmente, por iniciativa del mismo, y con el objeto de contribuir también a la pronta terminación de dicho estudio.

7.o Los trabajos deberán ser presentados cerrados, adoptando la forma de práctica usual y corriente en actos semejantes, señalándolo con un lema especial igual al sobre que se acompañará por separado, y que se abrirá una vez producido el fallo del Jurado a los efectos correspondientes.

8.o Señálase el 26 de Mayo del año próximo, a las 15 horas, como término para la presentación de los trabajos en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, en cuyo día, hora y local, se constituirá el Jurado, labrándose el acta correspondiente, y haciéndose cargo de los antecedentes del concurso.

9.o El Jurado desempeñará su cometido antes del 30 de Junio, terminada su tarea dará cuenta a la Comisión Nacional de Fomento Rural, la que procederá en consecuencia con las resultancias de dicho concurso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. —La Secretaría.

Nov.26-2723-v.dic.26.

Imprenta Nacional

LICITACION

Se llama nuevamente a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel de diario 96 x 130 de 35 kilos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 del corriente a las 10 horas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Imprenta calle Magallanes 979. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1918. — La Administración.

Dic.10-3005-v.dic.20.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 1.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 32.800 kilogramos de alfalfa y 28.100 kilogramos de maíz.

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de 32.800 kilogramos de alfalfa y 28.100 kilogramos de maíz, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo,

Diciembre 10 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.11-3020-v.dic.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de bastidores de tejido de alambre galvanizado para el Pabellón de Maternidad en el Hospital Pereyra-Rossell, de estricto acuerdo con los planos, memoria y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 21 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.— Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.9-2964-v.dic.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 44-766 y 46-500.

Llámase a licitación, por el término de veinte días para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 44-766 y 46-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.5-2384-v.dic.26.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 88 (a).

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, de producción nacional, para el aprovisionamiento del Ejército y la Armada Nacional durante el primer semestre de 1919:

132.074 kilos de fideos, 47.512 kilos de maíz pisado, 55.450 ídem de sémola, 146.500 kilos de papas, 11.716 ídem harina de trigo, 3.196 ídem queso fresco, 537 ídem harina de maíz, 1.279 ídem de queso duro de rayar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Enero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Secretaría.

Dic.14-3081-v.dic.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cendan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lástiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.

Oct.11-1813-v.en.13.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Nov.2-2261-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

CLAUSURA DE CANCELAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, esta Intendencia Municipal hace saber:

Que don José Lemes ha proyectado clausurar dos cancelas que existen en campo que posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Juan Lemes; por el Sud, campo de don Fabricio Lemes; por el Este, camino departamental de Paysandú a Salto, y por el Oeste, campo de don Joaquín O. Portugal.

Las cancelas que se proyectan clausurar se encuentran situadas, una en la divisa con el señor Joaquín O. Portugal y la otra, en la divisa con don Fabricio Lemes.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con el cierre de las referidas cancelas, que deben presentarse a esta Oficina a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Diciembre 4 de 1918.—Florencio E. Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario.

Dic.6-2904-v.en.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de adoquinado y colocación de cordones para veredas en los siguientes trozos: calle Monte Caseros, entre las calles Uruguay y Charrúas, calle Plata entre las de Sarandí e Ituzaingó y calle Independencia entre las de 8 de Octubre y Sarandí, cuyas obras se efectuarán en un todo de acuerdo con lo que establece la ley respectiva de Diciembre 29 de 1915.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobres cerrados y se recibirán en Secretaría hasta el treinta del corriente, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se formularán por cada uno de los trozos a adoquinarse, y se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que existen a disposición de los interesados en Secretaría, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que considere más convenientes para los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Este llamado a licitación se hace de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Al mismo tiempo se hace saber a los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, que pueden formular su oposición dentro del término que fija el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. —. Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Dic.16-3098-v.dic.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Clausura de porteras

Habiéndose presentado ante este Intendencia don Alipio Farinha solicitando permiso para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la cuarta sección rural de este Departamento, se hace saber al público que dentro del término de treinta días deben presentarse ante esta Intendencia a deducir sus derechos los que se consideren perjudicados con el cierre de la citada portera.

El campo referido está situado dentro de los siguientes límites: Norte, Octacilino Lucas; Sud, con los menores Nobre; Este, con el nombrado señor Lucas, y Oeste, con más campo del señor Farinha.

Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1918. — Juan José Lagrilla Irazú.

Nov.25-2679-v.dic.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN V. ROLDOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1541, y doña MERCEDES MARIA RIVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1331-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño (España), domiciliado en la calle Paysandú número 1019, y doña ANA SVALDI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría (Italia), domiciliada en la calle Paysandú número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1321-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FUSCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña LUISA CODURE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1306-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO CASTELLI PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de *profesión empleado, de nacionalidad uruguayo*, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Londres sin número, y doña FELICIA GIGENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, na-

cida en Minas, domiciliada en la calle Convención número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1307-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TRINCHITELLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1042, y doña CELIA JUANA LACOME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1287-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (España); domiciliado en la calle Paysandú número 955, y doña AMELIA DE AMICIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1273-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POCH CARBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 710, y doña VICTORIA ZECCA RICCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1274-v.dic.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODOLFO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña BEATRIZ PARRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1330-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO ROSSINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JOSEFA RONZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1295-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN JUAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 119 y doña AMANDA MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en en la calle Zabala número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1294-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ARISPE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 521, y doña ROSA PETRONA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1293-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANSUAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1460, y doña CLARA ELOISA BOLLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1303-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Constituyente número 1758, y doña ISOLINA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Constituyente número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1302-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FACAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1560, y doña ASUNCION ARIGON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1305-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ADOLFO MORATORIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 913, y doña ADELA TORRES MENDOZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1304-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAAVEDRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1474, y doña MARGARITA RIGHINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1292-v.dic.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MANUEL PICARDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 511, y doña ELENA AMANDA BARDAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1288-v.dic.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1913, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO CAIMO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña EMILIA ZOILA BARRERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1312-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Valles número 838, y doña MARIA PRADO LAMAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Valles número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1269-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAPALVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 662, y doña EDELMA ESTHER NOVELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1270-v.dic.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO BAGNUOLI, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA CASALE, de 51 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1311-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yi número 1362, y doña MARIA ANGELICA SCOSERIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1312-v.dic.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña MARIA GONZALEZ GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Galicia número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1275-v.dic.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CHIOVATO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña ORSOLA MOSCIADO, de 59 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1289-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PURIFICACION BARÚ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1701, y doña JOSEFINA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1279-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO CARBALLO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1514, y doña VICTORIA ROSALES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1278-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JACOBO SCHMIDT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1522, y doña MARIA ANGELICA DIPOLITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1272-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMON CARDOZO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1277, y doña CARMEN MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1271-v.dic.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PITA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1461, y doña ELOISA AÑON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1329-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2033 y doña MARIA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1309-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña MARIA LINARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1308-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2419, y doña ESTRELLA LINARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Zapicán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1280-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 1690, y doña CONSUELO MARIA VIVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Rocha número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1281-v.dic.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOMAS BARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia el 29 de Diciembre de 1890, domiciliado en Santiago Vázquez (16.a sección judicial), y doña MARIA ISABEL SCALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 11 de Noviembre de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1313-v.dic.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MERNIES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Malvín, y doña NIEVES CHERRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1300-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SANTANDREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 986, y doña ELISA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1299-v.dic.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AUGUSTO DUFFOUR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado

en la calle República Francesa número 58 y doña ISABEL CICERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil.

1276-v.dic.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CAVADINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas número 4, y doña LUISA POMIES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (Montevideo), domiciliada en la calle Municipio número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1320-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO SANTIAGO ARAUJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección, domiciliado en la calle República, número 2137, y doña SARA PASEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1319-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARIO BOTTINI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1375, y doña JUANA DORA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1318-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VERA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Sal sipuedes número 1768, y doña ELENA SCOPINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Progreso número 21

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1317-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAFFERA BALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1356, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1301-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLAVERDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago el 13 de Diciembre de 1889, domiciliado en la calle Timbó número 1280, y doña AURELIA BERNARDIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1291-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12, del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA EDUARDO CONDE GARCIA, de 35 años edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 1934; y doña AMELIA MIRANDA CHAVES, de 32 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1286-v.dic.21.

En Montevideo, y al día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO ESPAÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Rivera número 2101, y doña MARIA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Gaboto número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1285-v.dic21

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MANZANEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada número 1485, y doña ROSAURA GIACONE MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1284-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO ELOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758 (12.a sección), y doña MARIA ROSA ANDREONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1283-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA GROSSO PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental; nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2337 (19.a sección), y doña CARMEN MATILDE CAMPODÓNICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1282-v.dic.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO JUAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Villabola, el 14 de Enero de 1887, domiciliado en la sección, y doña PASCUALA SOLIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1314-v.dic.26

En Santiago Vásquez, y el día 11, del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ MARISCHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria el 24 de Agosto de 1893, domiciliado en la sección, y doña GREGORIA REEY DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 12 de Marzo de 1895, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1277-v.dic.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KRAMER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Tubingen, domiciliado en la calle Blanes y Canelones, y doña OLGA VOGT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gernsbach, domiciliada en la calle Libertad número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1323-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cincinato N.o 11, y doña RAMONA PAULA BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cincinato número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1316-v.dic.2?.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GIACOMETTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Lepanto número 59, y doña JULIETA VEGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chacarro número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1315-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTESIANO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1717, y doña CELIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida España número 2228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1296-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE NEWELL KIRKNER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en New Jersey, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1127, y doña CLARA ESTHER MAINERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1290-v.dic.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1918, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE LA SOVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Noviembre, domiciliado en la calle Justicia número 2055, y doña LEONOR CAPELLAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 30 de Abril, domiciliada en la calle República número 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1327-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1996, y doña FRANCISCA BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1996.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1326-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URSINO PAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inca número 2370, y doña ANTONIA RODIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima número 1737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1325-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VERGARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña MARIA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1324-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENNA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Inca número 2278, y doña CARMEN BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1327-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESMES BURGOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Salamanca número 1975, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Salamanca número 1975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1298-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Inca número 2065, y doña MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Inca número 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1297-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GILIBERTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1912, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Justicia número 2392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1299-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CIMA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2051, y doña ROSA JUANA VIDELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la Florida, domiciliada en la calle Defensa número 2051.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1268-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-3088-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Francia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-3087-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rovegno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-3082-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Mosso de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-3041-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brandón de Collazo y José Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-3042-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-3025-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Rodríguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-3026-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Martín Duffau, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Duffau solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Martín Duffau con Teresa Germano, por decir Duffó, en vez de Duffau; 2.o La partida de nacimiento de Roberto Martín Santiago Duffau, por figurar el apellido de Duffó en vez de Duffau, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3038-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-3019-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal A. Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-2992-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro García o Rosendo Pedro García, de Vicenta Rama o Vicenta Rama de García y de don Jesús García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918.. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-3146-v.dic 30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Cao Carvalleira, solicitando la rectificación de una partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el mencionado peticionario solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Ramón Cao, aparece con el apellido de Can, en vez de Cao, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 16 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-3147-v.en.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita García de Morelli y María García de Ferreira contra don Manuel García, rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza al señor Manuel García para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-3135-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3065-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Patricio Gorlero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3064-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bagalciague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3063-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3067-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Vallega de Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3066-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pallas Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-2981-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-2980-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Salvador y Eduardo Chulia, solicitando la cancelación de una escritura de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Estanislao Nolla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, a fin de recibir el saldo que se le adeudare debiendo en esta hipoteca, bajo apercibimiento de designársele representante legal. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.— Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2683-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Elisa Morales, por sus hijas Zulema y Celia, contra la sucesión de Pedro Fogliani, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Pedro Fogliani, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como también en los de solicitud de declaratoria de pobreza iniciados por la misma parte actora en los autos expresados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2682-v.dic.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Couto de Rodríguez, doña Emilia Couto y doña Rosa Couto, sus herederos o sucesores y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los excesos de superficie encontrada en dos fracciones de terreno que se deslindarán, situadas en el Reducto, de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio iniciado por Rolando Queirolo (hijo) y Luis Carraro, título por prescripción, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera de dichas fracciones se compone, según título, de 871 metros cuadrados en la fracción número 9 del lote número 11 del plano que levantó el agrimensor señor Isola el 28 de Agosto de 1871, que forma parte de 2.114 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, da frente a calle Proyectada; al Este, con la sucesión de don Marcos Carrasco, con el Arroyo Seco y don Atanasio Aguirre; al Sud, hace frente también a otra calle proyectada, y al Oeste con la fracción número 8; y la segunda fracción, que tiene, según título, un área de 1.966 metros cuadrados, la cual forma el solar número 11, lote número 11, también situado en el Reducto, teniendo 45 metros de frente al camino Burgues, 70 metros por el costado que linda con el Arroyo Seco, y 61 metros por el costado Norte, con calle Proyectada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-2681-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Porniés o Porniés o Porñié, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.19-3145-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez Charlone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.17-3118-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Juan Pascual Arano y Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.12-3032-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Enriqueta Ana Schroder de Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3008-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gauthé o Geanne Gauthé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-2321-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Harosteguy de Sicardi, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Juan Regino Sicardi con María Harosteguy, donde los contrayentes aparecen como Regino Sicardi y Margarita Arostegui, debe establecerse que lo son, respectivamente, Juan Regino Sicardi y María Harosteguy; 2.o En la acta de legitimación de Juan Pedro, Juan Emilio, María Lucía y Enrique Sicardi, donde la madre de éstos aparece como Margarita Harostegui, debe decir María Harosteguy; 3.o En la partida de nacimiento de Guillermo Sicardi, donde la madre de éste aparece como Margarita Harostegui, debe decir que lo es María Harosteguy; 4.o En la partida de nacimiento de Asela Sicardi, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre Margarita, debe decir María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-2937-v.dic.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José y Mario Filotti contra Florencio Solar, sus herederos o sucesores por cualquier título. prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Florencio Solar, sus sucesores y causahabientes, y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos a la mitad proindivisa de un terreno situado en esta ciudad, compuesto actualmente de 983 metros 75 decímetros y 3 centímetros, divididos en dos fracciones por la calle Caiguá, compuesta una de ellas de 91 metros 65 decímetros y 24 centímetros, y la otra de 892 metros 9 decímetros 81 centímetros, terreno cuya área antes del amanzanamiento era de 1.415 metros 52 decímetros, con 30 metros 68 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Sierra, 40 metros 38 centímetros en el frente al Noroeste a la calle Paysandú, 38 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Costa y Dolores R. de Agosto, y 41 metros 69 centímetros al Sud con la fracción letra B, propiedad empadronada con el número 14290. Asimismo se cita para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.26-2703-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gemelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2629-v.dic.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca nuevamente a los acreedores de Francisco Vázquez Cores para una reunión que tendrá lugar el treinta del mes en curso, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El estado, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de la ley, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-3039-v.dic.30.

Rebeldía

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Zenón Martínez contra los señores Francisco Costa y Juan Marín, por cobro de pesos, ha sido declarado rebelde el nombrado señor Juan Marín en providencia de fecha diez y seis del actual que en la parte relativa dice así: "Montevideo, Noviembre 16 de 1918. — Vistos: A los efectos que haya lugar, téngase por vencido el término que tenía el ejecutado para oponer excepciones, y llénese la conciliación. Y en cuanto a lo demás del escrito de fojas 39: Declárase en rebeldía al ejecutado, hágasele saber este auto por edictos que se publicarán por quince días en dos de los diarios de mayor circulación y las providencias ulteriores con arreglo al artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Grané". — Y de conformidad y a los efectos de los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.9-2975-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, don Cecilio García, se ha presentado solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe: "Don Cecilio García, establecido con casa de comercio en Sarandí del Yi, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o don Cecilio García entrega en pago a sus acreedores todos los bienes que constituyen su activo, y que son los que se detallan en el inventario agregado al presente. 2.o Dichos bienes serán vendidos por el liquidador que designe la Liga de Defensa Comercial en la época, lugar y forma que ésta estime conveniente, quedando, además, dicha Liga encargada de prorratear el importe entre todos los acreedores del señor García; 3.o Mediante esta entrega de bienes y el correspondiente prorrateo de su producto, los acreedores otorgarán carta de pago al señor García con las salvedades que se establecen en la *cláusula sexta de este convenio.* 4.o La entrega de dichos bienes a los efectos de la liquidación, se hará dentro de los quince días de homologado el presente arreglo. 5.o El señor García se obliga a solicitar la homologación judicial y sólo en el caso que se obtuviera, este convenio obligará a los acreedores firmantes. 6.o Se establece como condición resolutoria a favor de los acreedores, que el señor García se obliga a no establecerse con comercio, ni a nombre propio, ni como factor o encargado durante el término de tres años. La violación de esta cláusula hará revivir la acción de los acreedores para perseguir el cobro del saldo que no fuese cubierto en el prorrateo, quedando sin efecto la carta de pago otorgada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores: Clausen y Cía., $ 501.50. — Trabucati y Cía., $ 66.41. — Abal Hermanos, $ 88.60. — Barreiro y Cía., $ 69.08. — Jaume Hermanos, $ 127.28. — Fco. B. Helguera, $ 20.996.04. — Helguera, Arcelús y Cía., pesos 356:81. — Spigno Mainard, $ 493.24. — Juan Shaw, $ 1.643.32. — A. M. Fernández y Cía., $ 185.20. — Alvarez Lista Hnos., pesos 214.50. — Bulow Hijo y Cía., 210.68. — F. de Lodrón, $ 88.90. — D. Percontino e Hijos, $ 56.00. — B. A. Barrére y Cía., pesos 424.66. — Alvarez y Amado, $ 109.70. — Juan Marabotto, $ 217.08. — Peluffo y Cía., $ 86.85. — Caffera y Escalante, $ 73.43. — Senrá, Piqué y Cía., $ 631.13. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Trabucati, Presidente. — R. Varela Radío, Secretario. — Cecilio García. — Por la Sociedad Vitícola Uruguaya: José A. Ferrari, Presidente, pesos 139.86. — Por Julio Morrinson: Julio Morrinson (hijo), $ 84.75. — Heros, Sacarello y Aguirre, $ 48.60. — Por León Jude y Cía.: J. J. Richart, $ 293.09. — Por el Banco de la República: J. West, $ 1.489.36. — José Degrossi (hijo), $ 189.65. — Graciano Coste, $ 2.000.00. — Francisco I. Maidana, $ 3.300.00. —Galo Fernández, $ 78.96. — Cesáreo Ganeschini, $ 81.48. — Marcos Alvariza, pesos 132.00. — Victoriano Delgado, $ 345.32. — Martín Bedón, $ 240.50. — Jesús Betancour, $ 835.09. — Manuel Sayanes, $ 5.000.00. — Mauricio Torres, $ 910.55. — Alzugaray Hermanos, $ 5.371.50. — Eusebio Cabrera, pesos 808.28. — Sucesión Mederos, $ 20.53. — Enrique Rodríguez, $ 278.17. — Angel Echevarrya, $ 265.37. — Y a los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-2936-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Enrique Queirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Manuela Elvira Calderón, así como para la audiencia de conciliación del día 14 de Marzo del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-3029-v.en.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Segunda Martínez de Castro, y de doña Blanca Lidia Castro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2985-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Forcada, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2984-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña María Magdalena Stalla se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su hermano Manuel Felipe Silvestre Stalla, por figurar la madre con el apellido de Naturata, en vez de Ratto, que le corresponde. Se hace esta publica-

ción a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-3003-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Pérez Iglesias para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por su esposa doña Manuela Núñez Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-2302-v.en.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Antonio Malnero se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Balbina, por figurar en ella con el nombre de Francisca, siendo Balbina. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 174 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-2955-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Helene Julia Caswell Chalkiadi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto J. Lienau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario
Dic.9-2956-v en.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Francisco Spinelli, en representación de don Agesilao Gubitosi, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de éste con doña Gregoria Garcés, por figurar en ella su esposa con el apellido de García, siendo Garcés. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-2978-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Basso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Juana Canale, así como para la audiencia del día doce de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, hibiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.7-2918-v.en.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Oscar Pravia se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en el cuerpo de ella, así como en la firma de su padre, el apellido de Prabio, en vez de Pravia, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-2795-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio por causal determinada, iniciado por su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-2796-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sara Barrios contra los herederos o causahabientes de don Pablo Llanilla, sobre investigación de paternidad de sus hijos naturales Haydée, Irma Martina y Mateo Umberto, y auxiliatoria de pobreza a la vez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.25-2676-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Buffa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-2667-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Camilo Gezcua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Veyet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-2638-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Lázaro J. Jaibe para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra don José Luis Seijas, hoy contra don Lázaro J. Jaibe, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-2603-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de fecha 13 de Diciembre corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Justicia de Río Janeiro el 24 de Mayo de 1914, relativa a los cónyuges María Magdalena Leonie y Brintet y Francisco Adolfo Vermeylen. De conformidad a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, y habilitado el feriado próximo al efecto, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.18-3143-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ciriaco Nava Collado, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelaida Gutiérrez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.14-3091-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Hiran Bonvicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Holmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario. Dic.9-3949-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Roberto Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dieva Hermenegilda Misallervich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-2630-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-2631-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Adolfo Indalecio Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo del mes de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Inés Rodríguez Dellepiane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.20-151-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o don José Raúl Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.13-3052-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(PANTANOSO)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a un solar de terreno ubicado en esta sección en el paraje denominado Nuevo París, empadronado con el número 40163, que linda: por el Norte, con la gran vía al Paso del Molino; por el Sur, con Luis Gamba y Juan Capucini; al Este, con la viuda de Nieto, y al Oeste, con terreno baldío, empadronado con el número 40162, manzana número 2, compuesto de un área de ochocientos cuatro metros cuadrados, o sea 22 metros 66 centímetros de frente a la gran vía al Paso del Molino, por 35 metros 50 centímetros ,más o menos, de fondo. Está ocupado el terreno por don Teodosio López, y aforado en quinientos pesos, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O. Dieux.
Nov.29-2776-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Ardito Hnos., o a los propietarios o quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 53729, ubicado en esta sección (Nuevo París), lindando al Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con terreno cuyo propietario se ignora; al Sud, en igual extensión, de propiedad de don Manuel Paradelo y de la sucesión de José Ardito y Hnos.; al Este, en un frente de diez metros 74, a la calle San Antonio, y fondo al Oeste de diez metros setenta y cinco centímetros, por donde linda con don Sebastián Copello. Dicho solar es el número 9, y está aforado en doscientos cincuenta pesos; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a tentar la conciliación, y a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento.— Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.29-2775-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga López de Heguaburo, solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: Donde dice Pedro Heguaburú, debe decir Pedro Heguaburo, por ser éste el verdadero nombre del extinto, y donde dice Domingo Pocholo, debe consignarse por ser el verdadero, Dominga López. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 23 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.11-3015-v.dic.24.en.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Camilo Almeida, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 22 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.6-2891-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira de Franco y don José Franco, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Octubre 15 de 1918. — Francisco G. Giménez, Juez de Paz.

Dic.2-2809-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.19-3153-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Andión Aguiar y de doña Felisa Felicia Andión aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Sebastián S. Sagarra, Actuario.

Dic.19-3152-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Marichal de Bentancour, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Dic.17-3121-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Dolores Marichal de Bentancour, se ha presentado don Cipriano Astorga y Vega en su carácter de apoderado de los herederos de dicha causante solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil y parroquiales que en seguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En las de defunción y matrimonio de la causante, doña Dolores Marichal de Bentancour, y en las de nacimiento de Josefa Bentancour y León Bentancour, el apellido paterno figura, respectivamente, como Bentancur, Betancur y Bentancor, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es el de Bentancour; y 2.o En la de nacimiento de Pedro Bentancour, éste fué inscripto con el apellido Betancour, en vez del citado Bentancour, y figura como nacido en el año 1899, en vez de 1879, vale decir, veinte años después que la fecha verdadera. — Canelones, Diciembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.17-3122-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3072-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio A. Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3071-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vicente Sisto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3070-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Santos de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3069-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esmeralda Lareu de Vázquez Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.14-3068-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Bolaño y doña María Figuerón de Bolaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3010-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Penela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3021-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calandria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3022-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Estévez o Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3023-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Stratta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.11-3024-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Godiño de Massaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3018-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino, doña Dominga y doña Petronila Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3017-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Alvarez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 3 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.11-3016-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro

José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1647-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Lepratti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3046-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Bautista Pinasco y doña Carmen Villalba, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3045-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Cuitiño de García, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.13-3047-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rivero de Andreini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-3004-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Robert de Gugelmeier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-2636-v.en.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-2635-v.dic.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Trujillo (hijo), en representación de doña Mariana Cabaloy de Curutchet, prometiendo probar la prescripción treintenaria sobre las diferencias existentes en el área de las chacras 1137, 1138, 1139 y 1143 de la colonia "La Cosmopolita", cuyos excedentes son de 900 metros cuadrados en las dos primeras, 10 Ha. 6.500 metros en la tercera y 2 Ha. 3.500 en la cuarta, formando en conjunto un sobrante d 13 Ha. 1.800 metros, por lo que se emplaz. a los interesados para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-2570-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días omparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918 —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estelrriq, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2910-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2909-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prós-pero Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2908-v.dic.24.en.26-v.Feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Francisco Illes y doña Bernardina Ramón Morales de Illes, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-2926-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.

Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pedrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.19-3150-v.dic 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.12-3034-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ciaurriz, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, que en su parte pertinente dice: 1.o Que en la partida de matrimonio de Juan Ciaurriz con Natividad Díaz, establece que el apellido del contrayente, y al propio tiempo causante de la citada sucesión, es Ciaurris, con s al final, o terminando en s, cuando debe decir Ciaurriz; 2.o En la partida de nacimiento de Juan Mauricio Ciaurriz, dice que el apellido del padre es Chaurriz, cuando debe decir Ciaurriz; 3.o En la partida de nacimiento de Petronila Ciaurriz, se designa el apellido del padre Ciaurres, cuando debe decir Ciaurriz; 4.o En la partida de nacimiento de Benigna Ciaurriz, se dice que el apellido del padre es Ciacerriz, cuando debe decir Ciaurriz; 5.o En la partida de nacimiento de Claudio José Ciaurriz aparece con el apellido de Ciarriz, cuando debe decir Ciaurriz; 6.o En la partida de nacimiento de Luciana Severina, aparece ésta con ese nombre, cuando el que realmente tiene y le corresponde, por ser el que siempre ha usado y usa en todos sus actos, y aún en los documentos públicos, es el de Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.12-3035-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Monza y María Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.7-2911-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Píriz de Loaces, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.2-2804-v.dic.24.en.26-v-feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fort, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.2-2803-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 191 —Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.28-2742-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Guichón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918.

Nov.26-2720-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Huertas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.21-2606-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.21-2605-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo de Freitas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.21-2604-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Tabárez y Justina Pua de Tabárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.26-2275-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Atiliano Juan José Camacho, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 16 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nov.23-2659-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lomando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.11-3006-v.dic.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Román J. Eulacio y don Carlos Marinoni, proponiendo probar la prescripción treintenaria respecto de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento, uno de cinco mil metros, lindando: al Norte, calle Norte América; al Sur, calle Unión; Oeste, Román J. Eulacio, y Este, con Juan Roque y sucesión Ramón Alvarez; y el otro, compuesto de 2.500 metros, linda: al Norte, Benito Portela; Sud, calle Unión; Este, Manzana 54 y al Oeste, sucesión de Ramón Alvarez (antes Alejandro Beisso), por lo que se emplaza a Ramón, Ramón Martín y Juan Alvarez, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere interesada para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que, a los efectos del emplazamiento, se contará el feriado mayor. — Florida, Diciembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-2988-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Toja de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-2973-v.en.9.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan Clímaco Sastre, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en su carácter de mandatario de don Juan Clímaco Sastre, solicitando la prescripción treintenaria en favor de su mandante de una fracción de campo situada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 122 hectáreas, 9.329 centiáreas 8 decímetros, comprendidas en una fracción de 600 hectáreas 2.021 centiáreas 5.425 centímetros, lindante: por el Norte, con la sucesión de José M.a Hernández, Mateo Aramburú, Juan Sastre y sucesión de Máximo Sastre; por el Sud, con la costa del arroyo Castro, que lo separa de campos de José M. Murgiondo; por el Este, con la sucesión de don Francisco Aramburú, y por el Oeste, con la junción del río Yi y el arroyo Castro; que el campo deslindado, con sus sobras, perteneció a don Máximo Sastre y a doña Juana López, padres de don Juan Clímaco Sastre, y que fué repartido entre todos los herederos, con especificación de las sobras encontradas; que por lo expuesto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras del campo referido a que se presenten a este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

Dic.4-2862-v.en.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Heraclio Sastre y otros, prescripción treintenaria", por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de las fracciones de campo que más abajo se detallan, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Las sobras de las fracciones de la referencia son las siguientes: 1.o Una fracción de 41 hectáreas, 5.536 centiáreas, ubicada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, lindante: por el Norte, con Florentino Hernández; por el Sud, con la sucesión de don Máximo Sastre; por el Este, con don Mateo Aramburú, y por el Oeste, con el río Yi; comprendida dicha fracción dentro de otra fracción de 124 hectáreas 5522 centiáreas, situada en el mismo lugar, con los límites expresados. 2.o 8 hectáreas 7.813 centiáreas, situadas en el mismo lugar, comprendidas dentro de otra fracción de 55 hectáreas 9.321 centiáreas 44 decímetros, lindante: al Norte, con la sucesión de José María Hernández; al Sud, con Herminda Sastre; al Este, con Bonifacio Sastre (hoy al Sud y Este con Juan C. Sastre), y al Oeste, con el río Yi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

Dic.4-2863-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2639-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Malianni y Sinforiana Blanco de Mallianni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2640-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Gándara, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta

días. — Maldonado, Diciembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Dic.19-3148-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.5-2293-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Contés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Meocapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
Dic.14-3080-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Ubaldina Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1918. —Arturo Barriére, Actuario.
Dic.7-2928-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio J. Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 26 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
Nov.29-2771-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.25-2694-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Ocampo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.22-2652-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mossman, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.26-2716-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Esteban Caprile, Juana Bonfiglio[illegible] Caprile y Natalio Caprile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.26-2717-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.21-2036-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.11-1827-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.13-3051-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Cerfoglio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1918. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.
Dic.10-3000-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Gregorio Picón, Eduvijes Muñoz o Velis y Filomena Picón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 28 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público
Dic.5-2880-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.17-1957-v.ene.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.30-1569-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.26-1487-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Oct.11-1829-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Cunha, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 9 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Dic.13-3048-v.dic.23.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Anbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesiones de Luis Ignacio Barcellos y otros, ampliación y terminación", se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que en calidad de sucesores a título universal o particular de Luis Ignacio Barcellos, doña Cecilia Romero de Barcellos, doña Florisbela Barcellos de Gonzalves da Silva, don Antero Gonzalves da Silva, don José Luis Gonzalves, don Serafín Gonzalves, don Damaceno Barcellos, doña Carlota Barcellos de Borba, don Juan do Couto Borba,

don Luis Enygdio Barcellos y don Pedro Gonzalves Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios de ampliación de inventarios, de particiones, de ubicaciones y de partición de dominio de los campos de pertenencia de las sucesiones nombradas, ubicados en la 7.a sección del Departamento, y bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente en caso de no concurrir. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.25-2687-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Abraham Dusi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.25-2686-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardo Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Dic.5-2871-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Canoniero de Garbarino, viuda de don Bernardo Garbarino y sus hijos don Carlos Marcelo Garbarino y don Rico Garbarino, pidiendo la rectificación de las actas del matrimonio de la primera con el citado don Bernardo Garbarino, y de nacimiento de los últimos porque, según exponen, tienen los siguientes errores y omisión: Se ha escrito Galbarin y Galvarini, en vez de Garbarino, que es el verdadero apellido; el de la abuela paterna de los nombrados hijos, doña María Zunino, se ha extendido por error, Jorinsa; el apellido de la señora peticionaria y de su padre don David Canoniero, aparece escrito Canonero y Caponevo, por Canoniero, que les corresponde y por el apellido de doña Antonia Bagliolo, madre de la propia señora, se ha establecido erróneamente, Bolgolio, Boliolo y Boliola, y en el acta de nacimiento del señor Carlos Marcelo Garbarino se ha omitido el nombre de Marcelo. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Dic.5-2872-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jesús M. Balboa declaratoria judicial de prescripción", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Rincón de Rocha", compuesta de trescientas cuarenta y una hectáreas cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros y noventa y dos decímetros, entre los siguientes linderos: por un costado terreno de doña Belisaria Corbo de López; con otro, don Antonio Pezuti; por donde forma un ángulo, y por otro con el doctor Lucio Sanz y Sancho y doña Rosaura Bobadilla, con otro con don Indalecio Corbo, en cuya línea forma otro ángulo, y por el otro, calle por medio, con terreno de don Víctor Barrios y don Ramón Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.11-3012-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Scavino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.10-2995-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sabatino de Maffia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.5-2873-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hilario Zabala, por sí y su señora esposa doña Margarita Techera, solicitando segundas copias, por habérseles extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: A) Hijuela formada para Hilario Zabala y Margarita Techera el 16 de Agosto de 1912, en los autos testamentarios de doña Carmen Pereira de Duarte, archivados en este Juzgado con el número 15074; B) Escritura de cesión de derechos y renta vitalicia, otorgada por ante el escribano don Jorge G. Bentancourt entre Hilario Zabala y don Valentín Duarte, viudo de doña Carmen Pereira, por el cual instrumento el señor Duarte, en fecha 24 de Enero de 1912, cedió al señor Zabala los derechos que a título de porción conyugal le correspondían en la testamentaría de doña Carmen Pereira, siendo expedida la primera copia de esta escritura por el escribano Bentancourt el 29 del mes del otorgamiento; C) Escritura de venta de usufructo otorgada a favor del referido Zabala por el mismo don Valentín Duarte, ante el propio escribano señor Bentancourt el 15 de Marzo de 1912; D) Hijuela formada a fojas 69 y 70 de los autos testamentarios de Carmen Pereira de Duarte a favor de don Antonio Cotelo Freire para pago de gastos judiciales y deudas que correspondían al heredero testamentario Julián José Viera, habiéndose expedido primera copia de esta hijuela por el señor Actuario el 2 de Septiembre de 1912; E) Hijuela formada para doña Carmen Pereira de Duarte en la partición extrajudicial autorizada en esta localidad por el escribano don Miguel Sopeña el 15 de Octubre de 1879, de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de aquélla don Silvestre P. Pereira y doña Ramona Cabral; la primera copia se expidió el 12 de Noviembre de 1879; F) Escritura autorizada por el escribano don Miguel Sopeña, por la cual doña Braulia Pereyra de Silvera, hermana de doña Carmen, transfirió a ésta y a don Bernardo Cardoso los derechos que le correspondían a título hereditario de sus causantes don Silvestre P. Pereira y doña Ramona Cabral, operación realizada el 16 de Febrero de 1880, expidiéndose la primera copia el mismo día del otorgamiento; G) Escritura de ratificación de límites otorgada ante el propio escribano Sopeña por doña Carmen Pereira de Duarte y los sucesores de don Bernardo Cardoso el 23 de Julio de 1883, instrumento que luce al folio 128 vuelta y 130 vuelta del protocolo del nombrado escribano, habiéndose expedido la primera copia para la señora Pereira de Duarte el mismo día del otorgamiento de la escritura en cuestión; H) Escritura de venta otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés en fecha 7 de Septiembre de 1912, por la cual el señor Antonio Cotelo Freire vendió al exponente, señor Zabala, el terreno que se le adjudicó para pago de deudas de Julián José Viera en la testamentaría de doña Carmen Pereira de Duarte, habiéndose expedido la primera copia el día 10 de Septiembre de 1912. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Noviembre 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.2-2807-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.27-2735-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentería de Dominga Sosa Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.26-2705-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Báez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.26-2704-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Quintián, Regina Píriz y Francisco Quintián, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.23-2661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Eustaquia Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.30-2565-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Testamentaría Antonia Maffia de de Rossi", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de María Sabatino de Maffia, o a quien sus derechos represente a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.9-2968-v.dic.24.feb.23-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Ochoa de Alaiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.9-2967-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.16-3099-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delfino de Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.13-3049-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maciel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.26-2710-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jaudiosa Calero de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.25-2678-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llerena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.25-2580-v.en.26.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela Rosa de Piñero, doña Dolores Eusebia Piñero y don Alejo Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.13-3056-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Dic.11-3027-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Dic.14-3077-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Dic.14-3078-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDITO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecusión de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Dic.14-3079-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Diego Kelly, en representación de la sucesión de don Guillermo Juan Kelly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) Partida de casamiento del causante Guillermo Juan Kelly con doña Lucía Gabriela Sellanes, en cuanto se designa al citado don Guillermo Juan Kelly y al padre de éste, don Diego Kelly, con el apellido Quelli, en vez de Kelly, que es el verdadero, y en cuanto se ha omitido en la misma partida el segundo nombre de la esposa, pues aparece sólo con el nombre de Lucía, en vez de Lucía Gabriela, que son los verdaderos; B) De nacimiento de Guillermo Diego, Juan Manuel, Jorge Leonardo y Alfredo Carlos Kelly, en cuanto aparece la madre de éstos, doña Lucía Gabriela Sellanes con el segundo nombre de Dolores, en vez de Lucía Gabriela, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Diego Edmundo, Alberto, Arturo Eduardo, Adela Beatriz, y Eduardo Francisco Kelly, en cuanto aparece después del primer nombre de doña Lucía Gabriela Sellanes la inicial D, cuando los verdaderos nombres son Lucía Gabriela; D) De nacimiento de Lucía Margarita y Margarita Catalina Kelly, en cuanto al establecer el nombre de la madre, doña Lucía Gabriela Sellanes, se ha omitido asentar el segundo nombre de Gabriela; E) De nacimiento de Enriqueta Emma Kelly, en cuanto en ella aparece a continuación del primer nombre del causante, don Guillermo Juan Kelly, la inicial J., por los que en su lugar debe escribirse Guillermo Juan, que son los verdaderos nombres, y en cuanto en ella también aparece la abuela materna, doña Carlota Moyano, con el apellido Moyanos, en vez de Moyano, que es el verdadero; F) De defunción del causante don Guillermo Juan Kelly, en cuanto al establecer en ella el nombre de la esposa, doña Lucía Gabriela Sellanes, se ha omitido el segundo nombre de Gabriela; y G). De nacimiento de Juan Manuel, Jorge Leonardo, Alfredo Carlos, Lucía Margarita, Arturo Eduardo, Adela Beatriz, Eduardo Francisco y Margarita Catalina Kelly, en cuanto aparece en ella la abuela, doña Margarita Hanson, en la del primero con el apellido Handsone, en la del tercero con el apellido Handsen, y en las del segundo, cuarta, quinto, sexta, séptima y octava, con el apellido Handson, en vez de Hanson, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 22 de 1918.—José Babío, Escribano.
Dic.5-2888-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Nov.30-2784-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.
Nov.26-2708-v.dic.24.en.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.3-2815-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Saturnina Silveira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento, para que se presenten antes este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Gregorio, Noviembre 28 de 1918.—Braulio M. Garrano.
Dic.6-2903-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Batalla, apoderado de los sucesores de don Marcos Batalla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Delfina Josefa Batalla, nacida el 5 de Diciembre de 1881, inscripta en el Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Minas el día 6 de Diciembre de 1881, en el libro A de nacimientos, con el número 68 a fojas 39, hija legítima de Marcos Batalla y Marcelina Teliz; 2.o La partida de nacimiento de Josefa Batalla, nacida el 28 de Enero de 1884, inscripta en el Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Minas, con el número 4, al folio 2 vuelta del libro A de nacimientos, llevado por dicho Juzgado, hija legítima de Marcos Batalla y Marculina Teliz. La rectificación que se solicita es: En la primer partida sustituir los nombres de Delfina Josefa por el de Dominga Ramona, y en la segunda sustituir el nombre de Josefa por el de Luisa Juliana, que es el nombre que le corresponde a las personas que las mismas designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publi-

cación. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.13-3050-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina B. Silveira de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.13-3054-v.dic.23.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rodolfo Macho", se hace saber al público que el día cinco de Enero próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 2 de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este a la calle de Grecia; por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Manuel Volseire y don Carlos Noblia; por el Sud, con don Serapio Nogueira, y por el Norte, con don Juan Quirol. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 900.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes al martillero, Pampas número 2008.

Teléfono 1463 (Aguada).
Dic.19-3144-v.en.4.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, autos "intestados Vicente Romero e Isidro Altuna", y por orden del señor Juez de lo Civil de segundo turno, autos "Intestados Manuel o Bonifacio Martínez y Carlos Boffa", venderemos al mejor postor, el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, libros, encuadernados, herramientas de carpintero, colchones, almohadas de lana, camas, cómodas, mesa de luz, reloj de pared, loza, cubiertos, ropas usadas de hombre y señora, infinidad de artículos que estarán a la vista en nuestro salón de ventas, Zabala 1388.
Dic.16-3109-v.dic.26.

JUAN A. VILLALENGUA

JUDICIAL

De los muebles existentes en el local denominado "Centro Recreativo Florencio Sánchez", calle Joanicó número 184 (Unión). Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, procederé el día 25 de Diciembre a las 10 horas, a la venta de dichos muebles, consistentes en una biblioteca, tasada en $ 10.00; 20 sillas, en $ 0.50 cada una; 2 atriles, en $ 0.60 cada uno; 1 tarimba, en $ 0.20; 4 cuadros, en $ 0.20 cada uno; 4 perchas, en $ 0.40 cada una. El mejor postor oblará, en el acto, el importe de su compra. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Por informes, al martillero, Sierra 1783.
Dic.14-3084-v.dic.24.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

De las existencias de un almacén de comestibles y bebidas.

El martes 24 del corriente, a las 14 horas, en mi casa, Zabala 1422, venderé, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos caratulados "Pedro Fraga con Casarotti y Fernández, cobro ejecutivo de pesos".

Se exige seña.
Dic.14-3086-v.dic.24.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De los créditos de la firma Cioffi, Pieri y Cía., en liquidación.

En nuestra casa, calle Piedras 318.

El martes 24 de Diciembre, a las 15 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, autos "Granara con Pieri", sin base, al mejor postor, todos los créditos, cuyo inventario pueden ver los interesados en la oficina, calle Misiones 1378.

Oblación: 10 por ciento.
Dic.13-3043-v.dic.24.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y seis del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta dez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, dezx Riera, asistido del Alguacil y Actuario, del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de un área superficial de mil ciento ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y linda: por el Norte, en 34 metros 40 decímetros, con la calle Vidal; por el Este, en igual extensión, con don Eduardo V. Sarmiento; por el Sur, con doña Cornelia R. de Ciganda, y por el Oeste, con la calle Colón, por igual metraje que los límites anteriores. Ha sido avaluado en la suma de mil doscientos setenta pesos con sus mejoras; no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. El bien de la referencia pertenece a doña Fidoroma Carbajal, y se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra dicha señora, por cobro de pesos; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.2-2910-v.dic.16.

GASTON A. NIN y Cía.

JUDICIAL

Por partición de herencia, 15 chacras en Progreso, inmediatas a la Estación.

Areas adecuadas para el pequeño agricultor.

El 8 de Enero de 1919, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Treinta y Tres número 1385 y 1387.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Margarita Vidal de Márquez", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1919, a las 15 horas, en la casa de remates calle Treinta y Tres N.os 1385-7, se va a proceder, por el señor martillero don Gastón A. Nin, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en el Departamento de Canelones, 4.a sección judicial, próxima a la Estación Progreso, cuya área es de 172 H. 6.344 metros 25, según plano de mensura y partición practicado por el agrimensor Bernardo Kayel el 27 de Noviembre de 1918, cuya fracción ha sido fraccionada en 15 chacras, cuyas áreas y linderos, de acuerdo con el plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Bernardo Kayel en Noviembre 27 de 1918, son los siguientes: 1.o La fracción número 1 encierra un área de 15 H. 6.136 m2. con 58, teniendo al Noroeste 218 m. 40, por donde linda con J. Alzola de Alzola; por el Sudoeste 467 m. 50, por donde linda con la fracción número 2, que se deslindará en seguida; al Nordeste 452 m. 40, por donde linda con propiedad de viuda de Pedro Costa, y por el Sudoeste tiene frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Este bien está tasado a razón de $ 160.00 la hectárea, o sea $ 2.498.19. 2.o La fracción señalada con el número 2, compuesta de un área de 12 H. 3.395 m2. 33, teniendo al Noroeste, por donde linda con la fracción número 1, 467 m. 50; al Sudeste, 588 m. 80, por donde linda con propiedad de Américo Rigau; al Noreste, en 241 m. 20, lindando en parte con viuda de Pedro Costa, y 243 m. 20 al Sudoeste con frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que va de Progreso a Joanicó. Este bien está tasado a $ 160.00 la hectárea, o sea en total pesos 1.974.33. 3.o La fracción número 3 encierra un área de 3 H. 6.703 m2. 57, teniendo 239 metros 10 al Noroeste de frente a calle de 17 metros, por 157 metros 80 al Sudeste, por donde linda con propiedad de varios, con 243 m. 20 al Noreste, con frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Joanicó; una línea quebrada al Sudoeste, por donde mide 216 metros 20 que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a razón de $ 310.00 la H., o sea en total $ 1.137 con 81. 4.o La fracción señalada con el número 4 del plano referido, se compone de 8 H. 5.762 m2. 60, teniendo 372 m. 70 al Nordoeste, donde linda con la fracción número 5, que se deslindará inmediatamente; al Sudeste; por donde da a calle de 17 metros de ancho, mide 240 metros 30; teniendo 315 metros 60 al Nordeste, por donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que va de Progreso a Joanicó; y 291 metros 10 al Sudoeste, por donde dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sean en total, $ 2.572 con 88. 5.o La fracción señalada con el número 5 se compone de 7 H. 7.691 m2. 28, lindando por el Nordoeste, por donde mide 454 metros 20, con Carlos Rosello; al Sudeste mide de 372 metros 70, lindando con la fracción antes descripta; al Nordeste, tiene 200 m. 70 que dan a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Juanicó, y por el Sudoeste mide 179.50, que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 2.330.74. 6.o La fracción número 6 se compone de 10 H. 6.352 m2. 26, teniendo al Nordoeste, por donde linda con la fracción 7, 554 metros 20; al Sudeste 517 metros 60, por donde linda con terreno de la sucesión D'Angelo; al Suroeste tiene 197 metros 30, que lindan con parte de la fracción 10, y al Noreste mide, con frente a la carretera que va a Florida, 200 metros 10. Este bien ha sido tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 3.190.57. 7.o La fracción señalada con el número 7 encierra un área de 8 H. 0.562 m2. 00, teniendo al Nordoeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Sudeste 554 metros 20, lindando con la fracción 6; 145 metros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción 10, y 145 metros con frente al Nordeste a la carretera a Florida. Este bien ha sido tasado a razón de $ 300.00 la hectárea, o sea $ 2.416 con 86. 8.o La fracción número 8 encierra un área de 9 H. 0.657 m2. 53, teniendo 560 metros 15 al Nordoeste, por donde linda con la fracción número 9; al Sudeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Suroeste mide 162 metros con 30 que linda con parte de la fracción número 11; al Nordeste mide 162 metros 30, que dan frente a carretera nacional que va a Florida. Este bien ha sido tasado a $ 290.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.629.07. 9.o La fracción número 9, se compone de 10 H. 1.156 m2. 13, teniendo 567 metros 40 al Noroeste, por donde linda con terrenos de Suárez Enrique y Fernando Varonne; por 560 metros 15 al Sudeste, por donde linda con la fracción número 8; al Sudoeste mide 180 metros, que lindan con parte de la fracción número 11; al Nordeste tiene 180 metros 40, que lindan en toda su extensión con la carretera que va a Florida. Este bien está tasado en la suma de $ 280.00 la hectárea, o sea en total $ 2.832 con 37. 10. La fracción señalada con el número 10 encierra un área de 11 H. 7.936 m2. 90, teniendo al Nordoeste 348 metros 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Sudeste mide 348 metros 50, por donde linda con la fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 342 metros 90, que lindan en total con la fracción número 12, y 342 metros 30 al Nordeste, donde linda con las fracciones 6 y 7. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.122 con 86. 11. La fracción señalada con el número 11 encierra un área de 11 H. 8.497 m2., tiene al Noroeste 349 metros 50, por donde linda con la fracción de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste, 348 con 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; por el Sudoeste mide 342 m. 50, que lindan con la fracción 13, y al Nordeste 342 m2. 30, lindan con las fracciones núms. 8 y 9. Este bien está tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en pesos 2.132.95 en total. 12. La fracción número 12 encierra un área de 13 H. 1.414 m2. 70, tiene por el Nordoeste 383 metros 40, que dan a calle de 17 metros de ancho; por el Sudeste mide 382 metros 20, que lindan con fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 352 metros 20, que lindan con la fracción 14, y por el Nordeste 342 metros 90, que lindan con la fracción 10. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.365 con 46. 13. La fracción se-

ñalada con el número 13 encierra una superficie de 13 H. 2.074 m2., teniendo al Nordoeste 386 metros 50, por donde linda con fracciones de Fernando Varonne, Teodoro Guerrero y parte de la propiedad de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste mide 383 m. 40, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Suroeste tiene 352 metros 20, que lindan con la fracción número 15, y al Noreste mide 342 metros 50, que linda con la fracción número 11. Este bien ha sido tasado a razón de $ 180.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.377.33. 14. La fracción señalada con el número 14 se compone de un área de 16 H. 9.443 m2. 42, tiene al Nordoeste 486 metros 20, que lindan con la fracción número 15; al Sudeste mide 470, por donde linda con Angel Pastorino, y sucesión D'Angelo; al Sudoeste con fracción de la sucesión Rosatti, mide 352 m. 20, y por el Nordeste mide 352 m. 20, y linda con la fracción N.o 12. Este bien esta tasado a $ 150 la hectárea, o sea en total, $ 2.541.65. 15. La fracción señalada con el número 15, encierra una superficie de 17 H. 2.701 m2. 25, teniendo al Nordoeste 494 metros 50, lindando en parte con Juan A. Reyes y Pedro Tocco; al Sudeste, en 486 metros 20, linda con la fracción número 14; al Sudoeste linda con parte de fracción de la sucesión Rosatti en una extensión de 352 metros 20, y al Nordeste mide 352 metros 20, por donde linda con la fracción número 13. Este bien ha sido tasado a razón de $ 150.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.590 con 52. 16. Una fracción de terreno (según inventario que luce en autos), situada en el Miguelete, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Atahualpa, señalada con el número 5, compuesta dicha fracción de un área de 359 metros cuadrados, que lindan: por su frente, al Nordoeste, con la calle Fomento; por el Sureste, con terrenos de la Iglesia de Atahualpa; por el Nordoeste, con el solar número 6, de don Jaime Carrera, y por el Sudoeste, con el solar número 4, de don Angel Signorelli y S. Vigorito; cuyo solar se halla aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de $ 500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que tienen asignadas los bienes a venderse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso de venta, impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos de los referidos bienes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Que a los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3075-v.dic.30.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Hermoso terreno en el Cerrito de la Victoria.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de su avalúo o aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con sus mejoras, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalados con los números setenta y tres y setenta y cuatro en el plano que tengo a la vista, levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, y compuestos, por estar unidos, de mil ciento cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea Nordeste, que linda con doña Clementina Beltrán de Bugna, y veinte metros y cincuenta y cinco centímetros en la del Sudeste, la cual, en parte, da frente a una calle particular de diez metros de ancho, y en parte linda con los solares setenta y uno y setenta y dos; limitando la del Nordoeste y Sudoeste, que forman una sola línea sinuosa, con don Eugenio Legrand. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que esos solares están aforados, según boletos números 78779, 78780, uno en ciento cincuenta pesos ($ 150.00), y otro doscientos pesos ($ 200.00). Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra". — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-3033-v.dic.30.

CARLOS M.a IBARLUCEA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, hago saber que el día 23 del corriente, a las 16 horas, y en la puerta del local de dicho Juzgado, procederé a la venta en remate público de los derechos a cualquier suma de dinero que puedan corresponder a don Clemente Caviglia en el juicio que le sigue don Carlos Razzini ante el mencionado Juzgado. Estos derechos han sido tasados en $ 133.00. El adquirente deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados.

Dic.13-3060-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Nueva Palmira

De orden de este Juzgado de Paz, recaída en el expediente seguido por don Pablo Viviani contra la sucesión de Rufino Basilio Hermosa, por ejecución de hipoteca, venderé en pública almoneda, en mi oficina, el día lunes 23 del corriente, de las 15 a las 16 horas, al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno de labranza, situado en Polancos, de esta sección, de 11 hectáreas, 5.944 metros 65 decímetros cuadrados. La octava parte de una finca y terreno perteneciente a la sucesión de don Agapito Hermosa y doña Margarita Clark, cuyo terreno está situado en este pueblo, con 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Independencia, por igual extensión de frente y fondo a la calle Bravo. El mejor postor deberá oblar el veinte por ciento sobre su compra, en garantía de la misma. — Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1918. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Dic.12-3036-v.dic.23.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las diez de la mañana, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del terreno y finca, situado en la calle Ituzaingó entre Vidal y Yaguarón, o sea el solar número uno de la manzana veintisiete del cuarto cuartel de esta ciudad, y las mejoras que contiene, habiendo sido avaluado en la suma de un mil cien pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación. El bien de la referencia pertenece a la sucesión de Cayetano Pérez y se manda vender en los autos caratulados "Eugenio Fodrini con la sucesión de Cayetano Pérez, cobro de pesos"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-2957-v.dic.23.

GOMENSORO & CASTELLS

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por don Carlos Gagetta contra doña Elisa Menck de Folchi, por ejecución de hipoteca se hace saber que el día 23 del corriente, a las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, acompañados del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, señalada con el número 9 en en plano levantado en el mes de Junio de 1902 por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesta de un área superficial de 3 hectáreas 7.513 metros con 2 centímetros, que se deslindan así: 238 metros 60 centímetros por el Norte, lindando con la fracción número 8, adjudicada a don Carlos Menk; 186 metros por el Sud, por donde linda con don Juan P. Musto; 184 metros 80 centímetros, por el Este, con frente a la calle Vecinal, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez pr ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2961-v.dic.23.

VICTOR SCHUCH

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las once horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los derechos que le correspondan al menor Alberto Nemesio Rodríguez en el área de campo que se halla ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, y dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Lemes y cuchilla por medio, con el doctor Guillermo M. Búrmester; Sur, Ramón Texeira Núñez y Manuel R. Fontán; Este, sucesión Ismael Rodríguez; al Oeste señor Fontán y sucesión Lemes; la que se compone de seiscientos noventa y cuatro hectáreas, 4.943 metros, sesenta decímetros cuadrados, correspondiendo a dicho menor un área de ciento setenta y tres hectáreas, seis mil doscientos veinticinco metros cuadrados. Se tendrá como base para su venta al precio de veintiocho pesos la hectárea, y se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los antecedentes relativos a la tutela dativa de los menores hijos de doña Amelia Lemes y don Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.9-2962-v.dic.23.

EMILIO J. LANDINELLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Mañé con Banco de Comercio, cobro ejecutivo, de pesos", se hace saber que el día 23 del corriente, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, por el martillero don Emilio J. Landinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste con doña María Antonia Thexeira o sucesiones; al Sudeste, con Avelino J. Thexeira; al Sudoeste, con Josefa Oliveira de Cedrés, y al Nordeste, con Avelino J. Thexeira. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos veinticinco pesos cinco centésimos, o sea a razón de cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.9-2959-v.dic.23.

DARIO A. SARACHAGA

JUDICIAL

La casa y muebles que la ocupan.

Calle Guaraní número 1379, entre Wáshington y Sarandí, con tranvía a la puerta.

El martes 24 de Diciembre, a las 16 horas.

Base por la casa: $ 3.333.35. Los muebles al mejor postor.

La primera se compone de seis piezas, cocinas, accesorios, w. c., dos patios, jardín, pozo manantial, aguas corrientes, caños maestros, etc.

Los muebles son de sala, dormitorio, comedor y sus útiles, que se venderán por lotes o grupos, y por lo que den. Para retirarlos una vez concluído el remate. Cada postor deberá consignar en garantía de su oferta, sobre esos muebles, el veinte por ciento. En cuanto a la propiedad se vende de acuerdo con este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones

Zacarías Zino, Magdalena Donati, Pablo Paulino Zino, María Etulain, Victoria Zino, Aurelia Zino y María Zino", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Darío A. Sarachaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 294 metros 39 decímetros 64 centímetros cuadrados, teniendo, poco más o menos, 8 metros 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Guaraní, donde actualmente tiene el número 1379; por 36 metros 78 milímetros de fondo al Oeste, lindando con María Luisa Zino; por el Norte, con Antonio Guimaraes y Santiago Estrázulas y Lamas; por el Sud, con don José Capurro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En los mismos autos se verá el inventario de los muebles, y en el escritorio del rematador, de 8 a 12. Ituzaingó 1321.

La casa puede visitarse después de las 12 horas.

Dic.7-2943-v.dic.24.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una finca situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número setenta y uno, con todas sus dependencias y mejoras, y su correspondiente terreno, que forma parte del solar centro número dos de la manzana diez y seis del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Sur, con la citada calle Arenal Grande, en veinticuatro metros novecientos once milímetros; al Norte, los solares cuatro y ocho; al Este, parte del mismo terreno y los solares uno y ocho, y al Oeste, los solares tres y cuatro. La propiedad descripta pertenece a don Francisco R. Gil, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Domingo Mazzone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 4 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.7-2942-v.dic.21.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Delgado y Juliana García", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, de las 10 horas a las 11, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de derechos y acciones que le corresponda a Manuela y Petrona Delgado por herencia de sus padres Pablo Delgado y Juliana García, y a Jacoba y Ciriaca Delgado, por herencia solamente de Juliana García, en un campo proindiviso, ubicado en Los Ceibos, 1.a sección de este Departamento, compuesto de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientas noventa y dos centiáreas, y linda: al Norte, Eusebio Batista; al Sur, Diego Delgado; al Este, Maximiliano Seijo, y al Oeste, sucesión Gabino Delgado. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación, que es de 159 pesos 33 centésimos cada una de las partes de Manuela y Petrona y 13 pesos 56 centésimos cada una de las partes de Jacoba y Ciriaca; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Actuario.

Dic.7-2922-v.dic.23.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Un solar de terreno en la Villa de la Unión, calle Artes sin número. El 24 de Diciembre a las 15 horas. En mi casa de remates, calle Zabala número 1422.

La venta se efectuará según el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado: "Victoria Parsons de Estévez, Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad en condominio", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la casa de remates sita en la calle Zabala número 1422, se procederá por el martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle de las Artes; cincuenta y dos metros dieciocho centímetros de fondo por el costado Sud, y cincuenta metros sesenta y ocho centímetros por el costado Norte, formando un área de quinientos cincuenta y tres metros, que lindan: por el Sud, con don Jerónimo Quintana; por el Oeste, con don Vicente Marrupe, y por el Norte, con don Manuel A. Ramos y doña Teresa de Jesús Peucato. Se previene: que el bien a venderse se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos y su venta tendrá lugar por el precio que exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, así como de que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 28 de 1918—José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-2901-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de ciento treinta y dos pesos treciento cuarenta y siete milésimos, los derechos hereditarios que le corresponden a don Federico do Canto, en la sucesión de María Josefa Alvez Pedrozo, y en los cuales está comprendida una fracción de campo compuesta de cuarenta y cinco hectáreas treinta y ocho áreas setenta centiáreas y treinta decímetros, ubicada en el paraje llamado "Catalán Chico", 3.a sección del Departamento, lindando: Norte, Francisco Cirimello y Natalia Peña; Sur, José Flores y sucesión Alves Pedrozo; Oeste, Rodolfo Wilde y hermanos y Natalia Peña, y Este, Francisco Cirimello. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas, Noviembre 29 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Dic.6-2893-v.dic.21.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 354, y señalado con el número 2 de la manzana O D, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 11; por el Este, con don Gregorio Lorenzo, y por el Oeste, con doña Nicolasa C. de Lorenzo; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 354, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2876-v.dic.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado el martillero señor Agusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Timoteo Fagúndez: 1.o Una fracción de campo ubicada en Paso de León, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas dos hectáreas treinta y tres áreas cinco centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: Norte, piedad de la sucesión de Timoteo Fagúndez: Este, María Ignacia F. de Brazeiro, y Oeste, Lázaro Arrillaga; 2.o Ciento veinte reses ganado vacuno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del precio fijado a esos inmuebles, o sea seis mil sesenta y un pesos con ochenta centésimos, la fracción de campo, y veintidós pesos por cada una de las reses de ganado vacuno: Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele esta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas, Noviembre 30 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Dic.6-2892-v.dic.20.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 191, y señalado con el número 3 de la manzana R, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 10; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con don Antonio Carlomagno; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía, y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 191, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2877-v.dic.20.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones (La Paz)

JUDICIAL

EDICTO—Se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 190, y señalado con el número 2 de la manzana R, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos: por el Sud, con el solar número 11; por el Este, con don Roberto Danese, y por el Oeste, con

el solar número 3, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la C. Inmobiliaria, que es de ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 190, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 30 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dic.5-2878-v.dic.20.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda, de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número 104 de esta ciudad, compuesto el total de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo, con terreno de doña Francisca López de Fogliano, y por el otro, con terrenos de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de quinientos cincuenta pesos, en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — A. F. Huelmo.

Dic.5-2874-v.dic.20.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Hermosa fracción de terreno con frente a dos caminos vecinales, y a corta distancia del Camino Mendoza.

¡Ojo, pichincheros! La ubicación con frente a dos caminos hace que pueda dividirse en quintitas, con lo que se valorizarán enormemente, y se troplicará el capital empleado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el doctor don Carlos Oneto y Viana, en su carácter de curador de los ausentes Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, por venta de un inmueble de pertenencia de éstos, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el señor rematador don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, y por oferta que exceda de la cantidad de trescientos pesos, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que forma el lote número 2 del plano levantado por el agrimensor don Raúl Bonino en 20 de Agosto del año 1917, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de 73 áreas 78 ca. 81 dm. cuadrados, y linda: al N., en 38 m. 435 mm., con la sucesión de don José Zabalía; al S., en igual extensión, con camino vecinal de 17 m.; al E., en 191 m. 95 cm., con otro camino de 10 m. 308 mm.; y al O., en igual extensión, con el lote N.o 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.4-2848-v.dic.23.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Eduardo Pons Fernández", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del bien inventariado, y en los lotes en que ha sido fraccionado, teniéndose como base mínima para su venta el que de común acuerdo han fijado los interesados, y se expresa: Primer lote: Un terreno de quinientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, con el edificio y demás mejoras que contiene, que da frente al Oeste a la calle Treinta y Tres; al Norte da frente a la calle Ituzaingó, por ser esquina; por el Este, linda con el terreno que forma el tercer lote, y por el Sud, linda con terreno y finca de la sucesión (segundo lote), y con propiedad de Miguel Infantino. Este inmueble fué avaluado en la suma de tres mil pesos. Segundo lote: Un terreno de ciento seis metros cincuenta decímetros con el edificio y demás mejoras que contiene, dando frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, y lindando al Norte y Este, con terreno de la sucesión (lote número uno); al Sud, con la propiedad de Miguel Infantino. Este inmueble está avaluado en mil pesos. Tercer lote: Un terreno de doscientos noventa y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados así: por el Norte, da frente a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros; por el Sud, linda con Miguel Infantino y Pablo Cafarello, en una longitud de trece metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, y en una línea recta, veintiún metros setenta centímetros, linda con terreno de la sucesión (lote cuarto), y por el Oeste, con terrenos de la sucesión (primer lote), por una recta de veintiún metros sesenta y cuatro centímetros. Está tasado en trescientos pesos. Cuarto lote: Un terreno de trescientos metros treinta decímetros de superficie que se deslinda así: por el Norte da frente a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros; por el Sud, linda con Pablo Cafarello, en una longitud de trece metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, recta de veintiún metros setenta y siete centímetros, con terreno de la sucesión (quinto lote), y por el Oeste, recta de veintiún metros setenta centímetros, con terrenos de la sucesión (tercer lote). Este inmueble está avaluado en trescientos pesos. Quinto lote: Un terreno de trescientos un metros veintisiete decímetros de superficie que da frente al Norte a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros, y linda: por el Sud, en una línea recta de trece metros ochenta y cinco centímetros, con Pablo Cafarello; por el Este, línea recta de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con terreno de la sucesión (lote número sexto), y por el Oeste, recta de veintiún metros setenta y siete centímetros, con terreno de la sucesión (lote cuarto). Este inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos. Lote sexto: Un terreno de trescientos dos metros diez decímetros de superficie, que da frente al Norte a la calle Ituzaingó, en una recta de trece metros setenta y nueve centímetros; al Este, por ser esquina, da también frente a la calle Progreso, en una línea recta de veintiún metros noventa centímetros, y linda: por el Sud, en una recta de trece metros ochenta y cinco centímetros, con Pablo Cafarello, y al Oeste, recta de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con el terreno de la sucesión (quinto lote). Este inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos. Séptimo lote: Un terreno de doscientos veinticuatro metros treinta y nueve decímetros, cuarenta centímetros de superficie, con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número veintisiete de esta ciudad, que se deslinda así: por el Sud, diez metros cuatro centímetros, da frente a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual longitud que por el Sud, lindando con Francisco Alvarez; por el Este, por ser esquina, da también frente a la calle Progreso, en una longitud de veintidós metros treinta y cinco centímetros, y por el Oeste, igual longitud que por el Este, lindando con Benigna Núñez de Marina. Este inmueble está tasado en mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el viente por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.4-2857-v.dic.20.

RAFAEL GINNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 23 del entrante Diciembre, de las 16 horas y 30 minutos a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael G. Ginnattasio; con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de campo, que le corresponde a don Fidel Rivero, compuesta de veintidós hectáreas cinco mil quinientos veinticuatro metros, que, por estar proindivisas en mayor área, le corresponden los siguientes límites: por el Norte, con campo de don Carlos Rivero; por el Este, con el de doña Ignacia Fernández de Peña (antes doña Liberata Rivero de Fernández); por el Sur, con el de don Hermenegildo Rivero, y por el Oeste, con el de don Eustaquio Rivero. Dicha fracción de campo ha sido avaluada a razón de cuarenta pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-2828-v.dic.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados José Canarelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a vender, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto de 3.825 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con José E. Ellauri, don Rosendo Otero y Martín Pays; por el Sud, con la calle Nueva Rivera, por la que tiene señalada su entrada con el número 12, por el Este, con Agustín Pérez, y por el Oeste, con Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.30-2791-v.dic.21.

ANTONIO PAN

Rematará el 21 de Diciembre, a las 10 horas, una propiedad ubicada en la ciudad de Minas, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Roig, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 del mes de Diciembre, a las 10 horas, se va a proceder, por el rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, de forma de un exágono irregular, con una superficie de ochocientos veintiún metros quinientos quince centímetros, situado en la ciudad de Minas, en la calle Montevideo entre las de Juan Fariña e Ituzaingó, y que se deslinda así: catorce metros trescientos ochenta y nueve milímetros frente al Suroeste a la calle Montevideo, a partir del extremo Sur de esta línea y formando ángulo recto con ella, una recta de doce metros ochocientos ochenta y ocho milímetros en dirección Nordeste; desde aquí y formando ángulo recto, otra línea de siete metros ochenta y seis milímetros en dirección Este; desde el extremo de esta línea, y formando ángulo recto con ella, otra recta de treinta metros sesenta y dos milímetros en dirección Nordeste; de este extremo una línea de vientiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros que forma ángulo recto con la anterior y en la dirección Noroeste, y desde este extremo, una recta de cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, que cierra el exágeno en el

extremo Oeste. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que podrá continuar con el gravamen existente; que los antecedentes podrán examinarse en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, en cuya puerta se verificará el remate en el día y hora al principio indicados, y que los títulos pueden ser examinados en las oficinas del Banco acreedor. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 945.46, novecientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de un mil pesos ($ 1.000.00), en títulos hipotecarios de la serie O.

Para más informes, ver al rematador, Avenida 18 de Julio 2076.

Nov.29-2777-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Flores, 6.a sección judicial, 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros.

Base de venta: $ 84.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 23 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 23 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a vender, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 3.092 hectáreas 5.471 metros 83 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1903 por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 84.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes y planos a mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2770-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Chacra en el pueblo de Las Piedras.

Base: $ 233.33 la hectárea, o sean las dos terceras partes de su tasación.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 20 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Remigio Castellanos", se hace saber al público que el día 20 del entrante Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada a inmediaciones del pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesta de 72.904 metros, lindando: por el Norte, por donde mide 494 metros 43 centímetros, con calle Vecinal; por el Sud, donde mide 494 metros 23 centímetros, con la sucesión de Joaquín Gil de Cabrera; por el Oeste, 144 metros, con la fracción número 5, de Juan Borges; por el Este, donde tiene 151 metros, con la fracción número 3, adjudicada a don Luis Borges. Este bien ha sido tasado a razón de $ 350.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 27 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Nov.29-2769-v.dic.20.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión Leoncio Correa, expediente mandado seguir por separado sobre venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda, y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los derechos que puedan corresponderle a esta sucesión en los bienes que a continuación se detallan: 1.o Tres fracciones de terreno situadas en el Departamento de Canelones, en el paraje conocido por El Colorado, designadas en el plano respectivo con los número 3 y 4 del lote letra C, y número 1 del lote letra J, compuestas, las dos primeras, por estar contiguas de una extensión superficial de cinco hectáreas noventa áreas 30 centiáreas y 48 decímetros con 171 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre camino de doce metros 885 milímetros de ancho por medio, con la fracción número 4 del lote letra B, por 343 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda también con camino de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de ancho en medio, con la fracción número tres del lote letra D; por el Norte, con los números 1 y 2, y por el Sud, camino en medio, con las fracciones uno y dos del lote letra G; y la tercera fracción, o sea la número uno del lote letra J, se compone de un área superficial de cinco hectáreas setenta y tres áreas treinta y tres centiáreas y treinta y cinco decímetros, formando un triángulo, que linda: por el Norte, camino en medio, con parte de la fracción número tres del lote letra G y los números 3 y 4 de la letra H; por el Este, con la número uno del lote letra K, y por el Sudoeste, con terrenos de los señores Guerra Hermanos y Compañía y la testamentaría Quincoces. 2.o La fracción número 19, compuesta de 455 hectáreas 9.374 centiáreas, situada en el Departamento de Soriano, lindando: por el Norte y Este, con Francisco Fregueiro; por el Sudeste, con la cañada de Campolo, divisoria con Miguel Almeida; por el Sudoeste y Noroeste, la cumbre de la cuchilla Grande, divisoria con Echeverría y López. La fracción número 10, letra G, compuesta de 767 hectáreas 8.358 metros 88 decímetros, ubicada en la 8.a sección del Departamento de Soriano, lindando: por el Norte, con Juan José Castro; por el Oeste, con los herederos de Damasco Larrosa y de don Manuel Fernández; por el Sur, con Viera y Uriarte, y por el Este con la sucesión de Vicente Viera. Los derechos a venderse han sido tasados en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2747-v.dic.20.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El sábado 21 de Diciembre, a las 14 horas.

Ganados, muebles y útiles de la sucesión Erviti, Estación Guaycurú (Departamento de San José).

VACUNOS

Novillos de 4 y 5 años, 250; novillos de 3 años, 120; bueyes, 10; novillitos de la Primavera de 1917, 180; vaquillonas, sin cría, 80; vacas sin cría pero servidas, 50; vacas con cría 350; terneros de la primavera de 1918, 350; terneros de la Privamera de 1918, 350; vaquillonas, con cría, 320; terneros de la Primavera de 1918, 320; lecheras, 70; toros Durham, de Santa Rita, 7; toros Durham, de La Concordia, 5; toros Hereford, de M. Flores, 6. — *Total*: 2.118.

OVINOS

Capones cruza, de 4 dientes, a boca llena, 1.112; caponcitos de la Primavera de 1917, 850; borregas de la Primavera de 1917, 562; ovejas falladas, 500; ovejas, con cría, 2.100; corderos de la Primavera de 1918, 2.100; carneros Lincoln, 20. — Total: 7.544.

EQUINOS

Caballos de andar, 10; yeguas de andar, 15; padrillo Hackney, 1; potrillos de 3 años, mestizos, Hackney, 3; Hembras ídem 3 ídem ídem ídem, 9; potrillos ídem 2 ídem ídem ídem, 5; hembras ídem 2 ídem ídem, 1; potrillos ídem 1 ídem ídem, 8; hembras ídem 1 ídem ídem ídem, 5; yeguas madres, 13; potrillos de la Primavera de 1918, 10. — Total: 80.

3 cerdos, 200 gallinas y pavos.

MUEBLES Y UTILES

1 motor de 5 caballos (Frya More Brothers), a nafta; 1 esquiladora con 10 tijeras y sus repuestos; 1 quebradora de maíz, que marcha con el motor; 1 carro de bueyes de 4 ruedas, con aperos; 2 carros de pértigo; 1 charret, con arreos; 1 jardinera de 4 ruedas, con arreos, para dos caballos; 40 tablas de piso; 3 arados; 1 rastra; 1 cortadora de pasto; palas, picos y pizones; 6 sillas y 1 sillón, 12 sillas, de madera y hierro; 1 lavatorio; 1 lámpara y demás muebles y útiles que se omiten por su extensión.

Comisión, a cargo de los compradores, por ciento.

Caído el martillo, las haciendas corren por cuenta y riesgo de los compradores.

NOTA — Los concurrentes a este remate deberán tomar el tren que sale de Central el sábado 21 de Diciembre a las 7 horas y 35, llegando a Estación Guaycurú a la 1 hora y 8; los de Mercedes tienen tren ese mismo día a las 7 horas y 5, llegando a Guaycurú a las 12 horas y 11.

Por más datos y catálogos, a nuestro escritorio: Orillas del Plata 1014.

Teléfono 1399 (Central).

Nov.27-2731-v.dic.21.

ALEJANDRO B. LARRIERA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De campos en Artigas.

El 20 de Diciembre de 1918, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las pob[illegible], alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en Yuquerí, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuestos en conjunto, según títulos de 3.305 hectáreas, 81 áreas, 74 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, y según planos levantados por el ingeniero Donato Gaminara y el agrimensor Aquiles Rezende, respectivamente, en Abril de 1917 y Marzo de 1911, se compone una de 3.181 hectáreas, 423 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Secundino Montero; por el Este, con la sucesión Castro; por el Sur, con la sucesión de Serafín dos Santos, y por el Oeste, arroyo de los Molles del Sauce por medio, con sucesión Serafín dos Santos y Rafael Paz da Silva; y la otra fracción se compone de 141 hectáreas, 69 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el río Cuareim; al Este, con Braulio Saldanha, y por el Oeste y Sudoeste, con Secundino Montero. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de treinta y dos pesos por hectárea; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro accesorio de la venta, así como también el uno por ciento por concepto de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos y otros informes, Buenos Aires 378, o San José 1143. Teléfono La Uruguaya 1478 (Cordón).

Oct.2-2247-v.dic.20.

EUFEMIO BUENAFAMA

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

DE UNA FINCA EN RIVERA

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de

1.er turno, doctor don Federico Cárbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Flor, hoy su sucesión, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio Buenafama, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, designado con el número 6 de la manzana número 338 de la ciudad de Rivera y cuyos límites son: 21 metros 475 milímetros de frente al este a la calle Ituzaingó entre las de Reyles y Bonifaz, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 5, por el Norte con el 4 y por el Sud con el 8. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante.—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.547.31.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.600 en títulos hipotecarios de la serie P.

Nov.8-2367-v.dic.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que habiendo vendido la fábrica de aceites vegetales que teníamos establecida en esta ciudad, calle Convención número 1567, hemos disuelto la sociedad que oportunamente constituímos para explotar aquella industria. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — G. Lafone y Cía.

Dic.19-3151-v.en.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la firma de Pedemonte y Repetto, en el ramo de abastecedores y salazón de cueros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Pablo J. Pedemonte. — José Repetto Gardella.

Dic.19-3154-v.en.8.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber al público que he prometido vender a don Pablo Colomer el reparto de lechería que poseo en esta ciudad, con asiento en la calle Lima número 1710. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en la calle Lima número 1710 dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Martín Lasarte.

Dic.18-3137-v.en.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Vicente Buranelli Carrió la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en este pueblo en la calle Montevideo, a cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos a la citada casa comercial. — Migues, Departamento de Canelones, Diciembre 16 de 1918. — Simón Clauser (hijo).

Dic.18-3142-v.en.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber que don Pascual Coronato vendió a la señorita Ambrosina Angelini la parte que le correspondía en la casa de negocio de compra de mercaderías y artículos en general y la venta de ellas a plazos, situada en la calle Brandzen número 2258, de esta Capital, que giraba bajo la firma de Pascual Coronato y compañía, quedando por consiguiente, disuelta dicha sociedad, y el activo y pasivo de ella a cargo de la expresada señorita Angelini, quien continuará con el negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los acreedores que deben presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio indicado.— Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Pascual Coronato y Compañía. — Pascual Coronato. — Ambrosina Angelini.

Dic.18-3133-v.en.7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de García y Carballal, así como de la venta que el socio Ramón García hizo de su parte al socio Benito Carballal, quien toma a su cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio "El Papular", Camino Nacional esquina Avenida Lezica (Villa Colón), dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Ramón García. — Benito Carballal.

Dic.18-3138-v.en.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Espiñeira y Reigosa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Tacuarembó número 1048, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Isidro Lojo

Dic.18-3136-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Rodolfo Landinelli y Enrique Velous el negocio de almacén sito en la calle Ejido número 1351. —Montevideo, Diciembre 14 de 1918.—Agustín Basso.

Dic.18-3134-v.en.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano señor Ramón B. Negro constituímos una sociedad comercial bajo la razón de Bulow y Marañón, la cual sociedad se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba en esta plaza bajo la firma de Bulow, Marañón y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918.— Guillermo de Bulow. — Juan Marañón.

Dic.17-3123-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva, hago saber que el activo de mi casa establecida en Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, pasará a la firma Masi y Suárez, de esta plaza; por lo cual notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar sus créditos en la casa antes referida. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eusebio Suárez.

Dic.17-3124-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Heritier Hermanos la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, billar y hotel tenía establecida en este pueblo, calle Uruguay esquina Constitución. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 9 de 1918. — Leopoldo Morris.— Heritier Hermanos.

Dic.16-3096-v.en.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mamerto Sosa mi casa de comercio consistente en el ramo de lustrar botines, sita en la calle Paysandú número 1333. Se avisa a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Juan B. Santandreu.

Dic.16-3100-v.en.5.

Al comercio y al público

En virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada por don Angel Pozzoli y doña Inés Piantelli, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, de fecha nueve del corriente mes de Diciembre, se hace saber que el señor Angel Pozzoli ha convenido con doña Inés Piantelli traspasarle el establecimiento industrial metalúrgico denominado "La Nacional", y sito en la calle Agraciada número 2303, esquina César Díaz, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la referida señora Inés Piantelli. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores dentro del término legal en el escritorio del establecimiento, calle Agraciada número 2303. —Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Pp. de don Angel Pozzoli: Emilio I. Paz. — Inés Piantelli.

Dic.16-3097-v.en.5.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y se pone en conocimiento del público en general que la firma social Speranza, De Nigris y Cía., formada por los señores Daniel Speranza, Juan Carlos De Nigris y Alvaro Calzada, y establecida con almacén, ferretería y anexos en la ciudad de Minas, ha prometido vender su mencionada casa de comercio a los hermanos Arturo y Alfredo Ladereche. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose a los acreedores que dentro del plazo de treinta días deberán presentarse a dichos hermanos Ladereche en la prenombrada casa de comercio que proyectan adquirir con los justificativos de sus créditos para satisfacerlos. — Minas Diciembre 10 de 1918. — Speranza, De Nigris y Cía.

Dic.16-3110-v.en.5.

Compañía Anónima "Sociedad Saladero Barra do Quarahim"

AVISO

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Diciembre corriente en su sede, calle Rincón número 575.

Orden del día:

Lectura de la memoria y poner a consideración el balance anual. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

Dic.16-3094-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Bernardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 616, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Senorile.

Dic.14-3090-v.en.3.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos prometido en venta al señor José Vaccarezza el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la Avenida 18 de Julio número 1641, que bajo la firma de Tomás Tobía gira en esta plaza a cargo de su sucesión. Los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —María Rolando de Tobía. — Valentín Garino. — José Vacarezza.

Dic.14-3089-v.en.3.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que desde la fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que bajo la razón social de Jorge Dubois Hno. teníamos constituída en esta ciudad. Los negocios sociales quedarán por cuenta y cargo del socio Jorge Dubois, quien se hace cargo del activo y pasivo en el mismo domicilio. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciem-

bre 13 de 1918. — Jorge Dubois. — Víctor Dubois.

Dic.14-3085-v.en.3.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti he prometido vender a don Ramón Sánchez, todas las existencias de la "Provisión Tigre", de mi propiedad, sita en la calle Cerro Largo número 1250, de esta ciudad. Por lo que los señores acreedores deben concurrir a la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jesús García. — Ramón Sánchez.

Dic.14-3083-v.en.3.

Al público y al comercio

Los que suscriben, como sucesores de don Domingo Dupont, hacen saber al público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, ha quedado como único y exclusivo dueño de la casa comercial que en el ramo de zapatería tenía establecida el causante en esta ciudad, casa esquina Rincón y Juncal, denominada "A la Bola de Oro", el hijo y heredero don Eugenio Dupont, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, dentro del término legal, presentarse los acreedores a la casa número 1388 de la calle Misiones, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Por mí y mi hijo menor Juan Carlos Eulalio Dupont: Eugenia M. de Dupont. — María F. Dupont. — Eugenio Dupont.

Dic.13-3053-v.en.3.

Sociedad Anónima "Estancias Narbondo"

Habiéndose resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes la disolución y liquidación de la sociedad, se hace saber a todas las personas que tengan crédito contra la misma que pueden pasar a cobrarlos de 16 a 18 horas, todos los días hábiles en el local de la Sociedad, calle 8 de Octubre número 93. —Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

Dic.13-3055-v.en.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido a mi socio don Stamatis Mascantoni la mitad de las existencias del negocio que por iguales partes nos pertenecía, y que en el ramo de restaurant y casa de comidas tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Stratis Golfis.

Dic.13-3059-v.en.2.

Al comercio y al público

La que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público que ha prometido ceder a don José Pedro Zuluaga todos los derechos y acciones que pertenecen a la suscripta y a sus hijos menores llamados Juan Luis, Laura y Pablo Pintos, en la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y demás ramos anexos giró en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Pintos. Esos derechos son los que nos corresponden en la sucesión de don Francisco A. Pintos, a la que suscribe, por su mitad de gananciales o por cualquier título, y a sus hijos, como hijos legítimos y herederos del nombrado causante, quien, con el promisario señor Zuluaga, componían la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Diciembre 8 de 1918. — Dionisia A. Pereira de Pintos.

Dic.13-3057-v.en.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Atilio Dondo mi casa comercial en confitería y anexos, establecida en la ciudad de Artigas. — Clemente C. Pedelti.

Dic.13-3058-v.en.2.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunicamos al público en general y en particular a los que se consideren nuestros acreedores que hemos vendido a los señores Pasolini Hermanos las marcas de aguas higiénicas denominadas "Agua la Fe" y "Agua Ideal", con todos los útiles y enseres. Nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Charrúa número 2163. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Fernández y Cía.

Dic.13-3062-v.en.3.

Al público y al comercio

Se hace saber que habiendo vendido don Juan Brust a su socio don Juan Apezarena la parte que le correspondía en el negocio de tambo que tenían establecido en los campos de Sanguinetti, Rincón del Cerro, de este Departamento, a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de dicha sociedad pasen a cobrar sus créditos al establecimiento del Rincón del Cerro, dentro de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Juan Brust. — Juan Apezarena.

Dic.12-3023-v.en.2.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que de común acuerdo y amigablemente se ha disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Conca y Nessi giraba en esta plaza en el ramo de joyería y relojería, establecida en la calle 18 de Julio número 1943, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pascual Nessi. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren con derechos para que se presenten en el domicilio antes indicado, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. —Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Héctor Conca. — Pascual Nessi.

Dic.11-3009-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don Antonio Canta el café y billar que tengo establecido en la calle Yaguarón número 2099, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José de Luca.

Dic.30-3007-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández García el negocio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Paraguay número 2501. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el pasivo a cargo del señor José Fernández García. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — José Bauzas y Compañía.

Dic.11-3011-v.dic.31.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de partición otorgada en el día de la fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, nos fué adjudicada la casa de comercio que en el ramo de barraca de cereales, ubicada en esta ciudad, calle Médanos número 1775, y que giraba bajo la razón de Hijos de Marcelino Pérez. Con la misma firma seguiremos el giro de la expresada casa de comercio. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pérez Elizalde. —Máximo Pérez. — Víctor Pérez.

Dic.10-2994-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de este mes autorizada por el escribano don Benito J. Montaldo hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Hijos de Carlos Charles, quedando separados de la misma los socios Gregoria Charles de Larregui y Victoria Charles de Ferrari, y continuando con dicha sociedad los socios Bernabé, Carlos e Isidro Charles y Cecilia Flora Charles de Paolillo, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. — De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 30 de 1918. — Hijos de Carlos Charles.

Dic.9-2958-v.dic.30.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que desde fines de Agosto del corriente año, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de carpintería tenía establecida en esta ciudad calle Libres número 1476, haciendo entrega del local a su propietario.

Hago esta publicación a los efectos de derecho, haciendo constar que fijo mi domicilio en la calle Libres número 1472. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Blas A. Ferrara.

Dic.10-2991-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Porta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Marello.

Dic.9-2960-v.dic.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Juan Leicht y Alfredo Hugo el taller de vulcanización que poseo en este pueblo, calle Colón y Colonia, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Diciembre 5 de 1918. — Ricardo Hugo. —Alfredo Hugo. — Juan Leicht/Gilomen.

Dic.9-2966-v.dic.30.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Juan A. Abó con fecha dos de Diciembre del corriente año, he prometido vender a la señora Clara Cabrera mi casa de comercio qeu en los ramos generales poseo en la tercera sección judicial del Departamento de San José. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, so pena de lo que indica la ley, y de acuerdo con la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago la presente publicación. — San José, Diciembre 4 de 1918. — Benito Rodríguez.

Dic.7-2941-v.dic.28.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber al público que tengo comprometido vender a don Pedro A. Hernández la carnicería establecida en la calle Vilardebó número 1800, y por consiguiente cito a mis acreedores para que dentro de veinte días comparezcan a cobrar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Luciano Luzardo.

Dic.7-2945-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos consiguientes, que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente por el escribano Felipe Fernández Braga, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería giraba en esta plaza con la razón de Leonardo Ubillos y Compañía, quedando excluído de la misma el socio don Juan Ubillos, y a cargo del comercio, que continuará con la misma firma, los socios don Leonardo Ubillos y don Antonio Ubillos (hijo). — Mercedes, Noviembre 25 de 1918. — Leonardo Ubillos y Compañía.

Dic.7-2924-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Comerio mi casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1000 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Juan Zunino.

Dic.7-2935-v.dic.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos, fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corn[illegible]lejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.

D

Do[illegible]
[illegible] Manuel
[illegible] Hnos.
[illegible] María.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
[illegible] y Acosta y Lera

F

Franco Adela
Fignon Luis
Ferrer y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pavo Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo, Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabelo
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castillo Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandez y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilia Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

[illegible] y Cía. José

Paysandú

Sar[illegible] y Urquiza S. B
Mon[illegible]ón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

[illegible] Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía
González Marcos V.

Jas. Olivera

Montevideo, Diciembre 1.o de 1918.

V. o B.o: *Cuñarro.*

2938 pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 45	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Estación Pintado	M.	5 Marzo 1918
	MINAS		
Rural núm. 32	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1918
	CANELONES		
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20	Arenal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 42	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 12	Chileno	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
Rural núm. 14	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21	La Sierra	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5	Pueblo Olimar	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Cuchilla de la Palma	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17	Cañas	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 8	Puntas de Tres Cruces	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 2	Artigas	M.	5 Marzo 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26	Guichón	V.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 13	Islas de Argucllo	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
2.o grado núm. 7	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

2806-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez, mi casa de comercio consistente en el ramo de café, sita en la calle Yerbal número 598. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Iravedra.
Dic.7-2927-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Seco y González, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo Florentino Seco.—Montevideo, Diciembre 5 de 1918.—J. González.—Florentino Seco.
Dic.6-2900-v.dic.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Manuel Rabuñal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Juan Lorenzo.
Dic.6-2896-v.dic.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de Urraburu y Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 1501, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Fernández Fernández y Cía.
Dic.3-2816-v.dic.24.

Al comercio y al público

Avisamos al público que don José Martín Chervet ha prometido vender a don Víctor Bautista las existencias de la peluquería sita en la calle Rivera número 2010, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Chervet se servirán presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Diciembre 4 de 1918.—José Martín Chervet.—Víctor Bautista.
Dic.6-2902-v.dic.27.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano público don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a los señores Bensión y Benaderet, las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén con despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Buenos Aires número 358, esquina a la de Alzáibar. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, se les hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, so pena de quedar sin efecto. —Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Carlos Parnizari.
Dic.5-2881-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús Monzo la carnicería que bajo la denominación de "Mercadito del Comercio", tengo establecida en la calle Agraciada número 1867, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Rogelio Sande.
Dic.4-2856-v.dic.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Ramón Mourigán y Manuel Varela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1918. — José M.a Abella.
Dic.4-2858-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Rodríguez y Freire, con domicilio en la calle Guaviyú número 2204, quedando con el activo y pasivo el señor Freire y absolutamente separado el señor Rodríguez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918.— Andrés Freire.—José Rodríguez.
Dic.6-2899-v.dic.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Antonio Rébora el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Diego Lamas número 7, esquina Manuel Haedo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Río Negro número 1315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. — Nicola Verditto.
Dic.4-2849-v.dic.26.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a los señores Enrique Máximo y Alberto Rodrigo Tardáguila mi casa de comercio en el ramo de venta de gramófonos, sita en esta ciudad frente a la calle Uruguay número 1087. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Noviembre 27 de 1918. — Enrique M. Tardáguila. — Alberto R. Tardáguila. — R. Bertoni Rossi.
Nov.29-2774-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma que giraba con el nombre de Cereijo y Tejera en la casa de comercio que tienen en la calle Castro y Molinos de Raffo ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Cereijo, como prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Manuel Cereijo. — Cirilo Tejera.
Dic.3-2825-v.dic.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gumersindo Méndez Blanco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1304, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Antonio López.
Nov.27-2728-v.dic.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico a los que se consideren mis acreedores que he prometido vender a don Olegario Oliver las existencias de mi casa de comercio situada en la Estación Pedrera, Departamento de Canelones. — Estación Pedrera, Noviembre 25 de 1918. — Orfilia Trujillo de Hernández, por sí y por sus menores hijos.
Nov.27-2733-v.dic.18.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que don Arturo Corrales Artagaveytia proyecta separarse de la firma que gira en la Villa de San Ramón bajo la razón social de Sopeña y Cía., a cuyo efecto ha prometido vender a sus consocios don Luis R. Sopeña y doña Fermina G. de Sopeña, vencido que sea el término de este aviso, la parte que en dicha sociedad le pertenece. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Noviembre 26 de 1918. — Sopeña y Compañía.
Nov.26-2719-v.dic.26.

Venta de peluquería

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender al señor Alberto Russo el comercio de peluquería que tengo establecido en la casa número 1092 de la calle Miguelete, de esta ciudad, en cuya casa deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Víctor Bautista.
Nov.30-2786-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la firma social de Alonso y Cía., que giraba en esta plaza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Alonso y Cía.
Dic.3-2837-v.en.3.

"Centro Recreativo del Cordón"

Se convoca a los socios del "Centro Recreativo del Cordón" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 13 horas y 30, en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, 18 de Julio número 1754, para resolver si se ratifica lo ya resuelto por los socios, y que consta en acta, sobre la enajenación del inmueble social. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Pablo Delbene, Presidente. — Pablo Héctor Bonora, Secretario.
Dic.2-2814-v.en.3.